



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva	Director del Diario de los Debates Luis Alfredo Mora Villagómez
Año I	México, DF, martes 13 de octubre de 2015	Sesión 14

SUMARIO

ASISTENCIA	11
ORDEN DEL DÍA	11
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	18
COMUNICACIONES	
De la Secretaría de Educación Pública, por el que comunica que la información relativa a lo que dispone el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se encuentra disponible desde el 30 de septiembre en el portal electrónico de la Secretaría. Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.	23
De la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para llevar a cabo una campaña de prevención, orientación e información a las y los mexicanos contra la conducta atípica denominada grooming. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.	25

- Del Instituto Nacional de Migración, con el que remite el informe trimestral de avances financieros correspondientes a los programas de protección a migrantes, así como el acumulado al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2015. Se remite a las comisiones de Asuntos Migratorios y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. **30**
- De la Cámara de Senadores, se recibieron 5 proposiciones con puntos de acuerdo, por las que solicita a la Cámara de Diputados para que, en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2016, considere:
- Del senador Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se incluya una asignación de recursos etiquetados para el organismo público descentralizado Hospitales Civiles de Guadalajara por la cantidad de 500 millones de pesos que resultan urgentes para evitar cualquier posibilidad de suspensión de sus servicios médicos. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención. **35**
- Del senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se destinen mayores recursos a la Secretaría de Turismo. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención. **36**
- Del senador Raúl Gracia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a no reducir los recursos económicos destinados a los fondos de ayuda federal para la seguridad pública de los municipios de Nuevo León. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención. **38**
- Del senador René Juárez Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a incluir un incremento de los recursos presupuestales a la Universidad Autónoma de Guerrero. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención. **43**
- Del senador René Juárez Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a incluir recursos etiquetados para continuar con la pavimentación del tramo carretero Quechultenango-Nacaxtlan, en Guerrero. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención. **45**
- De la Cámara de Senadores, se recibió del senador Jorge Luis Lavalle Maury, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a la Cámara de Diputados a considerar en el proceso de análisis, discusión y aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación, que la medida de “deducción inmediata” sea extensiva a todas las empresas de otros sectores de la economía nacional y no sólo al energético y al de infraestructura del transporte. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su atención. **46**

INICIATIVA DE SENADOR

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

De la Cámara de Senadores, se recibió del senador Martín Orozco Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 36 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 48

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

De la Mesa Directiva, por el que se asignan los espacios y las curules que deberán ocupar las diputadas y los diputados en el salón de sesiones, durante la LXIII Legislatura. De enterado. 50

INICIATIVAS

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El diputado Yerico Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación. Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. 52

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El diputado Jorge López Martín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 57

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 60

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

El diputado Eduardo Francisco Zenteno Núñez, a nombre propio y del diputado Javier Octavio Herrera Borunda, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Protección Civil. Se turna a la Comisión de Protección Civil, para dictamen. 64

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Modesta Fuentes Alonso, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 52 y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **69**

LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

La diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático. Se turna a la Comisión de Cambio Climático, para dictamen. **78**

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 211 Bis 8 al Código Penal Federal. Se remite a la Comisión de Justicia, para dictamen. **103**

VOLUMEN II

LEY DEL SEGURO SOCIAL

El diputado José Alfredo Ferreiro Velazco, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo décimo octavo transitorio de la Ley del Seguro Social, publicada en el DOF el 21 de diciembre de 1995. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen. **109**

LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES Y LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La diputada Nora Liliana Oropeza Olguin, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se remite a las Comisiones Unidas de Economía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. **114**

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

El diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, a nombre propio y de la diputada Ximena Tamariz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen. **117**

LEY GENERAL DE SALUD

La diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se remite a la Comisión de Salud, para dictamen. **127**

LEY GENERAL DE SALUD

La diputada María Ávila Serna, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. **130**

“DÍA DEL CUIDADO Y ATENCIÓN INFANTIL”

La diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto para declarar el 5 de junio de cada año, “Día del Cuidado y Atención Infantil”. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen. **134**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

El diputado Jorge Álvarez Maynez, a nombre propio y de diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen y a la Comisión de Justicia, para opinión. **137**

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL

El diputado José Bernardo Quezada Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8o. y 11 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional. Se remite a las Comisiones Unidas de Competitividad y de Economía, para dictamen. **144**

CÓDIGO PENAL FEDERAL

El diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 171 y 172 del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. **149**

LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA

La diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica. Se remite a la Comisión de Energía, para dictamen. **153**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **156**

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La diputada María Chávez García, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley General del Equilibrio y la Protección al Ambiente. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. **159**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **168**

LEY DEL SERVICIO MILITAR

El diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley del Servicio Militar. Se remite a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen. **172**

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

De la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno del estado de Oaxaca para que implementen las medidas precautorias recientemente emitidas por la CNDH, y procure la creación de instancias que faciliten la mediación y el diálogo. **175**

De la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud para que en el ámbito de sus atribuciones, se implemente una campaña médica para prevenir, diagnosticar oportunamente y atender los casos de insuficiencia renal crónica presentados en la zona oriente de Michoacán. . . . **176**

Aprobados, comuníquense. **176**

PROPOSICIONES CALIFICADAS POR EL PLENO DE URGENTE U OBVIA
RESOLUCIÓN

DECLARATORIA DE ZONA DE DESASTRE PARA DIVERSOS MUNICIPIOS
DEL ESTADO DE SONORA, AFECTADOS POR LA TORMENTA TROPICAL
“MARTY”

La diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la proposición con punto de acuerdo, por la que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que emita la declaratoria de zona de desastre para diversos municipios del estado de Sonora, afectados por la tormenta tropical “Marty”	176
Se considera de urgente resolución.	178
Para referirse a la proposición, interviene:	
El diputado Francisco Javier Pinto Torres, de NA.	178
La diputada Cynthia Gissel García Soberanes, de MC.	179
El diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, de Morena.	179
La diputada Alma Lucia Arzaluz Alonso, del PVEM.	180
La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del PRD.	181
El diputado José Everardo López Córdova, del PAN.	182
La diputada Susana Corella Platt, del PRI.	183
Aprobada, comuníquese.	184

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

De la Junta de Coordinación Política, relativo a la elaboración de un Programa de Atención Médica que forme parte del Acuerdo General de Colaboración para el Intercambio de Servicios de Salud, destinados a aquellas personas a las que se les ha detectado cáncer de mama. Aprobado, comuníquese.	184
--	-----

PROPOSICIONES CALIFICADAS POR EL PLENO DE URGENTE U OBVIA
RESOLUCIÓN

INSTAURAR UN COMITÉ PARA LA CREACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA
Y CONDUCTA PARLAMENTARIA

La diputada Carolina Monroy Del Mazo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la proposición con punto de acuerdo, a fin de instaurar un comité para la creación del Código de Ética y Conducta Parlamentaria. Se considera de urgente resolución.	185
---	-----

Aprobado, tórnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para su atención. **188**

Desde la curul, el diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, de MC, para referirse al acuerdo aprobado de instaurar un comité para la creación del Código de Ética y Conducta Parlamentaria. **188**

EFEMÉRIDES

12 DE OCTUBRE, ENCUENTRO DE DOS MUNDOS

La diputada Dora Elena Real Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la efeméride referente al 12 de octubre, Encuentro de Dos Mundos. **189**

12 DE OCTUBRE, DÍA DE LA RESISTENCIA Y DIGNIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN EL MARCO DEL “DÍA DE LA RAZA”

El diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la efeméride con motivo del 12 de octubre, día de la Resistencia y Dignidad de los Pueblos Indígenas, en el marco del “Día de la Raza”. **190**

DÍA DE LA RAZA Y ANIVERSARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA, 1492

La diputada Blandina Ramos Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la efeméride con motivo del Día de la Raza y aniversario del Descubrimiento de América, 1492. **191**

FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la efeméride con motivo de la fundación de la Universidad de Guadalajara. **191**

“DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑA”

El diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán, a nombre propio y de la diputada Karen Hurtado Arana, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la efeméride con motivo del 11 de octubre, “Día Internacional de la Niña”. **193**

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Junta de Coordinación Política, por el que informa de cambios en juntas directivas e integrantes de comisiones. Aprobado, comuníquese. **194**

COMISIONES ORDINARIAS

El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, presidente de la Mesa Directiva informa a la asamblea, las comisiones ordinarias que han quedado debidamente instaladas.	197
---	-----

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

El presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva informa que, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las proposiciones y las iniciativas que no se presentaron en tribuna serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.	197
--	-----

CLAUSURA Y CITA	198
---------------------------	-----

RESUMEN DE TRABAJOS	199
-------------------------------	-----

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.	200
---	-----

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN	203
--	-----

APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 13 de octubre de 2015, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.



LXIII LEGISLATURA

**Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva**

ASISTENCIA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 318 diputadas y diputados. Por lo tanto, hay quórum, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (a las 11:23 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del primr año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Orden del día

Martes 13 de octubre de 2015

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Secretaría de Educación Pública

Por el que comunica que la información relativa a lo que dispone el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se encuentra disponible desde el 30 de septiembre en el portal electrónico de la Secretaría.

De la Secretaría de Gobernación

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para llevar a cabo una campaña de prevención, orientación e información a las y los mexicanos contra la conducta atípica denominada grooming.

Del Instituto Nacional de Migración

Con el que remite el informe trimestral de avances financieros correspondientes a los programas de protección a migrantes, así como el acumulado al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2015.

De la Cámara de Senadores

Con los que remite cinco proposiciones con puntos de acuerdo por las que solicita a la Cámara de Diputados para que, en el proceso de análisis, discusión, y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2016, considere y destine recursos para varios rubros, suscritas por senadores de diversos grupos parlamentarios.

Con el que remite proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a la Cámara de Diputados a considerar en el proceso de análisis, discusión y aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación, que la medida de “deducción inmediata” sea extensiva a todas las empresas de otros sectores de la economía nacional y no sólo al energético y al de infraestructura del transporte, presentada por el Sen. Jorge Luis Lavalle Maury, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Iniciativa de senador

Con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 36 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el Sen. Martín Orozco Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Acuerdos de los órganos de gobierno

De la Mesa Directiva

Por el que se asignan los espacios y las curules que deberán ocupar las y los diputados en el salón de sesiones, durante la LXIII Legislatura.

Iniciativas

Que reforma los artículos 7o., 38 y 47 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 28 y 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, a cargo de la diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por los diputados Ximena Tamariz García y Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona la fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por los diputados Cesar Augusto Rendón García y Jorge López Martín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 458 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 189 y 190 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Santiago Taboada Cortina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 34 y 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 132 de la Ley Federal del Trabajo, a car-

go de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Jericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Nora Liliana Oropeza Olguin, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 7º de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo del diputado Cuitláhuac García Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Jorge López Martín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 61 de la Ley Aduanera, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 268 Bis-1 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 3º y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rafael Yerena Zambrano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 41 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Federico Döring Casar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 171 y 172 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Federico Döring Casar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Que reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Claudia Sofia Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Jisela Paes Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Ariadna Montiel Reyes.

Que reforma el artículo 83 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Daniel Torres Cantú, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 45 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 10 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 73 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Adrián González Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 115 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Pablo Elizondo García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo del diputado Luis Gilberto Marrón Agustín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 156 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Francisco José Gutiérrez De Velasco Urtaza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Carlos Alberto De la Fuente Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el último párrafo del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 2o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada An-

gélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Que expide la Ley Federal para la Erradicación de la Desigualdad y el Fomento de la Igualdad Económica entre Hombres y Mujeres, a cargo del diputado Héctor Javier García Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 3o. de la Ley General de Salud y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Hugo Daniel Gaeta Esparza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma la denominación del Capítulo IV, y adiciona un artículo 15 Bis a la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo del Dip. Javier Octavio Herrera Borunda, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 52 y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Modesta Fuentes Alonso, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 211 Bis 8 al Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Que reforma el Artículo Décimo Octavo Transitorio de la Ley del Seguro Social, publicada en el DOF el 21 de diciembre de 1995, a cargo del diputado José Alfredo Ferreiro Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Cesar Alejandro

Domínguez Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Protección Civil, suscrita por los diputados Eduardo Francisco Zenteno Núñez y Javier Octavio Herrera Borunda, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

De decreto, para declarar el 5 de junio de cada año, “Día del Cuidado y Atención Infantil”, a cargo de la diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 8o. y 11 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo del diputado José Bernardo Quezada Salas, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada María Chávez García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Servicio Militar, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 10 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 41 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Daniela De Los Santos Torres,

del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 25 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la Dip Blandina Ramos Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 64 y 115 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 18 y 19 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo del diputado Jorge Enrique Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 40 de la Ley de Migración, a cargo del diputado Miguel Alva y Alva, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 381 Bis y adiciona un artículo 381 Ter al Código Penal Federal, suscrita por los diputados Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela, Francisco Javier Santillán Ocegüera y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Pablo Elizondo García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Proposiciones calificadas por el pleno de urgente u obvia resolución

Con punto de acuerdo a fin de instaurar un Comité para la creación del Código de Ética y Conducta Parlamentaria, a cargo de la diputada Carolina Monroy Del Mazo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob para que emita la declaratoria de zona de desastre para diversos municipios del estado de Sonora, afectados por la tormenta tropical “Marty”, a cargo de la diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de la Comisión Especial del Cacao, a cargo de la diputada Flor Ángel Jiménez Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de la Comisión Especial de Fomento de Energías Renovables, a cargo de la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo relativo a la implementación de lo dispuesto por el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente a las obligaciones específicas en la materia que debe cumplir el Congreso de la Unión, a cargo de la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de la Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación, a cargo de la diputada Sofía González Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, a mantener actualizado su Atlas de Riesgos, asimismo, para que aquellos estados que no cuenten con el mismo, inicien los trabajos para su elaboración, a cargo del diputado Jesús Emiliano Álvarez López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a fin de implementar el tamiz neonatal ampliado en toda la red de salud del país, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares del gobierno del estado de Morelos, del municipio de Jiutepec y de la dirección general de la CONADE, a fin de

instrumentar acciones orientadas a atender, desarrollar y fortalecer la práctica deportiva en esa entidad, a cargo del diputado Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Con punto de acuerdo relativo al contenido del Acuerdo Estratégico Trans-Pacífico de la Asociación Económica, a cargo de la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de la Comisión Especial de denominaciones de origen, a cargo del diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de la Comisión Especial para impulsar el desarrollo de la industria vitivinícola y productos derivados de la vid, a cargo del diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades correspondientes del estado de Nuevo León, a dispersar el pago correspondiente a los ex trabajadores migratorios denominados “ex braceros”, proveniente de un Fondo estatal autorizado por el Congreso de esa entidad, suscrito por los diputados Tania Victoria Arguijo Herrera y Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud, de la SEP, de la Sedesol y del Inmujeres, a fin de implementar una campaña informativa para prevenir el embarazo entre mujeres adolescentes, a cargo de la diputada Paloma Canales Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo que exhorta al gobernador del estado de Morelos a fin de realizar las acciones que conlleven a la solución del problema de la escuela “17 de abril de 1869” ubicada en el municipio de Xochitepec, en esa entidad, a cargo de la diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la implementación de acciones para prevenir, sancionar y erradicar el delito de feminicidio, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Economía y de la SHCP, a fin de incluir al estado de Campeche en el Programa de Zonas Económicas Especiales, a cargo de la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de la Comisión Especial de la industria automotriz, a cargo del diputado Francisco Ricardo Sheffield Padilla del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo relativo a los acontecimientos de violencia de los días 21 y 22 de septiembre de 2015, en el estado de Guerrero, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo relativo a la inclusión de enfermedades al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular, a cargo del diputado Cirilo Vázquez Parissi, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México.

Con punto de acuerdo relativo al funcionamiento y mantenimiento óptimo de las Escuelas Normales Rurales, a cargo del diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra y suscrito por diputados del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Veracruz, a fin de transferir a los municipios beneficiarios, los recursos aprobados en el PEF 2015, a cargo del diputado Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo a fin de iniciar las investigaciones correspondientes por el presunto desvío de recursos en el estado de Veracruz, derivados del informe entregado por la ASF relativo a la cuenta pública de 2013, suscrito por los diputados Cuitláhuac García Jiménez, Juan Romero Tenorio y Norma Roció Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se reconoce al Gobierno de Colombia y a las FARC por haber alcanzado la firma de un acuerdo mediante el que se crea una jurisdicción especial para la paz, a cargo del diputado Héctor Javier García Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al TSJ del DF, para que el actual proceso de elección de su presidente, se realice con base en los principios democráticos de respeto a la ley, a cargo del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sedatu, al Gobierno del estado de Quintana Roo, y al Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, para que concluyan el proceso de regularización de lotes en las colonias de más alta marginalidad, en el citado municipio, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo Federal, el retiro de la nominación del Señor Claude Heller Rouassant como candidato de México para la elección de los integrantes del comité contra la tortura de la ONU, suscrito por los diputados Héctor Javier García Chávez y Guadalupe Acosta Naranjo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Injuve para que implemente las políticas de prevención necesarias a fin de coadyuvar a disminuir la migración juvenil hacia los Estados Unidos de América, a cargo de la diputada Karen Hurtado Arana, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que a través de la SEMARNAT se cancele el proyecto minero “Don Diego”, ubicado la bahía de Ulloa en el estado Baja California Sur, a cargo del diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se solicita al Gobierno Federal para que, a través de la SEGOB, emita declaratoria de desastre para mitigar los efectos de la tormenta tropical Marty e iniciar el proceso de reconstrucción, en las comunidades y municipios afectados del estado de Guerrero, suscrito por los diputados Lluvia Flores Sonduk y Leonardo Amador Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Senado de la República para que dictamine el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, suscrito por diputados

integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de la Comisión Especial para la evaluación del uso de recursos públicos en procesos electorales, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Electoral y Participación Ciudadana del estado de Guerrero, a garantizar el derecho a contar con traductores en el proceso de consulta de la viabilidad sobre la elección de usos y costumbres de las autoridades del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, suscrito por los diputados Lluvia Flores Sonduk y Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo relativo al principio de equidad de género en la integración de la SCJN, a cargo del diputado Alberto Martínez Urincho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Efemérides

Con motivo del 12 de octubre, “Encuentro de dos mundos”, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con motivo del 12 de octubre, día de la Resistencia y Dignidad de los Pueblos Indígenas, en el marco del “Día de la Raza”, a cargo del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con motivo del Día de la Raza y Aniversario del Descubrimiento de América, 1492, a cargo del Grupo Parlamentario de Morena.

Con motivo de la fundación de la Universidad de Guadalajara, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Con motivo del 11 de octubre, “Día Internacional de la Niña”, suscrito por los diputados Jesús Salvador Valencia Guzmán y Karen Hurtado Arana, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se dispensa su lectura.

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves ocho de octubre de dos mil quince, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de cuatrocientos treinta y cuatro diputadas y diputados, a las once horas con cuarenta minutos del jueves ocho de octubre de dos mil quince, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre el Orden del Día y sobre diversos temas legislativos los diputados: Vidal Llerenas Morales, Ángel Antonio Hernández de la Piedra, ambos de Morena; Claudia Edith Anaya Mota, y Jorge Carlos Ramírez Marín, ambos del Partido Revolucionario Institucional. El Presidente hace comentarios.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Junta de Coordinación Política, por la que informa la designación de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, como Consejero Pro-

pietario y Consejeros Suplentes del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. De enterado. Comuníquese.

b) De la Cámara de Senadores:

- Con las que remite veinticinco proposiciones con puntos de acuerdo por las que solicita a la Cámara de Diputados para que, en el proceso de análisis, discusión, y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para dos mil dieciséis considere y destine recursos para varios rubros, suscritas por senadores de diversos grupos parlamentarios. Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

- Con la que remite proposición con puntos de acuerdo por los cuales se exhorta a la Cámara de Diputados a nombrar a la brevedad a los contralores internos del Instituto Federal de Telecomunicaciones y de la Comisión Federal de Competencia Económica; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a revisar los recursos para otorgar a ese Instituto en el proceso de análisis, discusión, y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para dos mil dieciséis. Se turna el primer resolutive a la Junta de Coordinación Política, y el segundo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

c) De la Secretaría de Gobernación, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- Relativo a la Conmemoración del “Día Mundial Sin Automóvil”. Se remite a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento.

- Relativo fortalecer los estudios y la importancia de los manglares; promover el conocimiento entre los niños, los jóvenes, y las demás generaciones sobre su relevancia para el ambiente y el ser humano. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

- Por el que exhorta a los titulares de las secretarías de Salud y de Educación Pública, para que diseñen y fortalezcan las políticas públicas destinadas a concientizar y reducir la incidencia de embarazos entre adolescentes en México. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

d) Del Congreso del estado de Querétaro con la que remite iniciativa con proyecto de decreto, que reforma la fracción décima del artículo ciento veintitrés de la Ley General de Víctimas. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

e) De la Cámara de Senadores con la que remite iniciativas con proyecto de decreto:

- Que adiciona una nueva fracción octava y reforma los párrafos tercero y quinto del artículo ciento cincuenta y uno de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el senador Fernando Torres Graciano, del Partido Acción Nacional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Por el que se reforman los artículos segundo y tercero de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, presentada por el senador Fernando Enrique Mayans Canabal, del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

El Presidente informa a la Asamblea que de conformidad con lo que dispone el artículo ciento cuarenta y seis, numeral uno del Reglamento de la Cámara de Diputados, el día de ayer siete de octubre del presente año, quedaron legalmente instaladas las siguientes Comisiones: Presupuesto y Cuenta Pública; Hacienda y Crédito Público; Infraestructura; Transportes; Asuntos Migratorios; y Juventud; y el día de hoy por la mañana las Comisiones de: Gobernación; Vivienda; Desarrollo Social; Ciencia y Tecnología; Energía; y Justicia. Comuníquese.

Se recibieron iniciativas con proyecto de decreto de los diputados:

- Alberto Martínez Urincho, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Alberto Martínez Urincho, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma los artículos sesenta y cinco, y sesenta y seis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Claudia Edith Anaya Mota, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo treinta y uno Bis de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

Se da cuenta con acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo a las preguntas parlamentarias que se formularán al Presidente de la República con motivo del análisis del Tercer Informe de Gobierno. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a los diputados:

- Salomón Fernando Rosales Reyes, del Partido Revolucionario Institucional, que expide la Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de la diabetes. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.
- Mariana Arambula Meléndez, del Partido Acción Nacional, por el que se declara el diecinueve de noviembre de cada año “Día Nacional contra el Abuso Sexual Infantil”. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.
- Victoriano Wences Real, del Partido de la Revolución Democrática, que expide la Ley General de Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas de México. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Asuntos Indígenas, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

A las doce horas con treinta y cuatro minutos, por instrucciones de la Presidencia se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro cuatrocientos setenta y siete diputadas y diputados.

- Arturo Álvarez Angli, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.
- Araceli Damián González, y suscrita por diputados integrantes de Morena, que reforma el artículo noventa y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Verónica Delgadillo García, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo ciento ochenta y seis de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Karina Sánchez Ruiz, de Nueva Alianza, que reforma los artículos: sexto de la Ley Agraria y treinta y dos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se turna a las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Desarrollo Rural, para dictamen.

Se da cuenta con acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se aprueban diversas actividades durante el mes de octubre, con motivo de la sensibilización sobre el cáncer de mama. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

Se continúa con la presentación de iniciativas:

- Erika Lorena Arroyo Bello, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo veintitrés de la Ley Federal de Derechos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Presidencia del diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano

- José Máximo García López, del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su dictamen.
- Carlos Hernández Mirón, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- María Candelaria Ochoa Avalos, de Movimiento Ciudadano, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.
- Carmen Victoria Campa Almaral, de Nueva Alianza, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a las Comi-

siones Unidas de Salud y de Derechos de la Niñez, para dictamen.

- Juan Romero Tenorio, de Morena, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

El siguiente punto del Orden del Día son las Efemérides:

- Con motivo del cinco de octubre, Día Mundial de los Docentes, se concede el uso de la palabra a la diputada Soralla Bañuelos de la Torre, de Nueva Alianza. Intervienen para referirse al tema los diputados: Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano;

**Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva**

Guadalupe Hernández Correa, de Morena; Francisco Alberto Torres Rivas, del Partido Verde Ecologista de México; Hortensia Aragón Castillo, del Partido de la Revolución Democrática; Rocío Matesanz Santamaría, del Partido Acción Nacional; Matías Nazario Morales, del Partido Revolucionario Institucional.

- Con motivo del ocho de octubre de mil novecientos cuarenta, fundación del Colegio de México, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Damián González, de Morena.
- Con motivo de los cuarenta y un años de la fundación del Estado de Quintana Roo, se concede el uso de la palabra a la diputada Arlet Mólgora Glover, del Partido Revolucionario Institucional. desde su curul interviene para referirse al tema la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Partido de la Revolución Democrática.
- Con motivo del ocho de octubre, Cuadragésimo Primer aniversario de la conversión de Baja California Sur de Territorio a Estado Libre y Soberano, se concede el uso de la palabra a la diputada Jisela Paes Martínez, del Partido Acción Nacional.
- Con motivo del aniversario luctuoso de Belisario Domínguez Palencia, se concede el uso de la palabra a la diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, de Movimiento Ciudadano.

De conformidad con el artículo cien del Reglamento de la Cámara de Diputados, las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, las de los siguientes diputados:

- Flor Estela Rentería Medina, Ana María Boone Godoy y María Guadalupe Oyervides Valdez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a las secretarías encargadas del área agropecuaria de los gobiernos de los estados, para que destinen mayores recursos humanos, técnicos, científicos y tecnológicos para la detención, prevención y erradicación del pulgón amarillo del sorgo. Se turna a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para dictamen.
- Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a fin de que impulse la promoción de acciones de los sectores público, social y privado en las áreas de prevención, consulta externa, hospitalización, rehabilitación y tratamiento, en materia de enfermedades cardiovasculares para mujeres. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- Tomas Octaviano Félix, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a los titulares del Ejecutivo federal, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y del gobierno del Estado de México, a respetar los derechos de propiedad, de las comunidades y legítimos dueños de los predios que serán afectados por las obras de la construcción del nuevo aeropuerto de la Ciudad de México, en el municipio de Chimalhuacán. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.
- Enrique Zamora Morlet, del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta al titular del Instituto Nacional de Migración para que se impulse la difusión y expedición de la tarjeta de visitante regional, y se instalen de forma permanente módulos de expedición en los países de Guatemala y Belice. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.
- Delfina Gómez Álvarez y Sandra Luz Falcón Venegas, del Partido de Morena, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a fin de investigar y tomar las medidas necesarias para que se declare la alerta de violen-

cia de género en los ciento veinticinco municipios del Estado de México. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

- José Clemente Castañeda Hoeflich y Jorge Álvarez Maynez, de Movimiento Ciudadano, por el que se solicita al Ejecutivo federal, atender las recomendaciones emitidas el pasado dos de octubre por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de la OEA. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

- Angélica Reyes Ávila, de Nueva Alianza, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, para que a través del Consejo Nacional de Población, y del Instituto Nacional de las Mujeres se difundan los avances conseguidos por el grupo interinstitucional para la prevención del embarazo en adolescentes. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

- Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que analice e implemente las acciones necesarias para resolver la problemática que agravia a los trabajadores que adquirieron viviendas entre los años mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos. Se turna a la Comisión de Vivienda, para dictamen.

- Evelyn Parra Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud, para que implemente una campaña nacional contra la desnutrición infantil. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Alicia Barrientos Pantoja, Norma Rocío Nahle García, y Cuitláhuac García Jiménez, del Partido de Morena, por el que se exhorta al gobernador del estado de Veracruz a conducirse de manera institucional al otorgar los recursos acordados en convenios y transferencias presupuestadas estatales y federales a la Universidad Veracruzana. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- Claudia Sofía Corichi García y Cecilia Guadalupe Soto González, de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Ciudadano y del Partido de la Revolución Democrática, respectivamente, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a presentar dos ternas integradas en su totalidad por mujeres, en el proceso de designación de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

- Luis Alfredo Valles Mendoza, de Nueva Alianza, a fin de instrumentar acciones específicas tendientes a fortalecer el diseño e implementación de las políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de mayor impacto. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

- Delia Guerrero Coronado, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al gobierno federal a modificar la denominación jurídica del Hospital Central Doctor Ignacio Morones Prieto, a efecto de convertirlo en un hospital regional de alta especialidad. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Partido de Morena, por el que se exhorta al gobierno del estado de Chiapas, a implementar las acciones conducentes para la regularización y respeto irrestricto a la legítima propiedad y derecho al que los habitantes del municipio de Tzimol, Chiapas, tienen sobre el predio Santo Domingo Tzimol. Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen.

- Antonio Amaro Cancino, Mariana Benítez Tiburcio y Vitálico Cándido Coheto Martínez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Salud implemente las políticas públicas necesarias en materia de prevención y promoción a la salud reproductiva de las y los adolescentes indígenas del país. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Jorge Tello López, del Partido de Morena, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que en las reglas de operación de los programas a su cargo, incluya como parte de los documentos que acreditan la legal propiedad de las tierras, las actas de posesión emitidas por el comisariado de bienes comunales o ejidales. Se turna a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para dictamen.

- Norma Xochitl Hernández Colín, del Partido de Morena, por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para que inscriban al humedal de Tláhuac, en la lista de sitios protegidos por la

convención relativa a los humedales de importancia internacional. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Araceli Damián González, Ernestina Godoy Ramos y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Partido de Morena, por el que se exhorta al gobernador del estado de Tlaxcala y a otras autoridades de la entidad, para que se den las condiciones a fin de resolver el conflicto entre la empresa de calzado Sandak, Sociedad Anónima de Capital Variable, y sus trabajadores. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para opinión.

- Juan Romero Tenorio y Norma Roció Nahle García, del Partido de Morena, por el que se exhorta al secretario de Economía para que difunda la información del denominado Acuerdo de Asociación Transpacífico, y se suspenda la firma definitiva del mismo, a fin de determinar los riesgos y eventuales beneficios. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

- Concepción Villa González, del Partido de Morena, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al Senado de la República a fin de promover acciones afirmativas de género en la integración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

- Vidal Llerenas Morales, del Partido de Morena, por el cual se exhorta al Senado de la República, para que en los próximos nombramientos de Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se hagan con base en consideraciones de carácter profesional y en la integración de género de dicho órgano. Turno: Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

La Presidencia señala, dentro del contexto de la presentación en tribuna de iniciativas de ley o decretos, que los legisladores que deseen adherirse a los mismos, contarán con un plazo determinado para ello, siempre y cuando tengan la autorización de su autor.

Agotados los asuntos del orden del día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el día martes trece de octubre de dos mil quince, a las once horas, y levanta la sesión a las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobada el acta.

Continúe la Secretaría con el orden del día.

COMUNICACIONES

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

De conformidad con el decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno (LGCG), que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de noviembre de 2012, hago referencia a las siguientes obligaciones de las entidades federativas y de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 73. Sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley y en otros ordenamientos, las entidades federativas deberán presentar información relativa al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de adultos conforme a lo siguiente:

I. Las entidades federativas deberán entregar a la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal, de manera trimestral, a más tardar dentro de los veinte días naturales siguientes a la terminación del

trimestre correspondiente, así como publicar en su respectiva página de Internet, la siguiente información:

a) El número total del personal comisionado y con licencia, con nombres, tipo de plaza, número de horas, funciones específicas, claves de pago, fecha de inicio y conclusión de la comisión o licencia, así como el centro de trabajo de origen y destino.

b) Los pagos realizados durante el periodo correspondiente por concepto de pagos retroactivos hasta por cuarenta y cinco días naturales, siempre y cuando se acredite la asistencia del personal beneficiario durante dicho periodo en la plaza respectiva, debiendo precisar el tipo de plaza y el periodo que comprende; y

c) La información señalada en la siguiente fracción; y

II. La Secretaría de Educación Pública del gobierno federal deberá

a) Conciliar las cifras de matrícula escolar, correspondiente al inicio del ciclo escolar, con las entidades federativas y enviar un reporte definitivo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión durante el primer semestre del año;

b) Conciliar el número, tipo de plazas docentes, administrativas y directivas, y número de horas, de nivel básico, normal, de educación tecnológica y de adultos, por escuela, con las entidades federativas, determinando las que cuentan con registro en la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal y las que sólo lo tienen en las entidades federativas y, en su caso, las que lo tienen en ambas;

c) Actualizar, a más tardar el último día hábil de julio, el registro de la totalidad del personal federalizado, sin importar su situación de ocupación o vacancia, por centro de trabajo, con el nombre de cada trabajador y su respectiva Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes con homoclave, así como la función que desempeña.

La Secretaría de Educación Pública del gobierno federal dará acceso al sistema establecido para el re-

gistro del personal federalizado, para efectos de consulta a las instancias locales y federales de control, evaluación y fiscalización que así lo solicite;

d) Incluir de conformidad con la normatividad aplicable, en su página de internet la información que sea remitida por las entidades federativas en términos del inciso anterior, particularmente respecto a

1. Número y tipo de plazas docentes, administrativas y directivas existentes, el nombre y la Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes con homoclave de quienes las ocupan, así como número de horas de nivel básico, normal, de educación tecnológica y de adultos por centros de trabajo, y el pago que reciben por concepto de servicios personales.

2. Movimientos que se realicen a dichas plazas, tales como altas, bajas y cambios en su situación;

3. Relación de trabajadores comisionados por centros de trabajo, identificando sus claves de pago, el centro de trabajo origen y destino, así como el inicio y la conclusión de la comisión, el pago que en su caso reciban por concepto de servicios personales, y el objeto de la comisión otorgada al trabajador para desempeñar temporalmente funciones distintas para las que fue contratado originalmente sin afectar por ello sus derechos laborales;

4. Relación de trabajadores con licencia por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, tipo de licencia, el centro de trabajo y fechas de inicio y conclusión de la licencia otorgada por la autoridad para que el trabajador se ausente legalmente de sus labores por un tiempo determinado otorgándose a solicitud del mismo o por dictamen médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Trabajadores del Estado o de la institución de seguridad social respectiva;

5. Relación de trabajadores jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, especificando cuáles han sido las últimas dos plazas que ocuparon previas a la jubilación, sus claves de pago, el último centro de trabajo a que estuvieron adscritos, así como las fechas de inicio y fin de cada una de las plazas que ocuparon;

6. Relación de personas contratadas por honorarios, por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, así como el inicio y conclusión de su contrato, el pago que reciben por concepto de honorarios y la actividad para la que fueron contratadas; y

7. Analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones por cada entidad federativa.

e) Coordinarse con las entidades federativas para que los pagos de nómina se realicen solamente a personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes con homoclave, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

La Secretaría de Educación Pública del gobierno federal analizará la información proporcionada por las entidades federativas y les comunicará los casos en que encuentre irregularidades, a efecto de corregirlas, a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes al término del trimestre respectivo.

f) Enviar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de la Función Pública, durante el primer semestre del año, el listado de nombres, plazas y de entidades federativas en las que identifique doble asignación salarial que no sea compatible geográficamente, cuando la ocupación sea igual o superior a dos plazas en municipios no colindantes, o temporalmente, cuando el trabajador ocupe una cantidad de plazas que supere el número de horas hábiles en un plantel; y reportar durante el tercer trimestre del año, sobre la corrección de las irregularidades detectadas; y

g) Vigilar el monto de las remuneraciones con cargo al fondo respectivo, informando a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión los casos en que superen los ingresos promedio de un docente en la categoría más lata del tabulador salarial correspondiente a cada entidad.

Para el cumplimiento de lo previsto en este artículo, el consejo solicitará a la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal los formatos y el modelo de estructura de información que sean necesarios.

Al respecto, con fundamento en los artículos 20 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y con el propósito de dar cumplimiento a lo solicitado del artículo 73 de la LGCG, hago de su conocimiento que la información se encuentra disponible, desde el 30 de septiembre, en la siguiente dirección:

http://sep.gob.mx/es/sep1/Articulo_73_de_la_lgcg

Sobre el particular, solicito su amable apoyo para que lo anterior se haga del conocimiento de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Reitero a usted la seguridad de la mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

México, DF, a 30 de septiembre de 2015.— Licenciado Jesús Orta Martínez (rúbrica), Director General de Presupuesto y Recursos Financieros.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Remítase a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio DGPL 62-II-6-2186 signado por el diputado Tomás Torres Mercado, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UR 120 UCE/CECU/1328/15 suscrito por la doctora Lorena G. Buzón Pérez, coordinadora de Enlace con el honorable Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a llevar a cabo campañas de información, orientación y prevención dirigida a las y los mexicanos para informar, prevenir, atender y erradicar los problemas asociados con la pornografía infantil.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 7 de octubre de 2015.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio número SELAP/UEL/311/792/15 de 29 de abril de 2015, a través del cual hizo del conocimiento de la Unidad de Coordinación Ejecutiva de esta Secretaría, el Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, relacionado con el exhorto para realizar campañas de información, orientación y prevención para informar, prevenir, atender y erradicar los problemas asociados con la pornografía infantil.

Sobre el particular, me permito remitir a usted copia del oficio número SPEPE/ST/0034/2015, de la Secretaría Técnica de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas y el oficio número SEB/UR300/CAS/093/2015, de la Coordinación de Asesores de la Subsecretaría de Educación Básica, con los comentarios correspondientes al Punto de Acuerdo de referencia.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 6 de octubre de 2015.— Doctora Lorena G. Buzón Pérez (rúbrica), coordinadora de Enlace.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Licenciado Adrián Guerra Yáñez, Coordinador de Enlace con el Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En alcance a similar número SPEP/ST/029/2015 de fecha 7 de mayo de 2015, por el que se da respuesta al oficio UR UCE/CECU/600/15, Ref. 0056-P, del 30 de abril de 2015, mediante el cual hace del conocimiento a esta Subsecretaría el Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 28 de abril de 2015, en el que se señaló lo siguiente:

Único. La cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Educación Pública, de la Procuraduría General de la República y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para que en el ámbito de sus respectivas facultades, lleven a cabo campañas de información, orientación y prevención dirigida a las y los mexicanos para informar, prevenir, atender y erradicar los problemas asociados con la pornografía infantil. “

Al respecto esta Subsecretaría, reitera que se encuentra en la mejor disposición de participar en las campañas que se proponen, en este contexto el Director General de Televisión Educativa mediante oficio 216.DGTE/162/2015, señala que para hacerla de manera responsable y efectiva, considera se deben de definir los contenidos de manera conjunta con la Procuraduría General de la República y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia u otras instancias responsables, con el fin de diseñar una estrategia que apoye a la concientización de la población en estos temas, lo que una vez realizado, permitirá a la Dirección General de Televisión Educativa, colaborar con las señales de televisión (abiertas y restringidas) para transmisión y en su caso producción de los materiales audiovisuales que se definan.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 19 de mayo de 2015.— Rodrigo Antonio Zavala Aguilar (rúbrica), secretario técnico.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Maestro Miguel Ángel Álvarez Castro, subdirector de Vinculación y Seguimiento de Acuerdos de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas.— Presente.

En atención al oficio número SPEP/SVSA/0177/2015 Ref. V-9431, en el cual hace extensivo el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, que a la letra dice:

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Educación Pública, de la Procuraduría General de las República y del sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Fami-

lia, para que en el ámbito de sus respectivas facultades, lleven a cabo campañas de información, orientación y prevención dirigidas a las y los mexicanos para informar, prevenir, atender y erradicar los problemas asociados con la pornografía infantil.

Con relación a lo anterior, me permito comentarle que la Dirección General de Televisión Educativa está en la mejor disposición de participar en las campañas que ahí se proponen, poniendo a su disposición las señales de televisión (abiertas y restringidas) para su transmisión y la producción de los materiales audiovisuales que se definan; sin embargo, consideramos que para hacerlo de manera responsable y efectiva se deben definir los contenidos de manera conjunta con la Procuraduría General de la República y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia u otras instancias responsables, con el fin de diseñar una estrategia que apoye la concientización de la población en estos temas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 14 de mayo de 2015.— Licenciado Gustavo Lomelin Cornejo (rúbrica), director general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Licenciado Adrián Guerra Yáñez, coordinador de Enlace con el Honorable Congreso de la Unión de la Unidad de Coordinación Ejecutiva.— Presente.

Por instrucciones del ingeniero Alberto Curi Naime, subsecretario de Educación Básica, y en atención al oficio UCE/CECU/636/2015, relativo a la solicitud:

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Educación Pública, la Procuraduría General de la República y del sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para que en el ámbito de sus respectivas facultades, lleven a cabo campañas de información, orientación y prevención dirigida a las y los mexicanos para informar, prevenir, atender y erradicar los problemas asociados con la pornografía infantil.

Al respecto, me permito remitir los comentarios formulados por la subsecretaría de Educación Básica.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 30 de junio de 2015.— Doctora Arlette López Trujillo (rúbrica).»

«Comentarios al acuerdo aprobado por la Cámara de Senadores acerca de los problemas asociados con la pornografía infantil

En relación con el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Senadores el 28 de abril del año en curso, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a realizar, en el ámbito de sus facultades campañas de información, orientación y prevención dirigidas a las y los mexicanos para informar, prevenir, atender y erradicar los problemas asociados a la pornografía infantil; se emiten los comentarios siguientes:

La Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Desarrollo Curricular realiza un proceso permanente de revisión y ajuste del plan y los programas de estudio de educación básica, para responder a temas socialmente relevantes como la educación integral de la sexualidad y la cultura de la prevención, lo cual implica el desarrollo de un conjunto de conocimientos, actitudes, habilidades y valores en los estudiantes para su desarrollo personal y social, que les permiten prevenir situaciones de riesgo.

Asignaturas como ciencias naturales (primaria). Ciencias (secundaria) y formación cívica y ética tienen como propósito favorecer en los alumnos el autoconocimiento, la valoración positiva de sí mismos y la identificación de conductas y actitudes que contribuyen a su integridad, salud y bienestar personal y social en la vida cotidiana.

En la asignatura formación cívica y ética los alumnos asumen posturas y compromisos éticos vinculados con su desarrollo personal y social, teniendo como marco de referencia el respeto de la dignidad humana, de los derechos humanos y los valores democráticos. En los programas de estudio de esta asignatura se prevé el fortalecimiento de una cultura de la prevención. a través del desarrollo de habilidades para el autoconocimiento y la autorregulación que contribuyen a que el alumno valore sus características físicas, emocionales y cognitivas; la toma de decisiones in-

dividuales y colectivas de manera informada, consciente y responsable, para elegir entre opciones y alternativas que promuevan su desarrollo personal; asimismo se fortalece la asertividad, entendida como la habilidad social de hacer valer los derechos, decir lo que se piensa y quiere, sin ser agredido ni agredir a los demás. Lo anterior, contribuye identificar situaciones de riesgo que pueden estar presentes y a evitar comportamientos sexuales coercitivos o violentos.

En la educación básica, la cultura de la prevención se plantea a través del trabajo reflexivo, dialógico y vivencial, en el que se recuperan las experiencias de la vida cotidiana de los alumnos y sus contextos para construir su perspectiva ética y ciudadana. Se proponen situaciones hipotéticas como recurso para el manejo de situaciones de riesgo de los alumnos que demandan anticipar consecuencias para su vida personal y social. Lo anterior contribuye a la reflexión sobre sus características, aspiraciones individuales y a la facultad para elegir un estilo de vida sano, pleno y respon-

sable, basado en la confianza en sus potencialidades y el respeto de su dignidad.

Es preciso reconocer que la pornografía infantil es un problema multifactorial en el que están presentes aspectos económicos, sociales, políticos, culturales y tecnológicos, por lo que se requiere de la acción coordinada de diferentes actores, sectores gubernamentales y sociales, organismos internacionales, y la adecuada legislación en la materia. Desde la dirección General de Desarrollo curricular, se contribuyen a atender la prevención de esta problemática a través de los contenidos que se trabajan en la Educación Básica.

A continuación se presentan los contenidos de formación Cívica y Étnica que se relacionan con la educación integral de la sexualidad y la cultura de la prevención, y por ende con la problemática de la pornografía infantil. Estos contenidos se abordan desde un enfoque de reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de la niñez.

Primaria

Quinto	<ul style="list-style-type: none"> Valora los cambios en su desarrollo y respeta las diferencias físicas y emocionales. Define acciones que contribuyen a un proyecto de vida sano y seguro. 	<ul style="list-style-type: none"> Qué asuntos sobre mi persona tienen que ver con mi futuro y sobre cuáles debo responsabilizarme. Qué capacidad tengo de elegir mis actividades cotidianas. Cuáles de mis actividades diarias definen mi forma de ser. De qué manera mis decisiones actuales repercuten en el futuro. Con qué decisiones puedo crearme un proyecto de vida saludable y seguro. Por qué es importante interesarme por mi salud y valorar mi persona. El autocuidado como condición para prevenir adicciones.
Sexto	<ul style="list-style-type: none"> Analiza la importancia de la sexualidad y sus diversas manifestaciones en la vida de los seres humanos. Reconoce la importancia de la prevención en el cuidado de la salud y la promoción de medidas que favorezcan el bienestar integral. Consulta distintas 	<ul style="list-style-type: none"> Cuál es nuestra responsabilidad sobre las acciones personales. Cuál es la importancia de contar con información para tomar decisiones. Por qué es importante que los adolescentes ejerzan su derecho a contar con información para el cuidado de su salud en general y en particular de su salud sexual y reproductiva. Por qué los adolescentes son un sector susceptible a enfrentar situaciones de violencia sexual e infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA. Qué consecuencias tiene en la vida de los adolescentes el inicio temprano de la vida sexual. Qué importancia tiene en la sexualidad la comunicación, el disfrute, el afecto, la reproducción y la salud.
	<ul style="list-style-type: none"> fuentes de información para tomar decisiones responsables. Establece relaciones personales basadas en el reconocimiento de la dignidad de las personas y cuestiona estereotipos. 	<ul style="list-style-type: none"> Qué nuevas responsabilidades tenemos sobre nuestra persona. Qué información nos ofrecen los medios para comprender la sexualidad. A qué personas e instituciones podemos consultar. Cómo acercarnos a las diferentes maneras de mirar la sexualidad humana. Qué comparto y qué no comparto con amigos y amigas, novios y novias, confidentes y cuates. Cómo influyen nuestras amistades en las decisiones que tomamos. Qué situaciones de riesgo debemos conocer y prever durante la adolescencia.

Secundaria

<p>Segundo grado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reconoce la importancia de asumir una perspectiva ética y ciudadana para enfrentar retos ante los problemas del entorno natural y social. • Comprende la necesidad de ser congruente con lo que piensa, siente, dice y hace en situaciones de la vida cotidiana. • Rechaza situaciones que dañan las relaciones afectivas y promueve formas de convivencia respetuosas de la dignidad humana en contextos sociales diversos. • Asume decisiones responsables e 	<ul style="list-style-type: none"> • El compromiso consigo mismo y con los demás. Principios éticos que orientan las acciones y decisiones personales. • Los adolescentes ante los retos y problemas del entorno natural y social. • Los adolescentes como sujetos con derechos y responsabilidades. • Derecho a un desarrollo integral: educación, alimentación, salud, salud sexual, recreación, convivencia pacífica, trabajo y participación social. • Clarificación de las condiciones que benefician o afectan las relaciones de amistad: autoestima, respeto en las relaciones afectivas, equidad de género, violencia, reciprocidad y abusos en la amistad. • Relaciones sentimentales en la adolescencia: noviazgo, vínculos afectivos, amor, atracción sexual, disfrute, afinidad, respeto y compromiso. • Reconocimiento y prevención de la violencia al interior de las relaciones de noviazgo y la pareja. • Importancia de los componentes de la sexualidad en las relaciones humanas y en la realización personal: reproducción, género, erotismo y vinculación afectiva. • Información sobre los derechos sexuales y
	<p>informadas ante situaciones que ponen en riesgo su integridad personal.</p>	<p>reproductivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prevención y rechazo a la violencia sexual. • Percepción del riesgo en los adolescentes ante situaciones que atentan contra su salud y su integridad: violencia en la familia, maltrato, bullying, acoso, abuso y explotación sexual. • Recursos para responder asertivamente ante la presión de los demás en el entorno próximo. • Derecho a la información sobre personas, grupos, organizaciones e instituciones que brindan ayuda y orientación a los adolescentes en situaciones de riesgo. • Regulación jurídica, marco de acción preventiva y correctiva.
<p>Tercer grado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ejerce sus derechos sexuales y reproductivos de manera responsable e informada, y emplea recursos personales para establecer relaciones de pareja o noviazgo, sanas y placenteras. • Toma decisiones que favorecen su calidad de vida y autorrealización, expresando su capacidad para responder asertivamente. • Propone acciones colectivas para enfrentar problemas de orden social y ambiental que afectan a la comunidad, al país y la humanidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Elementos para la toma de decisiones personales: valoración de alternativas, ventajas, desventajas, posibilidades y riesgos. Toma de decisiones informada y basada tanto en el cuidado de sí como en el respeto a los derechos de los demás. • Toma de decisiones colectivas ante problemáticas de orden social y ambiental que afectan a un grupo, una comunidad, una organización social o una nación: salud, pobreza, desempleo, inseguridad, violencia, corrupción, falta de equidad de género y deterioro ambiental, entre otros. • Situaciones que afectan la convivencia y ponen en riesgo la integridad personal: el tráfico y el consumo de drogas, problema que lesiona a las personas en sus derechos humanos, genera inseguridad, violencia y deteriora la calidad de vida de los integrantes de la sociedad. • Autoestima y asertividad ante presiones en el noviazgo y en las relaciones de pareja.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
Remítase a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.

— o —

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Instituto Nacional de Migración.

Cámara de Diputados.— Presente.

Por este medio me permito remitir amablemente a usted informe trimestral de avances financieros, correspondientes a los programas de protección a migrantes referentes a:

- a) Grupos Beta de Protección al Migrante.
- b) Programa de Repatriación Humana.
- c) Programa Paisano.
- d) Oficiales de Protección a la Infancia.

Al respecto me permito enviarle los avances financieros del tercer trimestre, así como el acumulado al tercer trimestre del ejercicio fiscal de 2015.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 5 de octubre de 2015.— Licenciado Rogelio Valles Rosas (rúbrica), director general.»



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL



RECURSOS DESTINADOS A LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS MIGRANTES
DEL TERCER TRIMESTRE DE 2015

PARTIDA	CONCEPTO	PROGRAMA				REPATRIACIÓN HUMANA
		GRUPO BETA PROTECCIÓN AL MIGRANTE	OFICIALES DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA	PAISANO		
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	0.00	0.00	0.00	31,853.10
21701	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	2,421.00
22102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD EDUCATIVAS DE READAPTACIÓN	170,268.64	116.00	0.00	0.00	1,327,717.83
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	0.00	0.00	0.00	0.00	105.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	7,404.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	1,114.50
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	2,785.56
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00	0.00	0.00	0.00	297,966.00
TOTAL CAPITULO 2000		170,268.64	116.00	0.00	0.00	1,671,366.99
31301	SERVICIO DE AGUA	693.44	0.00	0.00	0.00	795.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	0.00	0.00	4,978.77	0.00	0.00
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	0.00	0.00	29,696.00	0.00	0.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	60,330.80	0.00	0.00	0.00	115,586.32
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	8,120.00	0.00	0.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LA CUSTRES Y ELUVIALES	102,171.71	0.00	0.00	0.00	49.00



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
 SUBDIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL



RECURSOS DESTINADOS A LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS MIGRANTES
 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2015

PARTIDA	CONCEPTO	PROGRAMA				REPATRIACIÓN HUMANA
		GRUPO BETA PROTECCIÓN AL MIGRANTE	OFICIALES DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA	PAISANO		
35801	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	0.00	0.00	0.00	0.00	29,867.00
37102	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	5,481.00	18,698.00	0.00	0.00	129,154.76
37104	PASAJES AEROS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y EJECUCIONES OFICIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	39,058.00
37105	PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	20,884.00	4,951,673.45	0.00	0.00	6,126,760.80
37202	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00	4,230.00	0.00	0.00	203.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	0.00	0.00	0.00	2,110.85
TOTAL CAPITULO 3000	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	189,560.95	4,974,601.45	42,794.77	0.00	6,443,584.73
44101	GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS	0.00	5,532,943.89	0.00	0.00	3,572,195.37
TOTAL CAPITULO 4000		0.00	5,532,943.89	0.00	0.00	3,572,622.99
TOTAL GENERAL		359,829.59	10,507,661.34	42,794.77	0.00	11,687,574.71



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL



RECURSOS DESTINADOS A LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS MIGRANTES
ACUMULADO AL TERCER TRIMESTRE DE 2015

PARTIDA	CONCEPTO	PROGRAMA					REPATRIACIÓN HUMANA
		GRUPO BETA PROTECCIÓN AL MIGRANTE	OFICIALES DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA	PAISANO			
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	0.00	0.00	0.00	48,093.10	
21701	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	2,421.00	
22102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD EDUCATIVAS DE READAPTACIÓN	357,720.38	696.00	0.00	0.00	2,843,043.74	
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	0.00	0.00	0.00	0.00	105.00	
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	7,404.00	
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	1,114.50	
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	2,785.56	
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00	0.00	0.00	0.00	297,966.00	
TOTAL CAPITULO 2000		357,720.38	696.00	0.00	0.00	3,202,932.90	
31301	SERVICIO DE AGUA	693.44	0.00	0.00	0.00	795.00	
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	112,522.92	0.00	4,978.77	0.00	0.00	
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	0.00	0.00	29,696.00	0.00	0.00	
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	60,330.80	0.00	0.00	0.00	115,586.32	
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	8,120.00	0.00	0.00	
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y ELÉCTRICOS	102,171.71	0.00	0.00	0.00	49.00	



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL



RECURSOS DESTINADOS A LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS MIGRANTES
ACUMULADO AL TERCER TRIMESTRE DE 2015

PARTIDA	CONCEPTO	PROGRAMA				REPATRIACIÓN HUMANA
		GRUPO BETA PROTECCIÓN AL MIGRANTE	OFICIALES DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA	PAISANO		
35801	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	0.00	0.00	0.00	29,867.00	
37102	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	5,481.00	53,187.52	0.00	171,263.76	
37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y ELIJACIONES DEJICIALES	0.00	0.00	7,923.00	54,190.00	
37105	PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	20,884.00	6,782,116.45	0.00	7,736,147.72	
37202	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00	4,230.00	0.00	203.00	
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	0.00	0.00	2,110.85	
TOTAL CAPITULO 3000	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTERA GOBIERNA	302,083.87	6,839,533.97	50,717.77	8,110,212.65	
44101	GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS	0.00	8,828,383.33	203,393.00	6,245,577.22	
44102		0.00	8,828,383.33	203,393.00	6,245,577.22	
TOTAL CAPITULO 4000		0.00	8,828,383.33	203,393.00	6,246,004.84	
TOTAL GENERAL		659,804.25	15,668,613.30	254,110.77	17,559,150.39	

659,804.25

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Remítase a las Comisiones de Asuntos Migratorios, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

— o —

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a que en el proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2016 se incluya una asignación de recursos etiquetados para el organismo público descentralizado Hospitales Civiles de Guadalajara por la cantidad de 500 millones de pesos que resultan urgentes para evitar cualquier posibilidad de suspensión de sus servicios médicos.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 7 de octubre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«El suscrito, senador Jesús Casillas Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de la Cámara de Senadores proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos a efecto de que en el proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 se incluya una asignación de recursos etiquetados para el organismo público descentralizado Hospitales Civiles de Guadalajara por la cantidad de 500 millones de pesos que resultan urgentes para evitar cualquier posibilidad de suspensión de

sus servicios médicos, a fin de garantizarlos en favor de nuestra población más necesitada; lo anterior, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Los Hospitales Civiles de Guadalajara son un organismo público descentralizado de la administración pública estatal jalisciense, formado por dos unidades hospitalarias: el antiguo hospital civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde y el nuevo hospital civil de Guadalajara Doctor Juan I. Menchaca. El primero, antiguo hospital civil de Guadalajara, que opera en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, desde finales del siglo XVIII.

Ambos hospitales son considerados la unidad médica más grande de América Latina, que prestan servicios a más de la mitad de los jaliscienses que no cuentan con algún esquema de seguridad social. Mas no se limita a este estado: sus servicios son de índole regional, pues a estos hospitales acuden pacientes de escasos recursos de los estados cercanos a Jalisco, que los constituye como la primera alternativa dirigida a la población abierta en la región occidente del país.

Actualmente, el hospital civil de Guadalajara atiende anualmente un promedio de

- 75 mil egresos hospitalarios;
- 642 mil consultas a niños y adultos;
- 42 mil cirugías; y
- 13 mil 400 recién nacidos vivos.

Sin duda, toda una institución de asistencia social, con gran capacidad a través de sus más de mil 700 camas de hospitalización, que constituye una esperanza de vida y mejora en las condiciones de la misma a través de la salud para cientos de miles de personas que acuden a solicitar sus servicios, principalmente personas en estado de pobreza y que no cuentan con servicios de salud a través de la seguridad social.

Ello, sin contar que constituye además uno de los principales pilares académicos en la medicina, mediante el desempeño de sus funciones de enseñanza, que fortalece la labor comprometida de la comunidad que se encomienda a prepararse para la loable profesión de la medicina.

Definitivamente, la institución del hospital civil de Guadalajara es de tal relevancia y trascendencia que ha merecido que este año el Congreso de Jalisco, mediante el decreto 25344, lo haya declarado **benemérito** en sesión extraordinaria del 27 de abril, con la autorización para trasladar el recinto oficial del Congreso para sesionar solemnemente en el hospital Fray Antonio Alcalde y develar placa conmemorativa alusiva.

Sin embargo, en el discurso las cosas se advierten bien, pero en la realidad Hospitales Civiles de Guadalajara no cuenta con los recursos suficientes para hacer frente a la demanda de sus servicios, que como ya se dijo, la gran mayoría es requerida por la población más vulnerable.

La situación ha llegado al grado de una posible parálisis, que se ha agravado ante adeudos que el Seguro Popular guarda con tan noble institución médica en Jalisco. Las deudas de Hospitales Civiles superan 500 millones de pesos a proveedores, mientras que el Seguro Popular le adeuda más de 700 millones de pesos.

Esta situación ha generado que los proveedores del hospital se encuentren propensos a suspender el suministro de insumos, con lo catastrófico que ello sería para con los más necesitados de nuestra población. Luego, si esta benemérita institución encuentra problemas para operar; acerca de invertir para ampliar su capacidad y mejorar sus servicios, ya ni hablar.

Así las cosas, Hospitales Civiles de Guadalajara pasan por una fuerte crisis económica que resulta imprescindible mitigar, el grado que ya se piensa en hacer una evaluación de los servicios más apremiantes para tratar de mantenerlos en operación, contra la eventual suspensión de otros.

Se necesitan recursos, y la urgencia en estos momentos es cuando menos por la cantidad de 500 millones de pesos para mantener la operatividad y la prestación de los servicios médicos.

Para ello es ideal que con motivo y a colación de que el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, se estará en breve plazo discutiendo y aprobando en la colegisladora, el hacer un esfuerzo y apoyar a esta institución en favor los más necesitados.

Así las cosas, en resumidas cuentas la propuesta que me permito traer a consideración de esta asamblea consistiría en exhortar respetuosamente a nuestra colegisladora para

que pudiese contemplar la asignación de recursos en los términos planteados.

En mérito de lo anterior, me permito poner a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Exhórtese respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos a efecto de que en el proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 se incluya una asignación de recursos etiquetados para el organismo público descentralizado Hospitales Civiles de Guadalajara por la cantidad de 500 millones de pesos que resultan urgentes para evitar cualquier posibilidad de suspensión de sus servicios médicos, a fin de garantizarlos en favor de nuestra población más necesitada.

Dado en el salón de sesiones, a 7 de octubre de 2015.— Senador Jesús Casillas Romero (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

o

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2016 se destinen mayores recursos a la Secretaría de Turismo.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, dispuso que

dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 8 de octubre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«El suscrito, senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 8, numeral 1, y 276, numerales 1 y 2, del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo, con los siguientes

Considerandos

El turismo en nuestro país representa una gran oportunidad de crecimiento económico, de innovación y de generación de empleos, que aún debemos explotar a cabalidad.

La riqueza turística de México va más allá de destinos de sol y playa, nuestro cúmulo de recursos naturales le permite al viajero apreciar desiertos, selvas, bosques, volcanes nevados y otros paisajes con una increíble variedad de luz y color.

Además, nuestra oferta cultural e histórica que posee nuestro país es reconocido por diversos organismos nacionales e internacionales, y ubica al sector turístico como una actividad prometedor y fructífera. México hoyes reconocido como uno de los países que recibe más turistas al año, y ocupa el décimo lugar como destino turístico a nivel internacional.

El potencial económico y de impulso al bienestar social del sector turístico en nuestro país queda claro si se analizan los datos sobre su desempeño. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el producto interno bruto aumentó 0.5 por ciento durante el segundo trimestre de 2015 respecto al trimestre anterior. Asimismo, registró un alza de 2.2 en el trimestre abril-junio del presente año respecto al mismo periodo de 2014. De esa manera se crearon 3.7 millones empleos en el sector turismo en México.

Sin duda, durante los últimos años los avances obtenidos en el desarrollo de las actividades turísticas han sido significativos; muestra de ello es que en los primeros, cinco meses de 2015, el ingreso de divisas al país por visitantes in-

ternacionales registró un crecimiento de 9.9 por ciento: pasó de 7 mil 13 millones de dólares a 7 mil 706 millones respecto a enero-mayo de 2014.

Además, se ha presentado un incremento relevante de turistas e infraestructura. De acuerdo con el informe del Banco de México, el flujo de turistas internacionales en lo que va del presente año sumó 13 millones de personas, cifra superior en 7.2 por ciento respecto a los 12.1 millones registrados durante el mismo periodo de 2014.

En relación con la ocupación hotelera, los cuartos de hotel pasaron de 200 mil 92 en 2014 a 213 mil 987 en 2015, como resultado del aumento de ocupación en los 70 principales destinos promedio; es decir, hubo un incremento del turismo, que pasó de 57.1 por ciento en 2014 a 60.38 en los primeros cinco meses de 2015.

Los datos más recientes hacen predecir que, a pesar de las crisis económicas que se han presentado en diversas partes del mundo, el turismo en México tiene una tendencia de crecimiento, con expectativas de convertirse en uno de los motores económicos más relevantes de nuestro desarrollo. Cabe recordar que hoy en día esta actividad ya se ubica como la tercera fuente de divisas para México (después del petróleo y las remesas).

En este contexto, uno de los retos del gobierno federal será trabajar en la promoción de nuevas alternativas turísticas, tales como el turismo ecológico y cultural en zonas prioritariamente indígenas, y preservar, al mismo tiempo, los recursos naturales y la integridad de las formas de vida comunitarias.

Finalmente, para fortalecer el sector es necesaria una mayor inversión y el desarrollo de nuevos esquemas de financiamiento. Si bien en 2015 la Cámara de Diputados aprobó un presupuesto de 6 mil 844 millones de pesos para el ramo de turismo –cifra superior en 791 millones de pesos respecto del Presupuesto aprobado para 2014–, se requiere incrementarlo para afrontar las necesidades que aún perduran en este sector y los retos señalados.

Por todo lo expuesto, a unos días de iniciarse el análisis, la discusión y la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2016, pongo a consideración de esta asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Senadores del Congreso de la Unión exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 se destinen mayores recursos para la Secretaría de Turismo.

Senado de la República, a 7 de octubre de 2015.— Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

o

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Raúl Gracia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a entregar los fondos de ayuda federal para la seguridad pública destinados a los municipios de Nuevo León, contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2015; asimismo, exhorta a la Cámara de Diputados a no reducir los recursos económicos destinados a los fondos de ayuda federal para la seguridad pública de los municipios de Nuevo León.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Comisión de Seguridad Pública el primer resolutivo y a la Cámara de Diputados el segundo de éstos.

Atentamente

México, DF, a 8 de octubre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Raúl Gracia Guzmán, en mi carácter de senador de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, presenta a consideración de esta honorable asamblea la proposición con punto de acuerdo, en el que se **exhorta respetuosamente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública** a que entregue los fondos de ayuda federal para la seguridad pública destinados a los municipios del Estado de Nuevo León, contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015. Del mismo modo se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión a que en función de sus facultades para aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación no reduzca los recursos económicos destinados a los fondos de ayuda federal para la seguridad pública de los municipios de Nuevo León.

Exposición de Motivos

1. El Ejecutivo federal por conducto de la secretario de Hacienda y Crédito Público y en cumplimiento de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el pasado 5 de septiembre de 2014, envió a la Cámara de Diputados el Paquete Económico correspondiente al ejercicio fiscal para 2015, el cual se encuentra integrado por diversos subsidios como; Subsidio para la Seguridad de los Municipios (Subsemun) y el Subsidio para la Policía Acreditada, SPA, entre otros.

2. El Subsidio para la Seguridad de los Municipios es un partida que se otorga a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para fortalecer las instituciones de seguridad municipales.

Con este subsidio se cubren aspectos de prevención del delito, evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura y la conformidad de base de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia.

Los municipios beneficiarios con el Subsemun son elegidos tomando en cuenta la población municipal, la incidencia delictiva y las características del municipio en cuanto a

que sean destinos turísticos, zona fronteriza, municipios conurbados o próximos a zonas de alta incidencia delictiva. Los municipios beneficiarios deben aportar un 25% del recurso federal como coparticipación.

Al igual que en el SPA, el recurso del Subsemun debe ser ejercido antes de finalizar el año y en caso de que el municipio que lo recibe no cumpla con las metas establecidas deberá reintegrar a la Federación los recursos no aplicados

3. El Subsidio para la Policía Acreditable es un recurso destinado a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial. Tiene como objetivo incentivar a las instituciones policiales del país a reorganizarse bajo el esquema de Mando Único Policial y la conformación de Módulos de Policías Estatales, Ministeriales o Custodios Acreditables. Para ser un elemento acreditable éste debe tener educación media superior como mínimo, haber aprobado los exámenes de control de confianza, cursar y aprobar el proceso de formación inicial y contar con cursos de especialización.

El SPA otorga el financiamiento para que los estados cubran todo el proceso de convocatoria, reclutamiento, certificación y capacitación, y además otorga recursos para cubrir el equipamiento de este personal. El SPA es un subsidio y por tanto debe ejercerse en su totalidad antes de finalizar el año. En caso de que el estado no ejerza antes del 31 de diciembre todo el recurso otorgado o no cumpla las metas comprometidas, deberá reintegrarlo a la Federación.

Este subsidio se otorga en tres ministraciones las cuales están condicionadas a que el estado cumpla con las metas que se fijó, en cuanto al reclutamiento, evaluación, capacitación y equipamiento del personal que estableció como meta lograr. Si para la fecha de cada ministración de recursos el estado presenta algún incumplimiento, los recursos se ajustan en función del avance obtenido.

4. La forma de operar y los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública se establecieron en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2015 en donde se instituye específicamente los montos destinados para los Estados y los Municipios, los cuales servirán para la prevención y combate directo a la delincuencia y se destinan a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública. En dicho presupuesto los montos asignados fueron los siguientes:

Montos

5. El monto asignado en un principio para el Subsidio de la Seguridad de los Municipios es el siguiente:

Artículo 8. El presente Presupuesto incluye la cantidad de 4 mil 893 millones 949 mil 427 pesos, para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, con objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Los subsidios a que se refiere este artículo serán destinados para los conceptos y conforme a las reglas que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el propósito de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública en los municipios y en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal mejorar la infraestructura de las corporaciones en el marco de las disposiciones legales aplicables, así como el desarrollo y aplicación de políticas públicas para la prevención social del delito.¹ (SHCP, 2015)

6. Estos montos destinados para la seguridad pública debieron ser entregados de la siguiente manera:

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en un término que no deberá exceder el 28 de febrero, deberá suscribir convenios específicos con las respectivas entidades federativas y sus municipios, así como con el gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales elegibles, que deseen adherirse a este programa, con base en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los cuales deberá preverse lo siguiente:

I. Las acciones programáticas a las que se destinará el subsidio en el marco de las políticas generales acordadas en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública;

II. Los mecanismos a través de los cuales podrá realizarse la adquisición de equipamiento, así como las con-

diciones y procedimientos a los que deberá sujetarse la profesionalización;

III. El compromiso de las entidades federativas de hacer entrega a los municipios del monto total de los subsidios del programa, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a que éstas reciban los recursos de la federación;

IV. El establecimiento por parte de las entidades federativas y los municipios de cuentas bancarias específicas para la administración de los recursos federales que les sean transferidos, para efectos de su fiscalización;

V. La obligación de las entidades federativas y los municipios de registrar los recursos que por este programa reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local;

VI. La obligación de los municipios, a través del estado respectivo, y del gobierno del Distrito Federal de informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y al Consejo Estatal, sobre las acciones realizadas con base en los convenios específicos a que se refiere este artículo, y

VII. La obligación de las entidades federativas y los municipios de reportar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, lo siguiente:

a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo;

b) Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y

c) El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

Para acceder a los recursos, los municipios y el Gobierno del Distrito Federal deberán comprometerse, a través de los convenios suscritos con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, al cumplimiento de las políticas, lineamientos y acciones contenidos en los mismos.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública reportará trimestralmente a la Cámara

de Diputados y a la Secretaría de Gobernación, la cual deberá, a su vez, enviar a la Secretaría, la información señalada en los incisos b) y c) de la fracción VII del presente artículo, así como las fechas en que se hayan transferido los recursos a las entidades federativas para su entrega a los municipios. Los municipios, a su vez, incorporarán en dicho sistema la fecha en que recibieron los recursos, la fecha en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados los recursos.

La distribución de los recursos se realizará conforme a los principios de equidad, proporcionalidad y racionalidad en el combate al fenómeno delictivo.

VIII. Los recursos a que se refiere este artículo se sujetarán a las disposiciones aplicables a los subsidios federales, incluyendo aquéllas establecidas en el artículo 7 de este Decreto.

IX Artículo 9. En el presente Presupuesto de Egresos se incluyen las siguientes cantidades:

A. 2 mil 759 millones 125 mil 600 pesos para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas que cuenten con programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, y

B. 2 mil 683 millones 230 mil pesos para el otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.

Dichos recursos se otorgarán a aquéllas entidades federativas que cumplan los lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación.

7. Los montos antes referidos no han sido entregados en su totalidad a los municipios beneficiados, por lo menos en el Estado de Nuevo León donde los fondos destinados para el fortalecimiento de la seguridad de los municipios no han llegado en su totalidad. En diferentes medios de comunicación se ha hecho público que al final de la administración de los presidentes municipales quienes están terminando su administración no pudieron acceder a dichos fondos y por ende los programas que dependen de estos recursos económicos destinados a estos fondos se están postergando.

En Nuevo León los presidentes municipales se ven impedidos para aplicar las tareas de seguridad y evaluación de cuerpos de seguridad por la falta de estos recursos económicos.

8. En Nuevo León, la falta de implementación de los programas de seguridad que depende de estos fondos federales ya ha impactado en el aumento de delitos como extorciones, lesiones y violaciones, lo anterior se ve reflejado en el impacto negativo y el incremento de estos delitos que sin duda laceran a la sociedad Neoleonesa.

Antecedentes

1. En los últimos cinco años los delitos que más han incrementado en Nuevo León y que con frecuencia se repiten son los siguientes:

- Extorción

Evolución de los delitos de extorción en los últimos 5 años

Mes	2011	2012	2013	2014	2015	2015 vs 2014	2015 vs Media
Enero	5	6	10	26	25	↓ 4%	↑ 4%
Febrero	2	9	10	21	59	↑ 79%	↑ 75%
Marzo	2	12	31	29	37	↑ 59%	↑ 68%
Abril	1	24	26	27	53	↑ 69%	↑ 81%
Mayo	6	28	38	32	28	↑ 50%	↑ 68%
Junio	11	19	24	43	41	↑ 37%	↑ 69%
Julio	6	16	33	31	31	↑ 31%	↑ 63%
Agosto	8	14	27	25	45	↑ 36%	↑ 66%
Septiembre	10	17	12	40		0%	0%
Octubre	4	10	27	36		0%	0%
Noviembre	6	18	20	29		0%	0%
Diciembre	0	23	27	38		0%	0%
Total	61	196	285	377	319	↓ 15%	↑ 11%

• Lesiones

Mes	2011	2012	2013	2014	2015	2015 vs 2014	2015 vs Media
Enero	30	43	42	34	53	↑ 56%	↑ 20%
Febrero	33	20	44	31	42	↑ 46%	↑ 3%
Marzo	25	32	45	55	60	↑ 29%	↑ 17%
Abril	46	27	38	48	45	↑ 19%	↑ 14%
Mayo	56	56	45	76	59	↑ 6%	↑ 18%
Junio	49	40	44	52	50	↑ 4%	↑ 17%
Julio	48	45	54	45	61	↑ 9%	↑ 20%
Agosto	54	37	30	53	47	↑ 6%	↑ 18%
Septiembre	43	47	41	54		↑ 0%	↑ 0%
Octubre	37	45	62	62		↑ 0%	↑ 0%
Noviembre	34	39	30	36		↑ 0%	↑ 0%
Diciembre	21	34	40	53		↑ 0%	↑ 0%
Total	476	465	515	599	417	↓ 30%	↓ 21%

• Violaciones

Mes	2011	2012	2013	2014	2015	2015 vs 2014	2015 vs Media
Enero	224	145	340	345	508	↑ 47%	↑ 29%
Febrero	222	71	386	394	489	↑ 35%	↑ 27%
Marzo	278	232	341	341	517	↑ 40%	↑ 28%
Abril	284	216	348	445	573	↑ 37%	↑ 33%
Mayo	304	255	411	467	583	↑ 34%	↑ 36%
Junio	310	326	424	742	647	↑ 21%	↑ 41%
Julio	241	345	398	659	580	↑ 15%	↑ 42%
Agosto	295	335	433	688	534	↑ 9%	↑ 41%
Septiembre	279	343	427	628		↑ 0%	↑ 0%
Octubre	265	325	429	693		↑ 0%	↑ 0%
Noviembre	248	240	336	506		↑ 0%	↑ 0%
Diciembre	198	259	359	521		↑ 0%	↑ 0%
Total	3148	3092	4632	6429	4431	↓ 31%	↓ 6%

² (Delictivo, 2015)

2. Estos datos son contundentes y reflejan de manera clara el incremento de estos delitos, lo anterior coincide plenamente con la falta de recursos destinados a los fondos de seguridad para los municipios.

3. De no otorgar los fondos de seguridad a los municipios que ya fueron aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, estos delitos que ya van en aumento seguirán incrementando y se corre

el riesgo de que se acrecienten aún más; ya que no se tienen los recursos económicos suficientes para combatir estos delitos.

Considerandos

I. Como Senador de la República, considero de gran importancia ser sensible, a los acontecimientos sociales que afectan nuestra localidad y ser la voz a quien no la tiene para dar a conocer y exigir estabilidad social, transparencia y liderazgo.

II. La escasez de recursos económicos en los municipios de Nuevo León parece una constante, sin embargo en la seguridad de los neoleoneses no se debe escatimar recursos económicos para aplicar los programas de seguridad que ya se venían implementando en los Municipios, es de suma importancia que se otorguen los fondos federales para la seguridad en su totalidad.

III. De no entregarse los recursos destinados a los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a los municipios de Nuevo León. Se pone en riesgo la aplicación de los programas de seguridad en todos los municipios del estado.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. El Senado de la República del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a que entregue los fondos de ayuda federal para la seguridad pública destinados a los municipios del estado de Nuevo León, contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015.

Segundo. El Senado de la República del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión a que en función de sus facultades para aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación no reduzca los recursos económicos destinados a los fondos de ayuda federal para la seguridad pública de los municipios del estado de Nuevo León.

Fuentes consultadas

Delictivo, Semáforo (7 de octubre de 2015). Semáforo Delictivo cifras del Estado de Nuevo León. Obtenido de Se-

máforo Delictivo cifras del estado de Nuevo León: <http://nl.semaforo.com.mx/>

SHCP. (1 de enero de 2015). Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015 texto vigente a partir del 01-01-2015. Obtenido de Presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2015 texto vigente a partir del 01-01-2015.

Notas:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015 texto vigente a partir del 1 de enero de 2015 nuevo Presupuesto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014.

2 Semáforo delictivo, cifras de Nuevo León en: <http://nl.semaforo.com.mx>, revisión +ultima 7 de octubre de 2015.

Cámara de Senadores, a 8 de octubre de 2015.— Senador Raúl García Guzmán (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

o

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador René Juárez Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2016, un incremento de los recursos presupuestales a la Universidad Autónoma de Guerrero.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 8 de octubre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«El suscrito, René Juárez Cisneros, senador de la República a la LXIII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La Universidad Autónoma de Guerrero, es una institución pública y autónoma de educación media superior y superior cuyo Campus principal se encuentra en Chilpancingo y en otras siete regiones del estado.

Con presencia en el 90 por ciento del estado, la universidad cuenta con diferentes programas educativos en las 7 regiones en los niveles de Medio Superior, Superior y Posgrado.

A la fecha, cuenta con una de las matrículas más altas de las universidades públicas del país. La institución, atiende a 82 mil 770 estudiantes legalmente inscritos en el ciclo escolar 2014-2015, 964 en posgrado, 29 mil 883 en nivel licenciatura, 29 técnico superior universitario y 51 mil 894 del nivel medio superior, con respecto a 2014 que se contaba con 75 mil 819, creció en 6 mil 951. Lo anterior, refleja la necesidad de la construcción de infraestructura moderna y funcional que permita mantener la calidad y pertinencia de la oferta educativa.

La regionalización en la Universidad Autónoma de Guerrero tiene como objetivo, brindar mayores oportunidades a los jóvenes para su superación personal, movilidad social y arraigo regional; sobre todo en los campus de la Montaña, Costa Chica, Zumpango, Llano Largo y Taxco el Viejo.

El apoyo presupuestal, es necesario para la terminación de estos campus regionales, pues a la fecha se tienen avances considerables en la construcción de los mismos, lo que ha permitido dar acceso a más de 500 estudiantes de nuevo ingreso, a las distintas carreras que ahí se imparten.

Asimismo, una de las metas por cumplir es la UAGro Virtual; para ello, se requiere establecer nodos en las distintas

regiones y comunidades del estado, para extender sus servicios educativos a las zonas marginadas y ampliar la cobertura educativa en el nivel medio superior y superior de la entidad.

También, debemos de mencionar el impulso y la necesidad de implementar las tecnologías, de la Información y Comunicación (TIC), para ello, es importante ampliar su uso intensivo, que coadyuven para mejorar la ampliación y la diversificación de la oferta educativa, y fortalecer los espacios físicos acorde al modelo educativo.

Diversos organismos académicos han reconocido avances significativos en competitividad académica; un gran logro para la institución es ser parte del Consorcio de Universidades Mexicanas, donde se encuentran asociadas las 29 mejores universidades públicas de provincia del país.

Referente a profesores adscritos al Sistema Nacional de Investigadores, se ha tenido un buen incremento en los últimos años, pasando de 64 que se tenían en 2013, a la fecha se cuenta con 90 académicos pertenecientes a este sistema.

Como se puede observar, la Institución está presentando un crecimiento notable tanto en la calidad de sus Programas Educativos como en su inversión física; ha procurado finanzas sanas; mediante mecanismos de austeridad en el gasto no prioritario, el gasto administrativo y de operación, procurando un mejor impacto en áreas sustantivas.

Debemos reconocer a la Universidad, como una institución que ha venido incrementando el subsidio federal; esto como resultado de los avances que se han obtenido en los indicadores de desempeño.

No obstante, se requiere continuar mejorando la calidad y volverla más competitiva, así como para ampliar la cobertura y hacerla más equitativa, ofreciendo posibilidades de acceso por igual, a jóvenes de todos los estratos sociales; por ello, se requiere incrementar el presupuesto a nuestra Universidad. La UAGro, al igual que muchas de las Universidades Públicas del país, ha tenido problemas presupuestales.

Actualmente, y de acuerdo al proyecto Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016, presentado por la Universidad Autónoma de Guerrero, para dar cumplimiento a sus metas, requiere un monto total de 5,087'986,018 millones de pesos.

De ahí el presente punto de acuerdo cuya finalidad es apoyar y cubrir las necesidades de la universidad, y así poder cumplir su compromiso con los guerrerenses, y en particular con los sectores menos favorecidos en lo económico, cultural y social; y procurar disminuir los grandes rezagos que en materia de educación se tienen en la entidad.

Por lo expuesto, someto a la consideración del pleno de esta honorable asamblea, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a que incluyan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, un incremento de los recursos presupuestales a la Universidad Autónoma de Guerrero.

Dado en la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, a los 8 días del mes de octubre de 2015.— Senador René Juárez Cisneros (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

o

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el Senador René Juárez Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2016, recursos etiquetados para continuar con la pavimentación del tramo carretero Quechultenango-Nacaxtlan, en Guerrero.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, dispuso que di-

cho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 8 de octubre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«El suscrito, René Juárez Cisneros, senador de la República a la LXIII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Guerrero cuenta con una red de infraestructura carretera que, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (Inegi), tiene 17 mil 742 kilómetros de carreteras; de estos, mil 910 son carreteras troncales federales; mil 647 kilómetros son de carreteras alimentadoras estatales; 9 mil 219 kilómetros son caminos rurales y 4 mil 966 kilómetros son brechas.

Esta red carretera, ha permitido la comunicación de sus habitantes y la introducción de los servicios de educación, salud, energía, comercio y otros que son indispensables para el desarrollo de sus comunidades; sin embargo, es cierto también que estas vías de comunicación no presentan la calidad que se requiere para proporcionar a los usuarios un servicio de calidad de acuerdo a sus necesidades y requerimientos.

El principal problema que se observa en infraestructura carretera es la falta de una política efectiva de mantenimiento y conservación de las obras y servicios ya existentes; y en otros, la conclusión de los tramos carreteros, lo que provoca que disminuya en gran medida el índice de servicios de los mismos y aumente el riesgo para los usuarios.

Sin embargo, el hecho de contar con una infraestructura de caminos, nos obliga a reconocer que en algunos rubros no se han destinado los suficientes recursos para terminar su operación; tal es el caso de la carretera Quechultenango-Nacaxtlan.

Para el caso que nos ocupa, debemos mencionar que se han destinado tres aportaciones económicas, lo que ha permitido avanzar hasta diez kilómetros, es decir, se han pavimentado el 20% del total del camino, faltando todavía cuarenta kilómetros para concluir.

Dicha carretera constituye una ruta de gran importancia para la región. Destaca que con los diez kilómetros pavimentados, no se permite la intercomunicación entre las comunidades asentadas en su trayecto.

Los habitantes de las comunidades han reconocido que la culminación de la carretera, será de gran utilidad e importancia para sus pueblos, ya que con ello, se acortará el tiempo de traslado a la cabecera municipal y se permitirá el tránsito en cualquier época del año.

Este importante tramo carretero, no debe ser olvidado por las autoridades y los legisladores. La colegisladora, como responsable de la aprobación del presupuesto, debe seguir etiquetando los recursos necesarios para su terminación.

Asimismo, esta carretera es de gran relevancia para el desarrollo económico de la región. Su población demanda la culminación, considerando que la actividad agropecuaria, la industria y el comercio cobran mayor auge.

Su construcción favorecerá también a varias localidades; entre ellas: Pueblo Viejo, Santa Cruz, Jalapa, Tolixtlahuaca, Aztatepec, Nacaxtlán, El Cocoyul, y Las Palmitas.

De ahí nuestra solicitud para que en el próximo presupuesto para 2016, se autoricen los recursos necesarios para continuar su construcción, y así, comunicar en forma rápida y segura los diferentes destinos que ofrece Guerrero.

Asimismo, es prioritario integrar, mediante el desarrollo de la infraestructura carretera a las distintas regiones del estado, y así, acercar los servicios básicos de manera eficiente acortando distancias y costos de traslado.

Por lo expuesto, someto a la consideración del pleno de esta honorable asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para que, a través de la Comi-

sión de Presupuesto y Cuenta Pública, a que incluyan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, recursos etiquetados para continuar con la pavimentación del tramo carretero Qechultenango-Nacaxtlán, en el estado de Guerrero.

Dado en la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, a 8 de octubre de 2015.— Senador René Juárez Cisneros (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

o

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Jorge Luis Lavalle Maury, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a considerar en el proceso de análisis, discusión y aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación para 2016, que la medida de “deducción inmediata” sea extensiva a todas las empresas de otros sectores de la economía nacional y no sólo al energético y al de infraestructura del transporte.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 8 de octubre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«El que suscribe, Jorge Luis Lavalle Maury, senador a la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

de los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del pleno de la Cámara de senadores la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a la Cámara de Diputados a que considere en el proceso de análisis, discusión y aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio de 2016 que la medida de deducción inmediata sea extensiva a todas las empresas de otros sectores de la economía nacional y no solo al energético y al de Infraestructura del transporte, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

En el proceso de aprobación de la reforma fiscal, Acción Nacional mantuvo una postura claramente en contra de estas medidas en tanto que anticipamos que los cambios propuestos por el gobierno federal no traerían consigo lo que el país requería, y que ahora demanda con mayor urgencia que es crecimiento económico y finanzas públicas sanas. Advertimos desde hace dos años que las promesas y perspectivas de desarrollo económico que se prometían en dicha iniciativa, no serían alcanzadas mediante las reformas que se propusieron y que finalmente se aprobaron sin la participación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

De este modo, nos encontramos dos años después retomando los mismos argumentos, solo que ahora buscamos revertir una reforma que ya ha causado daños significativos y además, enfrentamos variables negativas que no se tenían en el escenario en 2013: la caída de los precios del petróleo, un tipo de cambio cuesta arriba, ajustes permanentes en los pronósticos de crecimiento y un malestar social generalizado por las dificultades que aquejan día con día a la población, causadas entre otras cosas, por mal desempeño económico nacional.

Acorde con lo anterior, y en el marco de la discusión del paquete económico 2016 es sumamente relevante considerar ciertos puntos que deben de ser reformados, mismos que incluso el titular del Ejecutivo estima conveniente modificar y en consecuencia, junto con las iniciativas de ley de Egresos e Ingresos de la Federación ha enviado a la legisladora proyectos de decreto para realizar cambios a la reforma en comento.

Una de ellas fue la eliminación de la deducción inmediata, la cual en términos generales consiste en que una empresa no tiene que esperar a que sus inversiones se vayan depreciando para poder realizar las deducciones correspondientes, sino que puede deducir el valor de los mismos desde el

momento en que se adquieren. En otras palabras, se adelanta en el tiempo el beneficio fiscal de la deducción.

La deducción inmediata significa otorgar un financiamiento a las empresas para que realicen inversiones, en tanto que su pago de impuestos se reduce, si y solo si tal ahorro lo invierten, mismo que consiste en adelantar la depreciación del bien.

Según la parte considerativa del proyecto de decreto enviado por el Ejecutivo, en la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se dice que con la finalidad de promover medidas de inversión, se propone autorizar la deducibilidad inmediata de inversiones. La deducibilidad inmediata es una forma de financiamiento que otorga el fisco, y son precisamente las pequeñas y medianas empresas las que en realidad lo requieren.

Esta propuesta por parte del Ejecutivo es temporal y será aplicable solo a los ejercicios 2016, 2017 Y el último trimestre de 2015. Siendo aplicable únicamente al sector energético y de infraestructura del transporte, en tanto que, a decir de dicho Proyecto de Decreto, estos se distinguen por ser insumos esenciales para los demás sectores de la economía y con ello se tendría una incidencia positiva sobre la competitividad del resto de las empresas.

No obstante lo anterior, es menester considerar que hasta 2013, las empresas consideraban la deducción inmediata como un estímulo o financiamiento con el fisco, ya que les permitía diferir el pago del impuesto.

Con el estímulo de la deducción inmediata, las empresas financiaban su inversión, considerando que no tenían que pagar el ISR inmediatamente y desde la entrada en vigor de la reforma fiscal, han tenido que recurrir a fuentes de financiamiento más caras que además de ello, no promueven la inversión en nuestro país.

Como bien lo señala la iniciativa del presidente, en el rubro de la inversión se encuentran inmiscuidos diversos factores que son de suma relevancia para el desarrollo económico del país, como son el crecimiento económico y la creación de empleos, mismos ámbitos que no han mostrado el desempeño deseado o pronosticado desde la implementación de la reforma fiscal.

La deducción inmediata desde los años ochenta ha sido siempre un estímulo para la inversión, tanto nacional como extranjera, porque fomenta el establecimiento de nuevas

inversiones; y sin duda, la circunstancia económica que se vive en nuestro país no permite que se deje de lado ninguna de las herramientas económicas que a lo largo de nuestra historia han otorgado importantes beneficios.

Es importante señalar que artículo 31 de la Carta Magna establece el principio de proporcionalidad y equidad, los cuales establecen un trato igualitario a todos los contribuyentes y un cobro que se acorde con sus ingresos, por lo que limitar el beneficio de la deducción inmediata únicamente a cierto sector de la economía se afectaría este principio al no ser generalizado a todos los contribuyentes que cuentan con este derecho fundamental.

De tal suerte que es relevante que la Cámara de Diputados considere en el proceso de análisis, discusión y dicta mi nación que la restitución de la deducción inmediata, no se haga de manera parcial, sino que se extienda a todos los sectores de la economía nacional y que no se limite únicamente a las pequeñas y medianas empresas, toda vez que una mayor amplitud de este beneficio coadyuvará a mejorar el desarrollo económico nacional.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Cámara de Diputados a que en el ejercicio de su atribución como Cámara de origen del Paquete Económico para 2016, considere durante el proceso de análisis, discusión y aprobación de este, que la medida de deducción inmediata que ha propuesto el titular del Ejecutivo federal para promover la inversión económica, sea extensiva a todas las empresas de otros sectores de la economía nacional y no solo al energético y al de infraestructura del transporte con la finalidad de promover en el país la inversión y la generación de empleos.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a 8 de octubre de 2015.— Senador Jorge Luis Lavalle Maury (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su atención.

INICIATIVA DE SENADOR

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el Senador Martín Orozco Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 36, fracción II, primer párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo 1, 176, 177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado, dispuso que dicha iniciativa, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 8 de octubre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Martín Orozco Sandoval, senador de la República para la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión e Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164, numeral 1, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma los artículos 36, fracción II, primer párrafo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta al tenor de la siguiente al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La industria automotriz se ha convertido en un sector estratégico para la economía mexicana: es hoy la segunda más importante, sólo detrás del petróleo, constituyéndose como una relevante fuente de empleos en el país.

Según FORBES, México, actualmente es el octavo mayor productor de autos del mundo, está en camino de superar a

Brasil. En 2020 debe ser el número seis por detrás de China, EU, Japón, India y Alemania, con una producción anual de 4.7 millones de vehículos.

Para los fabricantes japoneses como Mazda, Nissan y Honda, la subida del yen frente al dólar ha hecho a Japón mucho más caro que México para producir vehículos.

En los últimos cinco años, la industria automotriz nacional se consolidó como un destino de los recursos de las principales armadoras del mundo. Muestra de ello es que desde 2011 a la fecha, ocho de las mayores empresas automotrices inyectaron al país 11 mil 408 millones de dólares y hay expectativas de que canalicen otros 4 mil 500 millones en los siguientes años.

Para los fabricantes, México es atractivo por su posición geográfica, sus recursos naturales y la cercanía con Estados Unidos, lo que se complementa con los menores costos de la mano de obra. Para los especialistas, México puede alcanzar mayores niveles de producción y de consumo si se atienden pendientes como la infraestructura y la seguridad.

La industria automotriz en México ha sido y continuará siendo un impulsor clave para la economía mexicana, por lo que debemos de generar estímulos fiscales a este sector con el objetivo de seguir impulsando a esta industria, ya que hoy en día representa el cuarto generador de empleos en México y que según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), la industria automotriz nacional empleó en todas sus ramas un promedio de 706 mil 968 personas hasta noviembre del año pasado, además es de suma importancia incentivar a este sector ante la volatilidad del dólar y las turbulencias financieras mundiales, por lo que es necesario incrementar el monto para deducir las inversiones en automóviles, ya que con la reforma fiscal regresiva del 2014 se disminuyó el monto para deducir las inversiones en automóviles a tan sólo \$ 130,00, lo que en una mayoría de casos se está limitando la compra por los contribuyentes para realizar sus actividades económicas, repercutiendo directamente en la industria respectiva.

Conforme al decreto publicado con fecha 6 de diciembre de 2006, se había establecido que el monto a deducir por inversión de automóviles era de 175 mil pesos, monto razonable en ese monto para deducir la inversión de vehículos, sin embargo a efecto de ser congruentes con los cambios económicos presentados desde 2006 a la fecha y tomando como base dicho monto y dicha fecha de publicación es conducente proponer a esta legislatura la actualiza-

ción del monto máximo para deducir las inversiones en automóviles a un monto de 248 mil pesos, obviamente no considerando para referencia el monto para la deducción de \$ 130,000 que la reforma fiscal de 2014 estableció.

Lo anterior no predispone a los contribuyentes a adquirir vehículos de gamas media o alta y con mayor consumo de combustible, o vehículos que no estén acordes con su actividad, sino simplemente es un reconocimiento natural del monto máximo para su deducción y un incentivo para la industria automotriz en el país.

De esa forma, con la modificación al artículo que se propone se generará un mayor dinamismo a una de las más importantes industrias en el país, reconociendo el efecto de la inflación en la deducción de automóviles para los contribuyentes, según lo comentado en los párrafos anteriores.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se reforma el artículo 36, fracción II, primer párrafo para quedar como sigue:

Artículo 36

La deducción de inversiones se sujetará a las reglas siguientes:

I. ...

II. las inversiones en automóviles sólo serán deducibles hasta por un monto de \$ 248 ,000.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, DF, a 30 de septiembre de 2015.— Senador Martín Orozco Sandoval (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Mesa Directiva.

Acuerdo por el que se asignan los espacios y las curules que deberán ocupar las y los diputados en el salón de sesiones, durante la LXIII Legislatura.

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 29 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

Considerando

I. Que la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados ha quedado formalmente instalada en los términos que marca la ley, y por lo tanto es necesario que las curules que ocuparán los diputados queden establecidas en forma definitiva.

II. Que toda vez que ha iniciado el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, es necesario definir el espacio que ocuparán los diputados en el salón de plenos, con objeto de procurar las mejores condiciones para que se realicen las actividades de la Asamblea.

III. Que el numeral 3 del artículo 29 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la ocupación de los espacios y de las curules en el salón de sesiones se hará de forma que los integrantes de cada grupo parlamentario queden ubicados en un área regular y continua.

Además, que la asignación definitiva de las áreas que correspondan a los grupos estará a cargo de la Mesa Directiva y que, para ello, los coordinadores de éstos, formularán sus propuestas de ubicación. Asimismo que, en todo caso, la Mesa Directiva resolverá lo anterior con base en la representatividad en orden decreciente de cada grupo, en el número de grupos formados y en las características del salón de sesiones.

IV. Que en ese tenor, este órgano de gobierno ha recibido de los coordinadores de los grupos parlamentarios, las propuestas de ubicación que permiten generar una ubicación definitiva de espacios y curules.

Con base en los considerandos expuestos y con fundamento en el numeral 3 del artículo 29 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva emite el siguiente

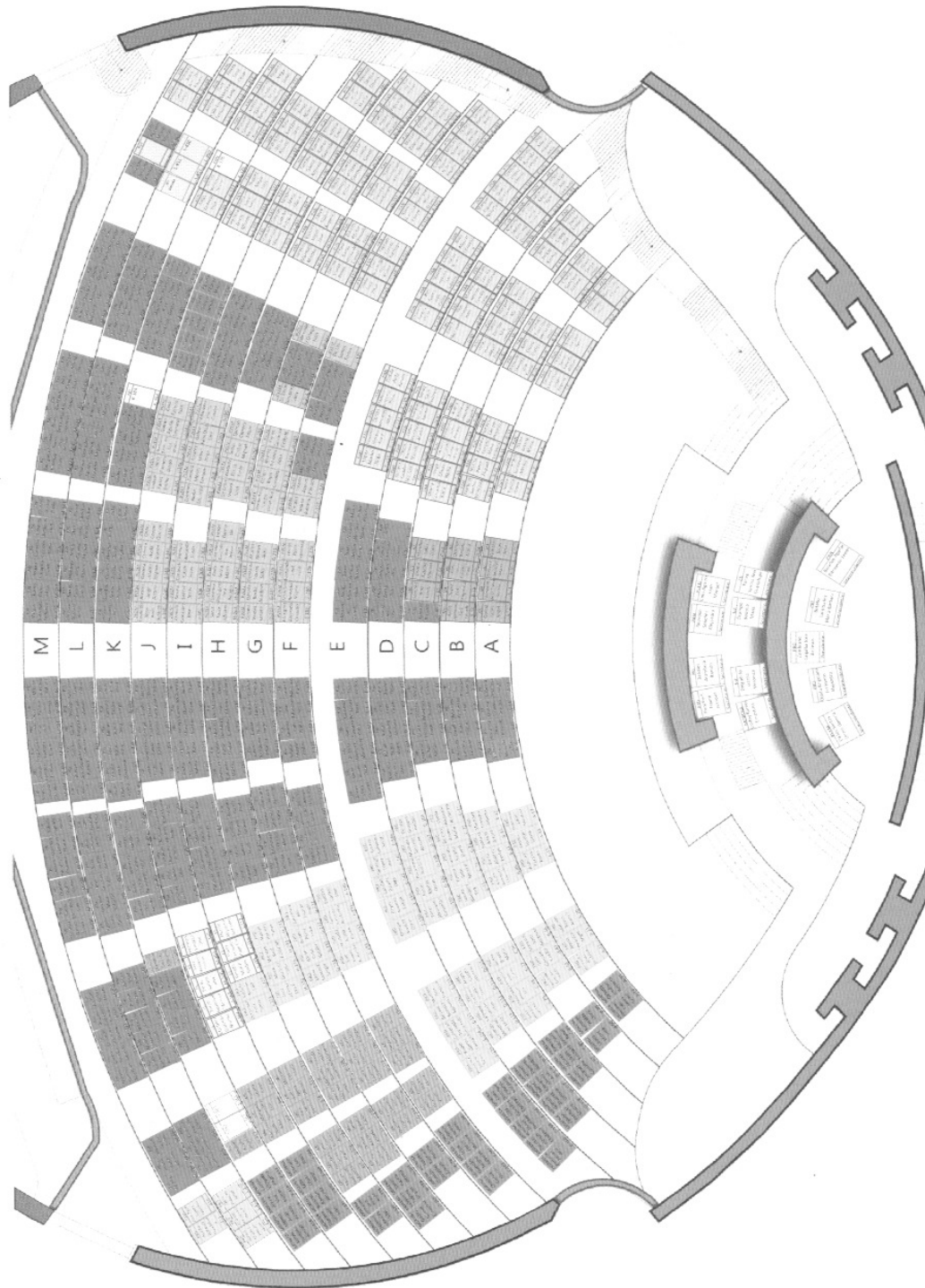
Acuerdo por el que se asignan los espacios y las curules que deberán ocupar las y los diputados en el salón de sesiones, durante la LXIII Legislatura.

Primero. Los espacios y las curules para cada grupo parlamentario se asignan de conformidad con el anexo del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría General para que se habiliten los sistemas electrónicos de asistencia y votación del salón de sesiones, a efecto de que sean utilizados de manera inmediata.

Tercero. Comuníquese a la Asamblea y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de octubre de 2015.— Diputados: José de Jesús Zambrano Grijalva (rúbrica), Presidente; Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano (rúbrica), María Bárbara Botello Santibañez, Edmundo Javier Bolaños Aguilar (rúbrica), Daniela de los Santos Torres (rúbrica), vicepresidentes; Ramón Bañales Arambula (rúbrica), Alejandra Noemí Reynoso Sánchez (rúbrica), Isaura Ivanova Pool Pech, Juan Manuel Celis Aguirre, Ernestina Godoy Ramos (rúbrica), Verónica Delgadillo García (rúbrica), María Eugenia Ocampo Bedolla (rúbrica), Ana Guadalupe Perea Santos (rúbrica), secretarios.»



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

ANEXO AL ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA, POR EL QUE SE ASIGNAN LOS ESPACIOS Y LAS CURULES QUE DEBERÁN OCUPAR LAS Y LOS DIPUTADOS EN EL SALÓN DE SESIONES, DURANTE LA LXIII LEGISLATURA, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
De enterado.**

INICIATIVAS

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Pasamos ahora al punto del orden del día, que es el de iniciativas. En consecuencia tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Yerico Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación.

El diputado Yerico Abramo Masso: Buenos días, buenas tardes, compañeras y compañeros, diputadas y diputados. Con su permiso, diputado presidente. Como muchos de ustedes, que hemos tenido el privilegio de servir a nuestras entidades y espacios locales en diversos ámbitos del servicio público y en particular a través de las campañas que hoy nos tienen en esta máxima tribuna de la nación, he tenido oportunidad de identificar de viva voz de nuestros representados las demandas y propuestas de acciones en el ámbito legislativo.

Precisamente hoy me permito presentar una propuesta de solución a una reiterada demanda de nuestra sociedad, que tiene que ver con la educación de nuestra niñez, juventud y para disminuir la deserción escolar, que de acuerdo con la información de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, en estudiantes de entre 15 y 19 años llega a ser de hasta un 50 por ciento.

Cabe destacar que esta deserción se registra a pesar de los enormes esfuerzos y recursos presupuestales que el Ejecutivo federal realiza y destina al sistema educativo nacional.

Solo por mencionar algunos datos del Tercer Informe de labores del Ejecutivo federal en el periodo 2014-2015, la inscripción en su modalidad escolarizada alcanzó 36.1 millones de estudiantes atendidos conjuntamente por el sector público y privado de la educación.

En el mismo sentido, se informó que a fin de contribuir a la disminución del abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de

transición entre un nivel y otro, en 2014 se brindó el servicio de alimentación a 12 mil 248 escuelas de tiempo completo, lo que benefició a 1.5 millones de alumnos.

De igual forma, se señala que en los últimos tres años del gobierno de la República ha favorecido a los alumnos del todo el sistema educativo nacional con apoyos técnicos y financieros diversificados, los cuales han puesto especial atención en aquellos sectores de la población que presentan mayores rezagos y habitan en zonas de alta marginación.

Asimismo durante el periodo 2014-2015 se indica que tres de cada 10 estudiantes de escuelas públicas del país contaron con una beca para cursar sus estudios, que representa el 30.4 por ciento. El esfuerzo implicó otorgar en total 7.8 millones de becas a alumnos de educación básica, media superior y superior.

El Programa Nacional de Becas permitió ordenar el ejercicio de los recursos destinados a becas dentro del sector educativo, con la finalidad de garantizar el acceso, permanencia y egreso de la población estudiantil.

Para 2015, el presupuesto asignado a este programa fue de 13 mil 699.1 millones de pesos. Lamentablemente, amigas y amigos, y a pesar de los enormes esfuerzos que se han realizado para cumplir con la obligación del Estado mexicano de suministrar educación de calidad en condiciones de equidad, las propias circunstancias de dispersión de la población y las diversas condiciones que privan en distintas regiones y entidades de la república, han imposibilitado la consecución del 100 por ciento de este objetivo, registrándose en algunos casos altos niveles de deserción escolar.

Uno de los principales factores que contribuyen a la deserción escolar lo constituye la falta de recursos económicos de un amplio sector de estudiantes que se ubican en las zonas rurales y en algunos casos también en zonas urbanas. En contraparte, diversos estudios han demostrado que por cada año de escolaridad promedio se incrementa un 9 por ciento la expectativa de ingresos de las personas.

Por eso vengo a esta tribuna, compañeras y compañeros, legisladoras y legisladores, para solicitar su respaldo, para acompañar a esta iniciativa que propone la adición de una fracción VIII Bis al artículo 33 de la Ley General de Educación, para que en la medida de las posibilidades presupuestarias, las autoridades educativas implementen un Programa Nacional de Becas para los estudiantes de escasos recursos económicos que cursen la educación básica y me-

día superior en instituciones públicas, cuyo otorgamiento no se sujete solamente a la obtención de altos promedios escolares.

Es cuanto, compañero diputado presidente. Y espero el apoyo de todas mis compañeras y compañeros diputados. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del PRI

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 77, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Yericó Abramo Masso, diputado federal de la LXIII Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta en nombre de los diputados federales por el estado de Coahuila de Zaragoza, iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción VIII Bis al artículo 33 de la Ley General de Educación, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

El acceso a la educación es uno de los derechos fundamentales del hombre y se encuentra consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos,¹ en su artículo 26, que a la letra establece:

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Dentro del marco jurídico nacional, el derecho a la educación se encuentra contemplado en el artículo 3o. de nuestra Carta Magna en los siguientes términos:

Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

En el mismo tenor, la Ley general de Educación² establece en su artículo 2o. que:

[...] “Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con solo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.”

Dentro del mismo cuerpo normativo se incluye en su artículo 32:

[...] “Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.”

De la misma forma se establece que:

[...] “Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja [...]”

De acuerdo con el tercer informe de labores del ejecutivo federal,³ la Secretaría de Educación Pública señaló que en el periodo 2014-2015 la inscripción en su modalidad escolarizada alcanzó 36.1 millones de estudiantes atendidos conjuntamente por el sector público y privado de la educación, de éstos, 25.98 millones corresponden a la educación básica, 4.8 millones a educación media superior, 3.5 millones a educación superior y 1.7 millones a educación para el trabajo.

Por otra parte, en la estrategia “México con Educación de Calidad” se considera disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro.

En esta estrategia se informa que:

[...] “Con el propósito de ampliar la operación de los sistemas de apoyo tutorial, reducir los niveles de abandono escolar de los estudiantes y favorecer la conclusión oportuna de sus estudios, a través del fortalecimiento de los Consejos Técnicos Escolares (CTE), se impulsaron acciones para que el docente centre su atención sobre la situación que guarda su escuela en relación con los aprendizajes de los niños y adolescentes.”

Asimismo se informa que con la intensificación de acciones tendientes a lograr mayor retención escolar de los estudiantes que asisten a instituciones de manera presencial de este tipo educativo, para el ciclo escolar 2014-2015 se estima que el indicador de abandono escolar en educación media superior se situó en 12.4%, un punto porcentual menos en comparación al ciclo anterior. Esta cifra representa un avance en la meta tendiente a reducir el abandono escolar de 15% en el ciclo escolar 2011-2012, a 9% en el ciclo escolar 2017-2018.

En el mismo sentido se informa que a fin de contribuir a la disminución del abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro, en 2014 se brindó el servicio de alimentación a 12,248 (52.8%) Escuelas de Tiempo Completo, lo que benefició a 1.5 millones de alumnos; esto representó un incremento de 822.3% en las escuelas que cuentan con el servicio de alimentación respecto a las 1,328 que operaron durante el ciclo escolar 2012-2013.

De igual forma, se indica en el tercer informe de labores que con el fomento de una educación incluyente, en los últimos tres años, el Gobierno de la República ha favorecido a los alumnos de todo el Sistema Educativo Nacional, con apoyos técnicos y financieros diversificados, los cuales han puesto especial atención en aquellos sectores de la población que presentan mayores rezagos y habitan en zonas de alta marginación.

Se informa también que con el propósito de avanzar en la construcción de un marco regulatorio con las obligaciones y responsabilidades propias de la educación inclusiva, se realizaron acciones relevantes a través del Programa para

la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE) y el Programa de Escuela Segura, el cual se orienta a mejorar la capacidad de las escuelas públicas de educación básica y servicios educativos para generar condiciones de inclusión y equidad, mediante la promoción de acciones que garanticen el logro de aprendizajes, la retención, la reinserción y el egreso oportuno en educación básica con énfasis en la niñez en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad.

Por otra parte, en el informe sectorial correspondiente a la Secretaría de Educación Pública,⁴ se indica que:

Durante el ciclo escolar 2014-2015 tres de cada 10 estudiantes de escuelas públicas del país contaron con una beca para cursar sus estudios (30.4%). El esfuerzo implicó otorgar en total 7.8 millones de becas a alumnos de educación básica, media superior y superior.

En educación básica se benefició a uno de cada cuatro estudiantes (26.8%), lo que fue posible mediante el otorgamiento de 5.2 millones de becas. En educación media superior se asignaron 1.95 millones de becas en apoyo a la mitad de los alumnos inscritos en instituciones públicas (49.9%). Finalmente, en educación superior se proporcionaron 678.3 miles de becas, lo que representan haber apoyado a casi tres de cada 10 jóvenes matriculados en instituciones públicas (27.4%).

Prospera Programa de Inclusión Social, antes Desarrollo Humano Oportunidades, otorgó 79.2% de los apoyos del sector educativo en el ciclo 2014- 2015; a través del Programa de Becas de Educación Media Superior (Probems) se aportó 9.7% del total de apoyos; por su parte, el Programa Nacional de Becas en su modalidad de Manutención dirigido a alumnos del nivel superior (antes Programa Nacional de Becas y Financiamiento, PRONABES) contribuyó con 6.1% de las becas proporcionadas. Otros programas de becas de educación básica, media superior y superior, con una cobertura menor, participaron con el restante 5 %.

En 2014 la Secretaría de Educación Pública inició la construcción del Sistema Nacional de Becas (Portal de becas de la SEP) con el objetivo de proporcionar una herramienta tecnológica que permita a las personas interesadas conocer la oferta, realizar el registro y dar seguimiento a su solicitud de beca mediante un proceso automatizado, que brinde transparencia, oportunidad y equidad en el otorgamiento de las becas a fin de evitar discrecionalidad en su asignación.

Dicho portal ofrece un panorama de 217 tipos de becas de 22 áreas o instituciones diferentes, así como del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), para disposición de las personas interesadas en acceder, permanecer o concluir sus estudios...

El Programa Nacional de Becas permitió ordenar el ejercicio de los recursos destinados a becas dentro del sector educativo, con la finalidad de garantizar el acceso, permanencia y egreso de la población estudiantil. Para 2015 el presupuesto asignado a este programa fue de 13,699.1 millones de pesos.

Para 2015 el programa redujo la cantidad de requisitos, documentos probatorios necesarios para aspirar a una beca y se homologaron los criterios de priorización para favorecer a la población más vulnerable, entre la cual se encuentran: las personas de escasos recursos, mujeres embarazadas, madres o padres jefes de familia y los 1,012 municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

Lamentablemente, y a pesar de los enormes esfuerzos que se han realizado para cumplir con la obligación del Estado mexicano de suministrar educación de calidad y en condiciones de equidad, las propias circunstancias de dispersión de la población y las diversas condiciones que privan en las distintas regiones y entidades de la República, han imposibilitado la consecución del 100% de este objetivo, registrándose en algunos casos altos niveles de deserción escolar.

De acuerdo con la Organización para el Crecimiento y Desarrollo Económicos⁵

[...] “México tiene una de las proporciones más bajas de estudiantes de entre 15 y 19 años de edad matriculados entre los países de la OCDE y países socios, a pesar de poseer la población más grande de este grupo etario en la historia del país... México presenta un índice de deserción escolar de casi 50%, siendo uno de los más elevados en América Latina. El índice de deserción escolar es aún más alto en los estados con altos niveles de desigualdad en el ingreso.”

En el mismo documento, la OCDE señala lo siguiente:

[...] “La deserción escolar es un proceso complejo de abandono que puede explicarse por una variedad de factores tales como rendimiento académico, contexto personal y familiar, políticas educativas y condiciones del

mercado laboral. Desertores escolares entrevistados en 2007 en México afirmaron que la principal razón para interrumpir sus estudios fue la falta de interés en la escuela, ya que les servía de poco o era inadecuada para sus intereses y necesidades, argumento seguido de la falta de recursos financieros.”

A propósito de los motivos de la deserción escolar, el Inegi⁶ indica que:

[...] “en la Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior 2011 se preguntó a los jóvenes sobre el principal motivo por el que abandonaron sus estudios a nivel medio superior y se les dio la opción de mencionar dos motivos adicionales en caso de haberlos: “la falta de dinero en el hogar para útiles, pasajes o inscripción es la principal razón declarada por el 36% de los desertores, e indicada entre las tres principales razones (50 %). La segunda razón mencionada como la principal, fue le disgustaba estudiar” (7.8%) y la tercera consideraba más importante trabajar que estudiar” (7.2 %).”

De los datos anteriores se puede concluir que la falta de ingresos en los hogares mexicanos es un factor crucial en la generación de este problema, ya que del mismo se pueden desprender, entre otras, las siguientes adversidades para los educandos y sus familias:

La escasez de recursos económicos de los alumnos los lleva a tener una deficiente alimentación, lo que redundará en un bajo rendimiento académico, que a su vez no les permite acceder a una beca académica. Por otra parte, los alumnos que se localizan en poblaciones lejanas a sus centros de estudio, invierten mucho tiempo y esfuerzo para llegar a sus escuelas, por lo que llegan cansados, lo que también es común que reduzca sus niveles de atención y aprovechamiento escolar, reduciendo con ello sus posibilidades de alcanzar altos promedios académicos, imposibilitándoles la opción de acceder a las becas de aprovechamiento. Adicionalmente a estas situaciones, los alumnos que proceden de familias de escasos recursos se ven en la necesidad de apoyar al ingreso familiar, por lo que destinan parte de su tiempo al trabajo, que bien podrían dedicarlo a las tareas escolares y a una mayor aplicación al estudio en general.

Los ejemplos anteriores, generan un círculo vicioso del cual es difícil salir; a menor disponibilidad de recursos económicos, se da una deficiente alimentación, se dedica mucho tiempo y esfuerzo al traslado a los centros educativos

lo que da como resultado bajos resultados académicos y la imposibilidad de acceder a los recursos económicos que proporcionan las becas.

Consideramos que con un programa de becas dirigido a los estudiantes de escasos recursos económicos, cuyo otorgamiento no se sujete solamente a la obtención de altos promedios académicos, sino también al mantenimiento de un estatus regular en sus estudios, contribuirá a reducir de forma significativa los niveles de deserción escolar en nuestro país, mismos que se presentan con mayor incidencia en los sectores de bajos recursos, generando así, un círculo vicioso de falta de oportunidades para superarse y salir adelante.

Estamos conscientes de que el estado ha atendido en la medida de sus posibilidades presupuestarias el problema de la deserción escolar, y que existen diversos tipos de becas para lograr superar dicho problema, sin embargo, creemos que no resulta ocioso incluir de manera explícita, en la Ley general de educación la obligación de incluir un programa de becas que no esté sujeto al vaivén de las políticas gubernamentales y que no sea un programa más de tipo temporal sino que se mantenga de manera permanente para garantizar que año con año se atienda este grave problema.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con el propósito de coadyuvar a disminuir el problema de la deserción escolar en nuestro país, someto a consideración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona una fracción VIII Bis al artículo 33 de la Ley General de Educación.

Artículo Único. Se adiciona una fracción VIII Bis al artículo 33 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

“Artículo 33. ...

I a VIII. ...

...

VIII Bis. En función de la disponibilidad presupuestaria y a efecto aumentar la matrícula escolar, así como de disminuir los altos niveles de deserción escolar, implementarán un programa nacional de becas a los estudiantes de escasos recursos económicos que

cursen la educación básica y media superior, en instituciones públicas, cuyo otorgamiento no estará sujeto a la obtención de altos promedios escolares.

IX. a XVII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Véase: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Organización de las Naciones Unidas, ONU; consultado el 8 de septiembre de 2015 en el portal electrónico: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>.

2 Ley General de Educación, consultado el 8 de septiembre de 2015 en el portal electrónico: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

3 Tercer informe de labores, 2014-2015, consultado el 9 de septiembre en el portal electrónico: <http://www.presidencia.gob.mx/tercerinforme/>.

4 Tercer informe de labores, Secretaría de Educación Pública, septiembre de 2015.

5 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, (OCDE) Serie “Mejores Políticas”; México Políticas Prioritarias para fomentar las habilidades y conocimientos de los mexicanos para la productividad y la innovación mayo 2015. Consultado el 9 de septiembre en el portal electrónico: http://www.productividadlaboral.gob.mx/Presentacion/Archivo/PublicacionesEspecializadas/2015_OCDE_Politicas_fomentar.pdf.

6 “Estadísticas a Propósito del Día Internacional de la Juventud” datos nacionales, INEGI, 2013.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 22 días del mes de septiembre de 2015.— Diputados: **Yericó Abramo Masso**, Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Armando Luna Canales, Beatriz Velez Núñez, Brenda Velázquez Valdez, Delia Guerrero Coronado, Erika Araceli Rodríguez Hernández, Flor Estela Rentería Medina, Francisco Saracho Navarro, Genoveva Huerta Villegas, Julieta Fernández Márquez, María del Rocío Rebollo Mendoza, María Guadalupe Oyervides Valdez, María Verónica Muñoz Parra, Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Montserrat Alicia Arcos Velázquez, Rosa Guadalupe Chávez Acosta, Yarith Tannos Cruz (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Abramo. Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra por cinco minutos el diputado Jorge López Martín, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El diputado Jorge López Martín: Buenos días. Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy, sin duda, revisaremos trascendentes iniciativas que tienen el ánimo de generar un mejor entorno, con una gran importancia, sin duda, por atenderse.

Sin embargo, esta iniciativa que vengo a presentarles no solamente viene a mejorar el entorno, esta iniciativa pretende erradicar la angustia que viven los ciudadanos todos los días ante la necesidad de alimentarse para subsistir en la vida diaria.

Tirano es aquel que gobierna sin limitaciones legales y de manera arbitraria. Pero nosotros nacimos en un país democrático y estamos comprometidos para combatir un México de carencias y de dificultades.

Aquí veo, legisladoras y legisladores, que están puestos para construir las soluciones que nuestra población necesita. Y una de esas soluciones es garantizar el derecho humano de una alimentación nutritiva y suficiente, consagrada en el artículo 4 de nuestra Carta Magna.

Pero este derecho le ha sido arrebatado al pueblo mexicano ante el egoísmo por lucrar con el hambre, incurriendo en un auténtico despropósito del gobierno, que ahora pretende cobrar impuestos aun y antes de que la población inicie su primera actividad productiva que le permita siquiera generar el recurso para su sustento.

En este mismo recinto, el 18 de octubre de 2013, se aprobó en lo general y en lo particular el dictamen que reformaba la Ley del Impuesto al Valor Agregado, donde se pro-

puso extender la tasa de cero por ciento a todos los alimentos.

Este cero por ciento se propuso con el objeto de que se tuviera la posibilidad de acreditar el impuesto que fuera trasladado por todos los insumos y servicios que intervinieran en su elaboración y comercialización.

Pero 20 meses más tarde, el 2 de julio pasado, el titular del servicio de administración tributaria decidió y determinó, a través de una arbitraria modificación a la miscelánea fiscal de 2015, y mediante la regla de carácter general número 4.3.6, que los alimentos preparados por tiendas de autoservicio, súper, mini súper o tiendas de conveniencia tendrían que tasar en un incremento súbito del 16 por ciento.

Esta regla viola el principio de legalidad tributaria. Se aparta de los límites establecidos en la ley, pues todo elemento del tributo debe estar plasmado por el legislador. La autoridad está impedida para decir qué sujetos o qué actos o actividades quedan gravados.

Es un hecho palpable que incrementar el gravamen del 16 por ciento a la lista de alimentos preparados dictada por una gente sin derecho afecta directamente a los contribuyentes y de modo especial se daña de manera irreparable el poder adquisitivo de las clases menos favorecidas que realizan por su necesidad laboral su ingesta diaria en este tipo de establecimientos.

Esta disposición, compañeras y compañeros, afecta a los trabajadores que se deben de trasladar durante horas a sus lugares de empleo, afecta al estudiante que sale con prisa a su escuela y su primera alternativa es consumir un refrigerio en el minisúper, afecta también al comerciante que para evitar cerrar su negocio por un par de horas, decide comprar alimentos en autoservicios para comer al medio día.

Es por ello que vengo a expresar ante esta soberanía, que la voracidad de lucrar con el hambre del pueblo mexicano debe quedar erradicada por esta Cámara de las diputadas y diputados que queremos un México justo, que le reconozca los derechos elementales a los ciudadanos.

Es momento de que dejemos atrás y de una vez por todas, esta crisis de ausencia de derechos humanos señalada incluso desde la propia Organización de las Naciones Unidas.

Ante ello, hoy vengo a proponer la reforma al artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado a efecto de eliminar el impuesto del 16 por ciento que el Servicio de Administración Tributario ha decretado en daño directo a las clases estudiantil y trabajadora, que representan hoy el auténtico vigor del México productivo y dinámico que merece el respeto a su dignidad que este gobierno pretende ignorar.

Que esta iniciativa, señoras y señores diputados, represente el mensaje claro de la lealtad representativa que este Congreso le obliga a nuestros electores y a la sociedad entera de este México agraviado. Muchísimas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Jorge López Martín, del Grupo Parlamentario del PAN

Planteamiento del problema

El sistema alimentario mexicano constituye la materialización de la preocupación fundamental de la federación y de los estados por proteger y mejorar el nivel de vida de los sectores sociales menos favorecidos, el programa de productos básicos representa la parte sustantiva de la política de mínimos de bienestar para la población, cuya vigencia es garantía de la política de redistribución del ingreso y de equilibrio de las relaciones costos precios.

Por este motivo, el 18 de octubre de 2013 la Cámara de Diputados aprobó en lo general y en lo particular el dictamen que reforma la Ley del Impuesto al Valor Agregado, donde se propuso extender la tasa de 0 por ciento a todos los alimentos, con objeto de que se tenga la posibilidad de acreditar el impuesto que sea trasladado por todos los insumos y servicios que intervengan en su elaboración y comercialización.

Este tratamiento fiscal ayuda substancialmente a promover la elaboración de estos productos, para proteger y mejorar el nivel de vida de los sectores sociales menos favorecidos.

El 2 de julio de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la tercera resolución de modificaciones a la resolución miscelánea fiscal para 2015, mediante la cual se adicionaron diversas reglas generales, entre ellas, la regla número 4.3.6., relativa a los alimentos preparados para consumo en el lugar de su enajenación.

De acuerdo con la tercera miscelánea fiscal, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) informó sobre la entrada en vigor del cobro del IVA a alimentos preparados, con 16 por ciento.

La ley también establece que los alimentos sujetos a 0 por ciento de IVA pagarán 16 por ciento si se venden preparados para su consumo en lugar o establecimientos en que se enajenen, incluso cuando no cuenten con instalaciones para ser consumidos en los mismos, cuando sean para llevar o entregar a domicilio, equiparando el tratamiento que se da a la comida servida en restaurante, en el que el objeto del impuesto es el servicio de preparación de alimentos y no su venta.

El SAT expone que los 18 productos se consideran alimentos preparados para su consumo en el establecimiento en que se enajenen si resultan de la combinación de aquellos productos que, por sí solos y por su destino ordinario, pueden ser consumidos sin necesidad de someterse a otro proceso de elaboración adicional, cuando queden a disposición del adquirente los instrumentos o utensilios necesarios para su cocción o calentamiento, o bien, no se tenga los instrumentos o utensilios porque el producto no requiera de calentamiento o cocción. Añade la regla que esto aplica a productos vendidos en minisúper, tiendas de autoservicio o cualquier establecimiento cuando se encuentren en los refrigeradores o en el área de comida rápida.

Todo esto propicia que la aplicación del impuesto afecte los productos vendidos en tiendas de cercanía, minisúper o tiendas de autoservicio, donde los alimentos se encuentran en áreas de comida rápida y fomenta el consumo de los productos que se mueven en la economía informal, que no se encuentran bajo una supervisión sanitaria. Éste es el problema que busca solucionar la presente iniciativa que deroga el artículo 2o.-A, fracción I, último párrafo.

Exposición de Motivos

El Estado está obligado a garantizar, por medio del artículo 4º constitucional, el acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para todos los ciudadanos.

La palabra *alimentos* proviene del latín *alimentum*, que asocia a la figura de “comida”, “sustento”. Para la Real Academia Española, *alimento* es “el conjunto de cosas que el hombre y los animales comen o beben para subsistir”.

En México, dada la existencia de pobreza y la insuficiencia del salario para tener acceso a la alimentación, se requiere contar con precios asequibles, si los alimentos se encuentran menos disponibles y con precios elevados, baja la probabilidad de tener una buena alimentación.

La decisión de compra y consumo de alimentos en la calle, minisúper o supermercado, están supeditadas al precio así como al tiempo disponible para comer y a las opciones que satisfagan sus necesidades, sin embargo cuando las personas tienen la necesidad de salir de casa y comer fuera de ella consumen alimentos preparados.

De conformidad con el *Diccionario* de la Real Academia Española, se entiende por *preparar* “hacer las operaciones necesarias para obtener un producto”.

Alimento preparado para el consumo debe entenderse como toda la sustancia que previa transformación o procesamiento sea apta para el consumo humano, es decir, que se encuentra en condiciones para ser consumido o ingerido por el destinatario o consumidor.

En efecto, la regla general que se reclama es inconstitucional, ya que atenta flagrantemente contra el derecho a la alimentación de los gobernados que se contiene en el artículo 4o. y realiza una violación del artículo 14 constitucional que cita lo siguiente: a ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Ubicados en este contexto económico-social, resulta evidente la inconstitucionalidad de la regla general que se reclama, ya que al imponerse el cobro de 16 por ciento del IVA a los alimentos, se le causa agravio a uno de los sectores de la población más desfavorecidos económicamente hablando, pues carecen de los recursos económicos suficientes para cubrir el costo del Impuesto de mérito tomando en consideración el monto del salario mínimo general vigente, así como el período de descanso otorgado para la comida durante la jornada laboral y que, además, en muchas ocasiones el trabajador no puede siquiera ausentarse del lugar de trabajo para alimentarse.

El motivo de la tasa cero obedece a la intención del legislador, de apoyar al sistema alimentario mexicano para tutelar y mejorar el nivel de vida de los sectores menos favorecidos, proporcionando elementos básicos de bienestar a la población, reduciendo el impacto de los precios en el público consumidor.

Ante este panorama, y atendiendo a lo expuesto, es más que claro que violan los principios de proporcionalidad y equidad tributarias, ya que los adquirentes de los alimentos a que hacen referencia los artículos invocados de la Ley del Impuesto al Valor Agregado no cuentan con la capacidad económica para soportar el costo adicional que se pretende recaudar con la aplicación de la regla reclamada, y por ello procede que se declare inconstitucional la misma a fin de que no sea aplicada en perjuicio de un gran sector poblacional económicamente vulnerable o socialmente desfavorecido.

Por lo antes expuesto, someto ante esta soberanía el presente

Proyecto de iniciativa que reforma y adiciona la fracción I del artículo 2o.-A, fracción I, último párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo Único. Se reforma y adiciona la fracción I del artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

Artículo 2o.-A. El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0 por ciento a los valores a que se refiere esta ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:

I. La enajenación de:

a) a i) ...

Se aplicará la tasa del 16 por ciento a la enajenación de los alimentos a que se refiere el presente artículo y que son preparados para su consumo en el lugar o establecimiento en que se enajenen, inclusive cuando no cuenten con instalaciones para ser consumidos en los mismos, cuando sean para llevar o para entrega a domicilio.

La tasa que refiere el párrafo anterior no será aplicable cuando se trate de alimentos preparados como sándwiches o emparedados, cualquiera que sea su denominación, tortas o lonches, chapatas, pepitos, baguettes, paninis o subs, gorditas, quesadillas, tacos o flautas, sincronizadas o gringas, burritos y envueltos, rollos y wraps, croissants, cuernitos, bakes, empanadas o volovanes, pizzas, focaccia, guisos, discadas, perritos calientes (hot dogs) y banderillas, hot cakes, alitas, molletes, hamburguesas, bocadillos (snacks), sushi, tamales, sopas instantáneas y nachos, y siempre que su enajena-

ción se realice en tiendas denominadas “de conveniencia” o de “cercanía”, “mini supers”, tiendas de autoservicio y en general cualquier establecimiento en los que se enajenen al público en general dichos alimentos y que se encuentren en los refrigeradores o en el área de comida rápida o “fast food”, según se trate.

II. a VI. ...

...

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de octubre de 2015.— Diputados: **Jorge López Martín**, Adriana Elizarraraz Sandoval, Alejandra Gutiérrez Campos, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Angélica Moya Marín, Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Baltazar Martínez Montemayor, Brenda Velázquez Valdez, Cesar Flores Sosa, Eloisa Chavarrias Barajas, Enrique Cambranis Torres, Eukid Castañón Herrera, Exaltación González Ceceña, Francisco José Gutiérrez de Velasco Urtanza, Gabriela Ramírez Ramos, Genoveva Huerta Villegas, Héctor Barrera Marmolejo, Jacqueline Nava Mouett, Jesús Antonio López Rodríguez, Jorge Ramos Hernández, José Everardo López Córdova, José Hernán Cortés Berumen, José Teodoro Barrera López, Juan Alberto Blanco Zaldivar, Karina Padilla Ávila, Leonel Gerardo Cordero Lerma, Leticia Amparano Gamez, Luis Agustín Rodríguez Torres, Luis de León Martínez Sánchez, Luis Gilberto Marrón Agustín, Luz Argelia Paniagua Figueroa, María Ángeles Rodríguez Aguirre, María García Pérez, María Luisa Sánchez Meza, María Verónica Agundis Estrada, Martha Cristina Jiménez Márquez, Miguel Ángel Salim Alle, Mónica Rodríguez Della Vecchia, Nadia Haydee Vega Olivas, Patricia García García, René Mandujano Tinajero, Rocío Matesanz Santamaría, Rubén Alejandro Garrido Muñoz, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Wenceslao Martínez Santos, Ximena Tamariz García (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado López. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, el diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado José Santiago López: Buenos días, con su permiso, presidente. El principio de interés superior del niño debe ser analizado desde una perspectiva histórica que inicia en Gran Bretaña, pasando por Francia y hasta llegar a los sistemas jurídicos de América Latina.

Al principio los niños eran un sector poblacional prácticamente ignorado por el derecho y solo se protegían las facultades generalmente muy disfuncionales de los padres, lo que propiciaba que el interés del niño fuera un asunto privado y en consecuencia quedaba fuera de la regulación de los asuntos públicos.

Conforme creció la preocupación por los niños y sus respectivos intereses, se empezó a reconocer que ellos podían tener intereses jurídicamente protegidos diversos a los de sus padres.

Es ampliamente conocido que el interés superior del niño se encuentra consagrado implícitamente en toda la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, que es expresión de un consenso garantista para ese sector poblacional a nivel mundial.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el noveno párrafo de su artículo 4o. señala que en todas las decisiones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez garantizando de manera plena sus derechos.

En el derecho internacional de derechos humanos, el Estado mexicano está obligado a velar en todo momento por el interés superior del niño. Así lo mandata la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los estatutos de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño, de los cuales nuestro país es parte.

Desafortunadamente siguen imperando visiones con estigmas positivistas de los tribunales en nuestro país que no solo impiden hacer efectivos los derechos humanos, sino asegurar la integridad física y psicológica del menor durante un proceso de guarda y custodia, aun y cuando exista un riesgo fundado de que el niño corre peligro o puede ser objeto de un delito.

Por lo mismo, el objeto de esta iniciativa es reformar el noveno párrafo del artículo 4o. del Texto Jurídico Fundamental de nuestro país para establecer que los jueces estarán obligados a salvaguardar la integridad física y psicológica del niño desde el momento en que se tenga conocimiento de una controversia de guarda y custodia, o de que haya riesgo fundado de que corre peligro.

Diputadas y diputados, es urgente hacer efectivo el mandato constitucional de que en las decisiones y actuaciones del Estado se vele por el principio del interés superior de la niñez, garantizándole de manera plena sus derechos.

Como se ha dicho, el reconocimiento y la tutela garantista del orden jurídico del niño ha sido un proceso gradual, pero hoy es necesario establecer con claridad las facultades del Estado para intervenir en los asuntos de ese sector poblacional; cuestión que se debe hacer con especial atención en el ámbito de la procuración e impartición de la justicia.

Termino diciendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad debe crecer en el seno familiar, pero también debe desarrollarse en un ambiente de felicidad, amor, comprensión, paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad, para lo cual el Estado tiene la obligación de garantizar plenamente los mecanismos institucionales que permitan que eso sea una realidad. Es cuanto, presidente; muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado integrante de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el noveno párrafo

del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El principio del interés superior del niño debe ser analizado desde una perspectiva histórica, toda vez que no es nuevo y su aparición en el derecho es consecuencia del extenso uso que de éste se ha hecho en los sistemas jurídicos de tinte anglosajón o de corte codificado.

Al principio, este sector poblacional era prácticamente ignorado por el derecho y solamente se protegían las facultades, generalmente muy discrecionales, de los padres, lo que propiciaba que el interés del niño fuera un asunto privado y, en consecuencia, quedaba fuera de la regulación de los asuntos públicos.

Conforme creció la preocupación por los niños y sus respectivos intereses, se empezó a reconocer que ellos podían tener intereses jurídicamente protegidos diversos a los de sus padres.

En Gran Bretaña esta evolución propició la aplicación del derecho de equidad como alternativa al derecho consuetudinario, que sólo consideraba al niño como un instrumento para el uso de sus padres. En Francia, se estableció que el estado podía asumir en ciertos casos la tutela del niño o impartir órdenes para su educación, como ocurrió con disposiciones del Código Napoleónico que permitía que los tribunales, para un mayor bienestar de los niños, pudieran alterar las reglas de custodia de los hijos en caso de divorcio.

En América Latina, este desarrollo se ha hecho poco a poco presente en el derecho familiar, aunque ello no lo exentó de haber tenido un largo camino que recorrer para avanzar en este proceso de considerársele como un interés que debía ser públicamente protegido. Por lo que no es equivocado señalar que los intereses de los niños han pasado a ser parte de los asuntos públicos de manera paulatina.

Cuando se habla del interés superior del niño, se hace referencia a la necesidad de reconocer al menor su calidad de persona humana y, consecuentemente, sujeto de los derechos inherentes a esa condición. Así, en el plano normativo al reconocer al niño como un sujeto portador de derechos, este principio se torna en un mecanismo eficaz para oponerse a la amenaza y vulneración de los derechos reconocidos y promover su protección igualitaria.

Este principio jurídico de derechos humanos, se encuentra consagrado implícitamente en toda la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, que es expresión de un consenso garantista para este sector poblacional a nivel mundial.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el noveno párrafo de su artículo 4o. señala que: “en todas las decisiones del estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos”.

En el derecho internacional de los derechos humanos, el Estado mexicano está obligado a velar en todo momento por el interés superior del niño, toda vez que así lo manda la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los artículos 23 y 24), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño, de los cuales nuestro país es parte.

Desafortunadamente siguen imperando visiones positivistas de los tribunales en nuestro país, que bajo el estigma parcial y sesgado de que si la ley no lo precisa, el juzgador no puede asegurar la integridad física y psicológica del menor, ya sea mediante medidas cautelares o de otra índole, durante un proceso de guardia y custodia, aún y cuando exista un riesgo eminente y fundado de que el niño corre peligro o puede ser objeto de un delito. Los argumentos que con frecuencia se aluden para evadir su responsabilidad y, con lo cual, también se deja de cumplir con el mandato constitucional de salvaguardar en todo momento el interés superior del niño, son que: la guarda y custodia es materia de sentencia definitiva o que no se le puede retirar del progenitor al menor porque ello traería consecuencias jurídicas para el propio juzgador.

Por lo mismo, el objeto de esta iniciativa es reformar el noveno párrafo del artículo 4o. del texto jurídico fundamental de nuestro país, para establecer que cuando exista controversia sobre el mejor derecho en materia de guardia y custodia de un niño, los jueces estarán obligados a salvaguardar la integridad física y psicológica de éste desde el momento en que se tenga conocimiento del asunto y haya riesgo fundado de que corre peligro, y no tener que esperar hasta la sentencia definitiva, todo en aras de hacer efectivo el mandato constitucional de que en las decisiones y actua-

ciones del estado se debe velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, garantizándole de manera plena sus derechos.

Como se ha dicho con antelación, el reconocimiento y la tutela garantista del orden jurídico del niño ha sido un proceso gradual, pero paradójicamente en esta evolución del derecho de la infancia es que si bien, en un primer momento, se avanzó a través del reconocimiento del carácter público de la protección de los intereses de los niños, posteriormente ha surgido la necesidad de establecer con claridad las facultades del estado para intervenir en los asuntos de este sector poblacional, cuestión que se debe hacer con especial atención en el ámbito de la procuración e impartición de justicia.

Cierto que el niño para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad debe crecer en el seno familiar, pero también lo es el hecho de que debe desarrollarse en un ambiente de felicidad, amor, comprensión, paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad, para lo cual el estado tiene la obligación de garantizar plenamente los mecanismos institucionales que permitan que esto sea una realidad, garantizando en todo momento su protección más amplia.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el noveno párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se reforma el noveno párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o. ...

...
...
...
...
...
...
...

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de octubre de 2015.— Diputado **José Santiago López** (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Santiago. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, el diputado Eduardo Francisco Zenteno Núñez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Protección Civil, suscrita, además, por el diputado Javier Octavio Herrera Borunda, ambos del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista.

El diputado Eduardo Francisco Zenteno Núñez: Con la venia de la Presidencia. La naturaleza concentra una gran cantidad de energía que puede convertirse en una potente fuerza destructiva, por lo cual es pertinente reflexionar sobre el hecho que estamos expuestos a los efectos negativos que se desprenden de los fenómenos físicos o meteorológicos.

Si bien es cierto que existen eventos como las sequías, terremotos, maremotos, tornados, ciclones, huracanes y erupciones volcánicas que no pueden ser evitados, sí es posible crear instrumentos preventivos para enfrentarlos e impedir que se conviertan en catástrofes.

La educación y la cultura en materia de protección civil, permite a la sociedad contar con una mejor preparación para responder frente a los desastres naturales. Para cumplir con la meta de aumentar la capacidad de las comunidades para afrontar las afectaciones y riesgos derivados de las catástrofes naturales, es recomendable invertir en la creación de sistemas de alerta temprana que combinan la transmisión rápida de datos con la capacitación de los grupos de pobladores vulnerables de siniestros, la preparación de planes previsores de ocupación de suelos que eviten el establecimiento de asentamientos humanos en zonas de riesgos, y la adopción de modelos de construcción apropiados. El gran reto es elevar la reducción de riesgos de desastres a una prioridad nacional.

Para ello resulta indispensable entender que a través de la prevención y los esfuerzos encaminados a avanzar en la creación de sociedades resilientes a los desastres, se puede

contribuir a ahorrar dinero. Pero lo más importante es que éstos resultan fundamentales para salvar vidas humanas.

En este sentido quiero resaltar que Chiapas se ha destacado como pionero en este tema, pues el año pasado el gobernador Manuel Velasco recibió a nombre del Consejo Estatal de Protección Civil, el Premio Nacional de Protección en el Campo de la Prevención, por su labor ejemplar en la realización de acciones de autoprotección y autopreparación frente a los desastres naturales, destacando la creación de más de mil 400 comités de prevención y participación ciudadana en toda la entidad.

Lamentablemente en nuestro país los presupuestos públicos reflejan una diferencia abismal entre la cantidad de recursos que se invierten en la prevención de desastres, y aquellos que se destinan a la reparación de los daños causados por los mismos.

El Fondo de Desastres Naturales, Fonden, que es un instrumento financiero para apoyar a las entidades federativas en la atención y recuperación de los efectos que produzca un fenómeno natural, recibe cada año un presupuesto mucho mayor al que se le asigna al Fondo de la Prevención de Desastres Naturales, Fopreden, cuyo objeto es otorgar apoyos destinados a la realización de acciones y mecanismos tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de los fenómenos naturales sobre la vida y los bienes de la población, servicios públicos y el medio ambiente.

Un análisis de los presupuestos de egresos de la Federación en el último lustro, muestra que en ese periodo nuestro país ha gastado más de 33 mil millones de pesos en la recuperación de los efectos producidos por la ocurrencia de desastres naturales; en contraste, el Fondo para financiar la realización de acciones y mecanismos tendientes a reducir los desastres que ha recibido un presupuesto apenas de mil 635 millones de pesos.

Lo anterior, indica que en cinco años el monto de los recursos del Fopreden en relación al presupuesto del Fonden, ha sido equivalente apenas al 4.94 por ciento del promedio anual.

Se hace necesario entonces adoptar un enfoque preventivo más que reactivo en lo que respecta a la manera del cual nuestro país enfrenta los desastres naturales y equilibrar en alguna medida los recursos que se invierten en la prevención y aquellos que se destinan a la reparación de daños.

Un ejemplo claro de la importancia que tiene la educación y la cultura en materia de prevención y protección civil de una sociedad son los casos de Haití y de Chile, donde en el 2010 ocurrieron dos terremotos de magnitud similar pero con diferencias considerables en cuanto a las consecuencias de los eventos catastróficos.

El terremoto de Haití tuvo como resultado 316 mil muertos, 350 mil heridos y 1 millón y medio de damnificados. En contraste, el sismo chileno, que fue 31 veces más fuerte y liberó casi 178 veces más energía que el terremoto ocurrido en Haití un mes antes, dejó 525 fallecimientos y 25 desaparecidos.

La abismal diferencia entre un evento y el otro radica sin duda alguna en la capacidad de reacción de la gente y las autoridades para responder ante las eventualidades de la naturaleza, lo cual requiere de años de preparación, así como de un compromiso firme y decidido por parte del sector público de destinar recursos suficientes para la prevención.

En este sentido, la iniciativa que hoy estamos presentando ante esta honorable asamblea en el marco del Día Internacional para la Reducción de Desastres pretende que los recursos presupuestarios destinados a la prevención de desastres naturales sean equivalentes cuando menos 10 por ciento a los destinados a la reparación de los daños causados por estos, porque más vale prevenir que lamentar. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Protección Civil, suscrita por los diputados Eduardo Francisco Zenteno Núñez y Javier Octavio Herrera Borunda, del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, Eduardo Francisco Zenteno Núñez y Javier Octavio Herrera Borunda, diputados federales integrantes de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo a la fracción III del artículo 7 de la Ley General de Protección Civil, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El hombre ha descubierto, a lo largo de los años, gracias a la observación y a la experiencia, que la naturaleza concentra una gran cantidad de energía y que ésta puede convertirse en una potente fuerza destructiva, por lo cual es pertinente reflexionar sobre el hecho de que estamos expuestos a que los efectos negativos propiciados por fenómenos físicos o meteorológicos como son inundaciones, sequías, terremotos, maremotos, tornados, ciclones, huracanes, erupciones volcánicas, desprendimientos de tierra, entre otros desencadenen grandes catástrofes que terminan afectando a poblaciones de todo el mundo.

A este tipo de fenómenos se les considera desastre natural únicamente cuando impactan o generan daños en lugares donde hay vida humana, y se producen tanto muertos y heridos como daños económicos difíciles de reparar.

Si bien el hombre se encuentra impedido para luchar contra de las fuerzas de la naturaleza, sí le es posible, gracias a los conocimientos técnicos y científicos con los que hoy cuenta, crear instrumentos preventivos para enfrentarlas.

En los últimos veinte años, alrededor del mundo, se ha observado un aumento de la frecuencia con que ocurren los desastres naturales, esta situación ha causado la muerte de cientos de miles de personas y ha provocado cuantiosas pérdidas materiales en todo el orbe.

Lo anterior ha terminado por afectar en una mayor proporción a los países menos desarrollados y más pobres, quienes por carecer de infraestructura y recursos financieros suficientes, son incapaces de evitar que los fenómenos naturales se conviertan en tragedia.

Por este motivo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), ha desempeñado desde la década de los años 60 del siglo pasado, un papel activo en materia de prevención de desastres, exhortando a la comunidad internacional a prevenir los riesgos, brindando apoyo a los programas de investigación científica en torno al tema y contribuyendo a la elaboración de proyectos de preparación contra los desastres.

Su propósito es aprovechar los adelantos científicos y tecnológicos, la educación y la formación multidisciplinaria para la sensibilización de la población en general y de los

funcionarios y servidores públicos encargados de tomar decisiones para abatir los riesgos provocados por los fenómenos naturales.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), decidió en 2009 designar el 13 de octubre como el Día Internacional para la Reducción de los Desastres (mismo que desde 1990 se celebraba el segundo miércoles del mes de octubre), con el propósito de concientizar a los gobiernos y a las personas para que tomen medidas encaminadas a minimizar los riesgos.

El tema del Día Internacional para la Reducción de Desastres para este año 2015, es “*Conocimiento para la Vida*”, y su finalidad es promover el uso del conocimiento y las prácticas tradicionales, indígenas y locales, para complementar el conocimiento científico en la gestión del riesgo de desastres, haciendo partícipes con ello a las comunidades y pueblos indígenas en el aumento de la resiliencia de las personas, en el plano individual, y de la sociedad en conjunto.

Cabe señalar que en nuestro país el estado de Chiapas, se ha destacado como pionero en este sentido, pues el año pasado el gobernador Manuel Velasco Coello y el secretario de Protección Civil, Luis Manuel García Moreno, recibieron a nombre del Consejo Estatal de Protección Civil, el Premio Nacional de Protección en el campo de la Prevención, que entregó el presidente de la República, Enrique Peña Nieto, por su labor ejemplar en la realización de acciones de autoprotección y autopreparación frente a los desastres naturales, destacando la creación de más de cuatro mil Comités de Prevención y Participación Ciudadana en la entidad.

Para cumplir con la meta de aumentar la capacidad de las sociedades para afrontar las afectaciones y riesgos derivadas de las catástrofes naturales, la ONU se ha fijado, entre otros, los siguientes objetivos:

- Crear sistemas de alerta temprana que combinan la transmisión rápida de datos con la capacitación de los grupos de población vulnerables a estos siniestros;
- Preparar planes previsoros de ocupación de suelos que eviten el establecimiento de asentamientos humanos en zonas de riesgo;
- Adoptar planes de construcción apropiados;

- Salvaguardar los edificios escolares y los monumentos culturales; y

- Promover trabajos de investigación después de los desastres; así como adoptar medidas de rehabilitación.

Después del *tsunami* que devastó las costas del Océano Índico en diciembre de 2004, se llevó a cabo en Hyogo, Japón, la Primera Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, celebrada en enero de 2005, que aprobó tres documentos relativos a la atenuación de los riesgos de desastres naturales, entre los que figura un plan de acción decenal para el periodo 2005-2015. Los cuatro mil participantes (entre éstos representantes de 168 Estados, así como de 78 organismos de la ONU y otras organizaciones) adoptaron la Declaración de Hyogo, que recomienda fomentar “una cultura de prevención de desastres [...] a todos los niveles” y señala los vínculos entre la reducción de los desastres, el desarrollo sustentable y la mitigación de la pobreza.

La coordinadora residente de los Sistemas de Naciones Unidas en México, Marcia De Castro, al participar en el *Taller de Transversalización de la Política Pública de Prevención de Desastres y Reducción de Riesgos*, organizado por la Secretaría de Gobernación en 2013, consideró que México debe elevar la reducción de riesgos de desastres a prioridad nacional y destinar los recursos que emplea para ese fin a otros rubros.¹

De Castro señaló que entre 2005 y 2007, pero sobre todo en 2010, la inversión en México de fondos públicos para recuperarse de los desastres fue de casi dos mil millones de dólares anuales, lo cual fue equivalente al presupuesto otorgado al combate a la pobreza en el marco del Programa Oportunidades. Ese monto también equivale al destinado para el combate a la delincuencia organizada en el país, a través del Secretariado del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP).²

La funcionaria de la ONU planteó que en un país con inequidades y carencias como el nuestro, sería más positivo que los recursos destinados a la recuperación de desastres se utilicen para el combate a la pobreza y agregó que éste no es un tema menor y por ende requiere ubicarse entre las prioridades más altas del gobierno federal poniendo así el ejemplo a los gobiernos estatales y municipales, al sector privado y a la sociedad en general.³

De Castro precisó que a más de ocho años de la firma del acuerdo, se han registrado importantes avances en el mundo, como es la identificación y análisis de riesgo, la cultura de resiliencia, así como el establecimiento de sistemas de alarma y preparación. “México ha tenido sin duda un excelente desempeño en estas áreas como se ha hecho patente en sus comunicaciones bianuales de avance”, anotó la funcionaria.⁴

Sin embargo, el gran reto sigue siendo elevar la reducción de riesgos de desastres a una prioridad nacional contando con una sólida base institucional para su gestión integral.

Cabe destacar que el hecho de que la ONU realice recomendaciones a nuestro país en materia de prevención de desastres no es nuevo, pues ya en el 2009, por citar un ejemplo, el representante residente adjunto del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México, Arnaud Peral, recomendó al gobierno mexicano invertir en materia de prevención ante eventuales contingencias por desastres naturales, considerando que esta es una inteligente y hábil inversión financiera, que equivale como máximo a 15 por ciento de las pérdidas económicas evitadas.⁵

Peral advirtió también que en naciones como México, altamente expuestas a riesgos climáticos, las pérdidas por concepto de desastres naturales podrían ser enormes en los próximos 10 años, mientras los recursos destinados para evitarlos siempre resultarán sumamente reducidos.

Para respaldar su dicho, Arnaud Peral afirmó que el número de desastres climáticos del planeta ha pasado de 17 a 72 por decenio, y se ha multiplicado por 4.5 en sólo 50 años. Anualmente, de acuerdo a lo señalado por Peral, los desastres ocasionan la pérdida de aproximadamente 55 mil millones de pesos y provocan un serio retroceso en los índices de desarrollo humano de los países que los sufren.⁶

Lamentablemente, en nuestro país los presupuestos públicos reflejan una diferencia abismal entre la cantidad de recursos que se invierten en prevención de desastres y aquellos que se destinan a la reparación de los daños causados por los mismos.

El Fondo de Desastres Naturales (Fonden) que es un instrumento financiero para apoyar a las entidades federativas, así como a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la atención y recuperación de los efectos que produzca un fenómeno natural, recibe

cada año un presupuesto mucho mayor que el que se le asigna al Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (Fopreden), cuyo objeto es otorgar apoyos a las entidades federativas así como dependencias y entidades federales, destinados a la realización de acciones y mecanismos tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de los fenómenos naturales sobre la vida y bienes de la población, los servicios públicos y el medio ambiente.

La diferencia puntual entre el Fonden y el Fopreden, de acuerdo a datos obtenidos de los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, es decir los últimos cinco años, se expresa en la siguiente tabla:

AÑO	FONDO	MONTO ASIGNADO
2011	FONDEN	\$10,000,000,000 pesos
	FOPREDEN	\$300,000,000 pesos
2012	FONDEN	\$5,296,046,130 pesos
	FOPREDEN	\$310,500,000 pesos
2013	FONDEN	\$5,507,887,975 pesos
	FOPREDEN	\$322,920,000 pesos
2014	FONDEN	6,245,468,947 pesos
	FOPREDEN	355,190,960 pesos
2015	FONDEN	6,008,472,100 pesos
	FOPREDEN	346,587,452 pesos

El análisis de los datos contenidos en la tabla arroja que durante el último lustro nuestro país ha gastado más de 33 mil millones de pesos en la recuperación de los efectos producidos por la ocurrencia de desastres naturales, (sin contar los recursos extraordinarios aprobados para financiar la reconstrucción en entidades donde los daños sufridos a consecuencia de fenómenos hidrometeorológicos fueron de gran escala, por ejemplo Guerrero en 2013 y Baja California Sur en 2014).⁷

En contraste, el fondo para financiar la realización de acciones y mecanismos tendientes a reducir los desastres ha recibido un presupuesto que apenas rebasa los mil 635 millones de pesos. Lo anterior, indica que en cinco años el

monto de los recursos del Fopreden en relación al presupuesto del Fonden ha sido equivalente al 4.94 por ciento en promedio anual.

En virtud de las observaciones hechas por diversos organismos de la ONU, se hace necesario adoptar un enfoque preventivo más que reactivo en lo que respecta a la manera en la cual nuestro país enfrenta los desastres naturales y equilibrar, en alguna medida, los recursos que se invierten en prevención y aquellos que se destinan a la reparación de daños.

Resulta indispensable que entendamos que a través de la prevención y los esfuerzos encaminados a avanzar en la creación de sociedades resilientes a los desastres se puede contribuir a ahorrar dinero, pero lo más importante es que éstos resultan fundamentales para salvar vidas humanas.

Un ejemplo claro de la importancia que tiene la educación y la cultura en materia de prevención y protección civil de una sociedad son los casos de Haití y Chile, donde en 2010 ocurrieron dos terremotos de magnitud similar pero con diferencias considerables en cuanto a las consecuencias de los eventos catastróficos. El terremoto de Haití, de magnitud 7,0 grados Richter, tuvo como resultado 316 mil muertos, 350 mil heridos y un millón y medio de damnificados, mientras que en el plano económico acabó con más de una década de avances en materia de crecimiento.

En contraste, el sismo chileno, que fue 31 veces más fuerte y liberó casi 178 veces más energía que el terremoto ocurrido en Haití un mes antes, dejó 525 fallecimientos y 25 desaparecidos. La abismal diferencia entre un evento y otro radica, sin duda alguna, en la capacidad de reacción de la gente y las autoridades para responder ante las eventualidades de la naturaleza, lo cual requiere de años de preparación, así como de un compromiso firme y decidido por parte del sector público de destinar recursos suficientes para la prevención.

Por este motivo el que suscribe propone a consideración de esta asamblea el siguiente

Decreto que adiciona un párrafo a la fracción III del artículo 7 de la Ley General de Protección Civil

Artículo único. Se adiciona un párrafo a la fracción III del Artículo 7 de la Ley General de Protección Civil, para quedar como a continuación se presenta:

Artículo 7.- Corresponde al Ejecutivo Federal en materia de protección civil:

I. y II. ...

III. Contemplar, en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, recursos para el óptimo funcionamiento y operación de los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el fin de promover y apoyar la realización de acciones de orden preventivo; así como las orientadas tanto al auxilio de la población en situación de emergencia, como la atención de los daños provocados por los desastres de origen natural.

El Ejecutivo Federal deberá procurar que el presupuesto asignado al Fondo para la Prevención de Desastres Naturales sea equivalente por lo menos al diez por ciento del presupuesto asignado al Fondo de Desastres Naturales.

IV. a IX. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Véase “*México debe invertir para prevenir desastres: ONU*”, en el Informador.com.mx, 25 de marzo de 2013.

2 *Ibidem*.

3 *Ibidem*.

4 *Ibidem*.

5 Véase “*Invertir en prevención de desastres naturales, pide el PNUD a México*”, en periódico *La Jornada*, 15 de octubre de 2009.

6 *Ibidem*.

7 En el caso de Guerrero, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 contempló una partida de 7 mil millones de pesos para atender y mitigar los daños causados por las fuertes lluvias en la entidad. Por su

parte, para ejercicio fiscal 2015 se aprobaron recursos por 300 millones de pesos para la creación de un fondo con el fin de financiar la reconstrucción de la infraestructura estatal que resultó dañada en Baja California Sur.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 13 días del mes de octubre del año 2015.— Diputados: **Eduardo Francisco Zenteno Núñez**, Alejandra Gutiérrez Campos, Beatriz Vélez Núñez, Brenda Velázquez Valdez, Carmen Salinas Lozano, Delia Guerrero Coronado, Edgardo Melhem Salinas, Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Eukid Castañón Herrera, Genoveva Huerta Villegas, Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, Héctor Barrera Marmolejo, Javier Octavio Herrera Borunda, J. Jesús Zúñiga Mendoza, Jesús Antonio López Rodríguez, Joaquín Jesús Díaz Mena, Karla Karina Osuna Carranco, Luis de León Martínez Sánchez, María Soledad Sandoval Martínez, René Mandujano Tinajero, Silvia Rivera Carbajal, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Wenceslao Martínez Santos (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Zenteno. Túrnese a la Comisión de Protección Civil, para su dictamen.

El diputado Joaquín Jesús Díaz Mena (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Perdón, antes. Perdón, diputada, perdón. Me está pidiendo la palabra el diputado Joaquín Díaz Mena. Sonido en su curul, por favor.

El diputado Joaquín Jesús Díaz Mena (desde la curul): Gracias, presidente. Para felicitar al diputado Eduardo Zenteno. Y, porque soy de un estado donde hemos sufrido desastres naturales, estamos convencidos de que la prevención salva muchas vidas, quisiera adherirme a su iniciativa si él lo permite.

El diputado Eduardo Francisco Zenteno Núñez (desde la curul): Sí, por supuesto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sí, manifiesta que está de acuerdo con la adhesión y quedará entonces como lo hemos estilado en ocasiones anteriores, a disposición de quienes quieran adherirse aquí en la Mesa Directiva, en la Secretaría.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra por cinco minutos la diputada Modesta Fuentes Alonso, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 52 y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se informa a la asamblea que la traducción⁽¹⁾ de esta intervención que hará la diputada Fuentes en zapoteco, está ya disponible en los monitores instalados en sus curules y se está también en proceso de impresión para su distribución a cada uno de ustedes en sus respectivas curules.

La diputada Modesta Fuentes Alonso: «*Didxa zaa do'*

Pa diuxhi diputadu ne diputada ca'

Ya'na dxi zedanié

pur ca binni lánu ni que ruzedica lu' guichi ni ribiica xha icque stica de uso y costumbre,

nganga runi' canié pur la'icabe ya'nadxi para gapacabe' xhi modo cuicabe ti xhaicqué guni' pur la' cabe jma hora gudxigueta lunu' pur ca binni casi laadu' pur ca binni stinu' para sicaca' gucana' nu la'cabe para ganda' xha icque guidxi roo di' gu'nibe gudxi ca' xhopa nda', para ca binni rinni didxa ni gule necabe ca'di gutuulu'cabe pur ti nganga didxa sicaru stinu ne' lari' ni rácunu, cadi gutuí lu'cabe ti' ndinga lari ni jma sicarú ni na'panu

yana dxí'rinaaba'guira diputadune diputada ni nu rari guzecaabe lu'guichi gucacabe'duuda sticabe para gacanecabe'ca binni casi la'nuca para ganda gapacabe tu la'? Gui'ni pur la'cabe ndani yoo roo di ne guicani lu'guichi roo ninu ndani yoo di

para sicaca'gue'da guca'dia'ga binni de guidubi' na'ca guidxi roo ne guira guidxi ni nu' ne na'pa binni ri'ni casi ládu ca'di gutuulu'tu' guditu' lugar binni gula na' latu' purti lla'tu risacatu' igual

diuxquixhepe guira ni' cuca' diaga la'du ndani yoo roo di ne ni cucá diaga fuera

(1) La diputada Modesta Fuentes Alonso entregó intervención e interpretación de lo que habló en zapoteco.

yana dxi ti dxi sicarú para guira binni la'nu ni'que ri'ni didxa guiropa ca' gaapa cabe' ni guini' pur la' cabe nda-ni yoo roo dí'

ante de ngalá? Chu zenda ti' diuxhi ndani guidxi raa gu'le ranchu gubiña, ne chuzenda sti diuxhi para guira binni de ndani guidxi guieé de ra zenda guidxi roo sti lulaa'

Diuxquixhepe' la'tu? Zaaca' cuca diagatuná ne diuxquixhepe xha icque yoo roo dí' ta chu zambranu.

Guidxi ndxo mexicu, chii ne chona dxi beu xhandu lu iza gande gayua chona late gayu.»

«Traducción: Señor presidente, señoras y señores diputados, hablo en favor de una propuesta indígena. Morena se comprometió a hablar en nombre de los que no tienen voz, de los que no aparecen en los actos políticos, de los que solo cuentan para las frías estadísticas, de los indígenas mexicanos que para la alta burocracia son solo una cifra, un porcentaje, una referencia lejana.

Hablo por ellos, por los indígenas, por la etnias originarias, por los pueblos que son dueños de estas tierras y que para el sistema neo-liberal que nos están imponiendo, aparecen tan solo como un estorbo, como un obstáculo, como una referencia quisieran borrar para siempre.

Pero no lo permitiremos, aquí estamos, somos muchos y ya tenemos voz en la boca de los diputados de Morena.

El artículo 3o. constitucional dice que la democracia es más que una estructura jurídica o un sistema político, un sistema de vida para el mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Pues óigalo muy bien, diputados ese precepto y el 2 Constitucional que reconoce que somos una nación pluricultural sustentada en sus pueblos indígenas nos dan la razón en la propuesta que hacemos para establecer la sexta circunscripción electoral para asegurar una representación de los pueblos originarios.

Para que haya democracia como sistema de vida que asegure el mejoramiento de nuestros pueblos, para que se haga efectiva la solemne declaración constitucional de que somos una nación pluricultural, debemos aprobar la propuesta que presentamos.

Para que el mixe, el zapoteca, el chontal, el purépecha, el maya, el náhuatl, el otomí, el mixteco, el tzotzil, el totonaco, el mazateco, el chol, el huasteco, el mazahua, el huichol, el popoluca, el cora, el lacandón, el taramahura, el tephua, el huave, el triqui, el seri, el teko, el chinanteco, el pápago, el tarasco, el tojolabal, el jakalteco, el cuicateco, el mexicano, por enunciar algunas, sean también voces que participen en los debates nacionales, que enriquezcan la representación de nuestro poder legislativo, votemos por el cambio, la equidad, por patriotismo, por justicia.

El 12 de octubre no debemos celebrar la raza, esa es una ficción somos un mosaico de pueblos, somos una gran cultura nacional compuesta por muchos, innumerables culturas locales. El 12 de octubre debería ser el día de la Nación plural, incluyente, justiciera, en la que todos los mexicanos conformemos la patria, en la que todos quepamos y tengamos voz. Eso es lo que exigimos. Muchas gracias.»

«Iniciativa que reforma los artículos 52 y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Modesta Fuentes Alonso, del Grupo Parlamentario de Morena

Modesta Fuentes Alonso, en su carácter de diputada federal de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 6, párrafo 1, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que modifica los artículos 52 y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

I) Antecedentes

Para entender el desarrollo y la construcción del México contemporáneo es indispensable conocer y comprender la realidad de los pueblos originarios o indígenas del país.

Según datos del Consejo Nacional de Población y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la población indígena estimada en el 2009 era de 12 millones 707 mil personas, lo que en ese momento representaba el 13.03 por ciento de la población total del país¹.

De esta población, 6 millones 44 mil 547 personas, con cinco años o más eran hablantes de lenguas indígenas y no hablantes de lenguas indígenas eran 4 millones 209 mil 80.

De los 2 mil 443 municipios del país, existen: 871 municipios indígenas o con presencia muy alta y alta de población indígena, lo que representa el 35.7 por ciento del total de los municipios. Los municipios con 70 por ciento o más de población indígena son 481, que equivalen al 19.7 de los municipios del país y existen 149 municipios con una población indígena que oscila entre el 40 por ciento al 69 por ciento. Por otra parte tenemos 190 municipios con menos de 40 por ciento de población indígena y más de 5 mil indígenas, lo que representa el 7.8 por ciento del total nacional. municipios con población indígena dispersa son mil 542 y existen 30 municipios sin población indígena en el resto del país.²

En México existen más de 60 grupos etnolingüísticos, asentados principalmente en once entidades federativas, donde constituyen la mayoría poblacional o representan un alto porcentaje de la misma: así los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán concentran el 80 por ciento de la población indígena y en los otros 21 estados de la república se encuentra dispersos el resto.

Sin embargo a pesar de ser un grupo prioritario para el país, la población indígena enfrenta carencias ancestrales: marginación, desigualdad económica, ausencia de servicios, injusticia y falta de representación política, por mencionar algunas.

Los indicadores económicos señalan que en el sur del país el 89 por ciento de la población indígena carece de sistemas de seguridad formales; el 73 por ciento de los hogares indígenas no tiene red de drenaje; 42.3 por ciento no tiene acceso al agua potable; 78.7 por ciento viven en casas de una sola habitación; de las viviendas 53.5 por ciento son de pisos de tierra y en el 62.4 de ellas se cocina con leña; presentan un perfil epidemiológico cuyo rasgo principal es una elevada mortalidad infantil, tienen un patrón de enfermedad y muerte donde predominan la desnutrición, las enfermedades infecciosas y parasitarias. Quizá el dato más revelador, por su dramatismo sea que, derivado de estas condiciones de marginación y pobreza, la media de vida de los indígenas en el país, y por tanto el riesgo de fallecer, era en el año 2000, 14.9 por ciento mayor que para los no indígenas.

Ante esta realidad inocultable, tanto las distintas etnias como diversos sectores políticos y sociales del país, comenzaron a tomar conciencia de esa condición y han ejercido distintas formas de presión política y económica, para que de manera paulatina el Estado Mexicano diera inicio a un lento proceso de recuperación de sus derechos económicos, políticos, territoriales, sociales, y culturales, a fin de reconocer el carácter multiétnico y pluricultural de nuestro país.

Así, en los últimos veinte años nuestra legislación ha dado pasos para el reconocimiento e integración de los pueblos originarios o indígenas: Reformas constitucionales, tratados internacionales, leyes federales, locales y reglamentos son algunas de las formas jurídicas que se han adoptado en tal sentido, aun cuando, es necesario reconocer, que falta mucho por hacer.

Por su relevancia y dado los efectos jurídicos vinculantes que conllevan, son particularmente importantes de mencionar tres de ellas: El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo; la reforma al artículo 4o. constitucional de 1991 y la reforma constitucional de 2001, ambos en materia de derechos indígenas.

En primer término debemos mencionar la adopción del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, mejor conocido como Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo; Convenio que fue firmado por ratificado México, entrando en vigor en el mes de septiembre de 1991³ y que de acuerdo con los artículos 1o. y 133 de la Carta Magna, pasó a formar parte de nuestro derecho positivo con el rango de Ley Suprema de toda la Unión.

Este convenio, sin duda, vino a dotar de un mayor contenido social y político a la legislación mexicana sobre los derechos de los pueblos originarios, que en ese momento eran prácticamente inexistentes. Estas adecuaciones a nuestro marco normativo dieron un impulso jurídico y político en materia de derechos indígenas. Así la legitimidad de las demandas históricas de los pueblos indios pasó de un reclamo, a ser una obligación jurídicamente exigible.

A nivel nacional e internacional, jurídicamente se reconocieron derechos para las minorías étnicas, pueblos originarios e indígenas, no solo los históricos y consustanciales, sino además, los actualmente existentes. Así, a pesar de su condición étnica minoritaria dentro del conjunto nacional, su estatuto jurídico comenzó a ser reconocido.

En segundo lugar tenemos la reforma del 28 de enero de 1992, que en su momento, adicionó un primer párrafo al artículo 4o. de la Constitución, para quedar como sigue:

Artículo 4o. La nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley.”⁴

En tercer término se encuentra la reforma constitucional de 2001 de los artículos 2o., 4o., 18 y 115 en materia indígena⁵. La cual fue producto directo del levantamiento indígena encabezado por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional.

II) Consideraciones

Con la finalidad de dotar de representación política a los pueblos originarios, la reforma constitucional en materia indígena de 2001, dio un primer paso materia electoral para propiciar la participación política de los pueblos indios, al establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales, como criterio se consideró la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas. Esta orientación político electoral, por primera vez, abordó el problema de la representación política de los indígenas dentro del marco de una reforma constitucional. Así el artículo Tercero Transitorio de la multicitada reforma señala que:

Transitorios

...

...

Tercero. Para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política⁶.

En cumplimiento del mandato constitucional, el Instituto Federal Electoral realizó una redistribución de los 300 distritos electorales uninominales que conforman la geografía

electoral del país, con el objetivo, entre otros, de agrupar de manera geográfica a los municipios con un alto porcentaje de población indígena. Resultado de lo anterior se obtuvieron 28 distritos electorales con una alta concentración de la población indígena, variando estos porcentajes de densidad entre el 89 y el 40 por ciento.

Estos 28 distritos electorales se encuentran en 11 estados de la República, ubicados fundamentalmente en el centro y suroeste del territorio nacional, siendo Oaxaca el que cuenta con un mayor número, con 8 distritos; seguido de Chiapas con 4 distritos; Puebla, Veracruz y Yucatán con 3 cada uno, Hidalgo tiene 2 distritos; Campeche, Guerrero, México, Quintana Roo y San Luis Potosí con un distrito cada uno.

Sin embargo, a pesar de que esta nueva distribución de los distritos uninominales ya se encontraba vigente, la composición legislativa resultante de estas elecciones no varió en lo fundamental, ni en estos distritos con un alta concentración de población indígena, ni en el resto del país.

Es decir, el problema de la falta de representación indígena al interior del honorable Congreso de la Unión no fue resuelto de fondo. Esta situación que se agrava si consideramos a los estados de la República y al Distrito Federal, ya que a pesar de que la reforma constitucional propicia la participación de los pueblos y comunidades indígenas, las legislaciones locales no han avanzado en esa dirección.

Así pues, el problema radica en que nuestra legislación en materia electoral, federal y local, no contempla disposición alguna para sustentar la obligatoriedad de postular un mínimo de candidatos a puestos de representación popular con ascendencia y conciencia de su identidad indígena, ni en los distritos considerados con un porcentaje de población mayoritariamente indígena, ni en el resto del país vía la representación proporcional, con lo que prácticamente queda sin efecto real alguno la finalidad de “propiciar la participación política” de los pueblos originarios, tanto en lo concerniente a esta nueva distribución electoral como en el espíritu de la reforma constitucional.

Ahora bien, la Constitución establece el reconocimiento y a la vez garantiza el derecho de los pueblos indígenas para contar con una representación efectiva ante los órganos del Estado, derechos constitucionales que se encuentran plasmados en los artículos 2o., 25, 26 y 41 de nuestra Carta Magna, mismos que señalan:

Artículo 2o.

...

...

B. La federación, los estados y municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.”

En este orden de ideas tenemos que el primer párrafo del artículo 25 de la Constitución General de la República reza:

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución de la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Por su parte el artículo 26 de nuestro máximo ordenamiento estable que:

Artículo 26.

El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo...”

Finalmente tenemos que el artículo 41 fracción I párrafo segundo de la Constitución considera que “los partidos políticos son entidades de interés público...” y tiene, entre otras obligaciones la de “promover la participación del

pueblo en la vida democrática, contribuir en la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público... mediante el sufragio universal, libre secreto y directo...”.

Luego entonces, por un lado tenemos que el derecho de los pueblos indígenas a participar con una representación efectiva en el desarrollo nacional con base a sus necesidades y aspiraciones, se encuentra plenamente establecido en nuestra Carta Magna, derechos que nadie cuestiona.

Por otro lado tenemos que los principios de igualdad ante la ley así como la prohibición de establecer cualquier tipo de discriminación, igualmente se encuentran garantizados por nuestro máximo ordenamiento en el artículo 1o., párrafo cuarto.

Así nos encontramos ante un problema de carácter jurídico dado que no sería factible dotar del derecho de ser votados a todos los ciudadanos mexicanos que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos políticos, y por el otro, solo permitir la inscripción de miembros de las comunidades indígenas en aquellos distritos uninominales que, en razón de su agrupación geográfica, contengan una población mayoritariamente indígena o en sentido opuesto, no faciliten, tal y como la reforma constitucional de 2001 lo establece, la “participación política” de los pueblos indígenas en razón de su condición minoritaria en ciertas entidades en general o en los distritos electorales en particular.

En otras palabras, tenemos que los derechos de igualdad ante la ley, no discriminación y de ser votados, si bien son inviolables e irrenunciables, se encuentran equiparados constitucionalmente con el derecho de los pueblos indígenas de contar con una representación real, efectiva y proporcional, ante los órganos de gobierno.

Lo que necesitamos es una propuesta jurídica específica para ampliar la representación política de los pueblos originarios, de tal manera que articule y dote de eficacia los distintos derechos establecidos en la Constitución y los haga compatibles con la realidad imperante. Hacer posible para los pueblos originarios “el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad” como “individuos, grupo social y clases sociales” cumpliendo con el objetivo de la “planeación democrática”, para que en condiciones igualitarias puedan “contribuir a la integración de la representación nacional” y como ciudadanos tener acceso “al ejercicio del poder público mediante el sufragio universal, libre secreto y direc-

to” tal y como lo establece la Constitución General de la República.

Este es el reto que como legisladores tenemos de frente, ardua y difícil tarea sin duda, pero a todas luces posible, si ante todo antepone la altura de miras y la visión de Estado para dar pasos a una democracia más efectiva, con mayor representación, con una legitimidad acrecentada y en consecuencia, transitamos como nación, a un nuevo estadio de desarrollo.

Se trata de identificar y atender, en el ámbito de nuestra competencia, los profundos rezagos, privaciones y carencias que prevalecen en los pueblos indígenas, en un marco de respeto a sus culturas, organizaciones e identidades, necesidades y aspiraciones. Particularmente en lo referente a su nula o casi nula presencia en la integración de la representación nacional.

El Estado y los órganos que lo componen, particularmente el poder ejecutivo y el legislativo, tienen como parte de sus obligaciones públicas corregir y atenuar los rezagos históricos, dar atención prioritaria a las comunidades indígenas, y además dados los recursos legales, políticos, económicos, así como el acceso, cantidad y grado de información con la que cuentan, tienen el imperativo de anticipar las demandas y necesidades futuras de los pueblos indios de nuestro país, y con ello establecer los criterios de asignación de recursos necesarios para sustentar sus necesidades económicas y sociales, al igual que las demandas de carácter estrictamente político que enarbolan:

III) Acción afirmativa

Nuestra labor es hacer leyes en favor del pueblo, como instrumento principal contamos con el Derecho, es la ciencia jurídica la que ha desarrollado, tanto en la doctrina como en el derecho positivo fórmulas para equilibrar derechos. En este caso en particular estamos hablando de la **acción afirmativa**, una herramienta que ha tenido, y tiene, en otras latitudes, un éxito incuestionable, al grado de establecerse internacionalmente como instrumento internacionalmente reconocido para la solución de desigualdades.

La acción afirmativa se ha diseñado como un mecanismo de compensación a las desigualdades materiales, legales, políticas y sociales. En ella la doctrina jurídica basada en el principio de equidad y justicia para todos, ha encontrado una fórmula, que sin disminuir derechos de terceros busca equilibrar las ancestrales distorsiones derivadas de la dis-

criminación racial, étnica, sexual, económica, política y social.

La acción afirmativa o acción positiva, *positive action* según *el Common Law* inglés, se concibe como serie de acciones, medidas, o planes vinculados de un modo u otro al derecho positivo, fundamentalmente en lo relacionado a la facultad normativa del Poder Ejecutivo, y destinado a eliminar la desigualdad o discriminación intergrupala.

La finalidad de la acción afirmativa, es dar un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos recursos, a quien o quienes han resultado discriminados por efecto de una injusticia histórica de la que no son responsables ni de la cual se benefician, ni en lo particular ni colectivamente.

Se trata en suma, de dar tratamiento desigual a realidades colectivas desiguales, mediante la acción afirmativa con el objetivo de integrar a las minorías en un marco de cooficialidad al reservar un porcentaje específico de los espacios públicos, ya sea de representación, puestos de trabajo, acceso educativo, etcétera, a los grupos más desfavorecidos de la sociedad. Entendida de esta manera, la acción positiva es diferenciación y reconocimiento.

La concepción moderna de la democracia considera que el fin auténtico de ésta consiste en otorgar al individuo la capacidad de disponer de sí mismo donde, como forma de gobierno, solo puede subsistir en un orden de libertades concretas y específicas.

La democracia necesita un contenido, el cual podemos definir como la garantía de los derechos humanos, donde el ciudadano, que ha delegado el poder, puede ser libre si se reconoce a sí mismo y reconoce, a la vez, su propio bien dentro del bien común.

Concebida de esta manera podemos decir que la tarea del Estado es de mantener la convivencia humana en orden, donde el equilibrio entre libertad y bien, permita a cada hombre llevar una vida humana digna.

La idea de que en la democracia lo único decisivo es la mayoría y que la fuente del derecho no puede ser otra cosa que las convicciones mayoritarias de los ciudadanos se están rebasadas. La democracia como gobierno de las mayorías, exige igualmente, que la dignidad y los derechos del hombre de las minorías sean respetados. Libertades públicas y derechos fundamentales son condiciones sine qua non de la democracia. En este contexto, nuestro sistema político se

encuentra ante la necesidad de evolucionar hacia nuevos estadios y, en consecuencia, la representación política como un derecho fundamental internacionalmente reconocido, debe favorecer la inclusión de los pueblos originarios facilitando la participación política de los mismos.

La esencia del sistema democrático moderno supone, tanto la participación de los ciudadanos en el nombramiento de representantes, como una representación de mayorías y minorías, para el ejercicio justo, efectivo, legal y legítimo de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

IV) La representación proporcional

La historia de México contemporáneo, particularmente el último tercio del siglo XX y las primeras décadas del siglo XXI, se han visto profundamente marcada por un esfuerzo monumental para modificar su régimen político.

Así desde 1970 a la fecha se han sucedido una serie de reformas Constitucionales y legales, a fin de contar con un sistema electoral que dé cabida a la pluralidad política y garantice la libertad del sufragio.

Como parte de este largo proceso de reforma política, el Constituyente Permanente consideró que la mejor forma para integrar la representación nacional fuese el establecimiento de un sistema mixto de elección de representantes populares, dando cabida tanto a la representación mayoritaria, por la vía de la elección en distritos uninominales, como a la representación proporcional a través de listas regionales plurinominales.

En 1977 se reformaron los artículos 52 y 53 de la Carta Magna para establecer el sistema de representación proporcional dando lugar a la elección de “hasta 100 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones electorales plurinominales” y el establecimiento de “hasta cinco circunscripciones electorales plurinominales”⁷.

De esta manera quedó establecido Constitucionalmente, por un parte, la elección directa por el principio de mayoría relativa, en distritos electorales uninominales, y por otra, la elección de representantes mediante el principio de representación proporcional, a través de listados regionales de candidatos plurinominales.

Para 1986 se hizo una nueva Reforma Constitucional en materia electoral donde el número de diputados electos por el principio de representación proporcional aumentó de 100 a 200⁸.

Esta inclusión de la representación proporcional en nuestro sistema normativo, tuvo, inicialmente, la intención de legalizar y dar cabida en el Congreso de la Unión a corrientes políticas e ideológicas distintas a la oficialmente nacida de la Revolución Mexicana, particularmente a la denominada izquierda política.

Ahora bien, aun cuando sigue vigente el objetivo de garantizar la pluralidad política del país, en particular a las expresiones minoritarias, el desarrollo de la sociedad hace necesario ampliar la concepción y finalidad de la representación proporcional.

Así pues, considerando que el perfeccionamiento de nuestra democracia y su sistema electoral ha tenido entre otros objetivos la inclusión de la pluralidad del país, incorporando a las minorías políticas, nuestro sistema normativo debe evolucionar para reconocer y garantizar a los pueblos indígenas su derecho a “contribuir a la integración de la representación nacional” y como ciudadanos “hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público... mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo”, en condiciones justas y equitativas que les “permitan el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad”, tanto para el grupo social como para los individuos que la conforman, lo que permitirá mejorar la manera conocer y recoger “las aspiraciones y demandas” específicas a efecto de incorporarlas al “sistema de planeación democrática del desarrollo nacional” en el que se “imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía” de sus regiones y cultura y con ello de la Nación entera, al “propiciar su participación política”.

En este orden de ideas, a partir del reconocimiento Constitucional de los derechos de los pueblos indígenas por parte del Estado Mexicano, aceptando con ello la composición pluricultural de la Nación, estamos obligados, como parte de un poder constituido, a modificar las instituciones que lo componen a fin de adaptarlas al mandato constitucional.

En este sentido, corresponde al poder legislativo, como depositario de la representación popular, la obligación de plantear reformas legales que garanticen a los pueblos originarios el acceso a la cosa pública, particularmente en la

composición de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión mediante una representación derivada de la conciencia de su identidad indígena como criterio fundamental.

La propuesta de reforma Constitucional que se presenta ante esta soberanía, busca dotar a los pueblos originarios de una representación política justa, real, efectiva, legal y legítima al interior de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, tomando como base el principio de representación proporcional, haciendo extensivos sus alcances a los indígenas, con lo que se renueva y amplía el contenido de la representación plurinominal, puesto que se parte de considerar no solo las concepciones políticas o ideológicas, sino también de la identidad cultural y etnolingüística de los pueblos indios.

La atención a las cuestiones indígenas es de la más alta importancia para la Nación. Por tanto esta reforma Constitucional busca elevar las miras, sin intereses ideológicos o partidistas particulares, y dotar de un piso mínimo a la representación de los pueblos originarios a fin de que sean ellos mismos, en el marco de las instituciones, los que establezcan sus prioridades, de los instrumentos jurídicos federales como por ejemplo el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, principal instrumento de política pública y que hasta ahora permanece ajeno casi por completo de las necesidades y prioridades de los mismos pueblos originarios.

En suma se trata de aceptar el derecho a la diferencia a través del reconocimiento de una relación minoritaria de los indígenas y su derecho a una legislación específica, mediante una acción positiva.

La participación política de los pueblos indígenas exige establecer condiciones de equidad y justicia, y con ello contribuir a la consolidación de la democracia, toda vez que dar cabida a los representantes de los pueblos indios permitirá un mejor diseño de las políticas públicas, de sus programas y acciones destinadas a este sector, e igualmente significa mejorar e incrementar el seguimiento, fiscalización y vigilancia de los recursos públicos que se les asignen.

Así, esta iniciativa contempla incorporar en la Constitución, que la integración de la lista para la elección de diputados de representación proporcional, señale un número mínimo de candidatos indígenas que la conformen, estableciendo para los partidos políticos, la obligación de in-

corporar, en sus listas de candidatos por el principio de representación proporcional, el número mínimo de 50 candidatos de origen indígena mediante una lista nacional.

El indigenismo es un asunto nacional, no susceptible de ser dividido o fragmentado mediante aspectos geográficos, electorales, administrativos o de cualquier otra índole. Es por ello sin aumentar el número de diputados electos por el principio de representación proporcional mediante el sistema de las listas regionales, se establece una lista nacional que se “integrará con 50 miembros de los pueblos originarios o indígenas, considerando en todo momento la conciencia de identidad indígena para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas”. Para conservar el mismo número de diputados plurinominales, las listas regionales disminuirán su composición de 40 a 30 integrantes.

Con ello, se equipara, en los hechos, los principios constitucionales de igualdad ante la ley y no discriminación, con el derecho de los pueblos indios y la obligación del Estado para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas, el pleno ejercicio de la libertad y dignidad como grupo social, la efectiva y eficaz participación en la planeación democrática del desarrollo y la integración de la representación nacional a través del voto universal, libre, secreto y directo.

Por las razones arriba expuestas, se presenta la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma los artículos 52 y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforman los artículos 52 y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante un Sistema de Listas, una Nacional y cinco Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

Artículo 53. ...

Para la elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas, Nacio-

nal y Regionales, se constituirán seis circunscripciones electorales plurinominales en el país. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de cinco de estas circunscripciones Regionales.

La sexta circunscripción electoral plurinomial será nacional y se integrará con una lista de 50 miembros de los pueblos originarios o indígenas, considerando en todo momento la conciencia de identidad indígena para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. Las cinco circunscripciones electorales plurinominales regionales contendrán a los otros 150 diputados según el principio de representación proporcional.

Transitorios

Artículo Primero. El presente ordenamiento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. A partir de la entrada en vigencia de esta reforma, el Poder Legislativo Federal tendrá plazo máximo 180 días naturales para hacer las adecuaciones necesarias a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo Tercero. A partir de la entrada en vigencia de esta reforma, las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tendrán un plazo máximo de 180 días naturales para equiparar sus constituciones y marco normativo electoral a estas reformas.

Artículo Cuarto. El Ejecutivo federal dispondrá que el texto íntegro de la exposición de motivos y el cuerpo normativo del presente decreto, se traduzca a las lenguas de los pueblos indígenas radicados en los estados y el Distrito Federal y ordenará su difusión en sus comunidades.

Artículo Quinto. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Notas:

1 Véase metodología en: Serrano Carreto, Enrique, Coord., Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, 2002, INI:PNUD Conapo, México, 2002.

https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&cad=rja&uact=8&ved=0CCYQFjABahUKEwiAu5_NtLHI AhUE0oAKHfmdB3w&url=http%3A%2F%2Fwww.cdi.gob.mx%2Findex.php%3Foption%3Dcom_content%26view%3Dcategory%26id%3D38%26Itemid%3D54&usg=AFQjCNGf2SupnpQUB0gLuM6aeAj-GIYJHkQ

https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&cad=rja&uact=8&ved=0CCYQFjABahUKEwiAu5_NtLHI AhUE0oAKHfmdB3w&url=http%3A%2F%2Fwww.cdi.gob.mx%2Findex.php%3Foption%3Dcom_content%26view%3Dcategory%26id%3D38%26Itemid%3D54&usg=AFQjCNGf2SupnpQUB0gLuM6aeAj-GIYJHkQ

2 Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, CNDI-CONAPO. Última versión consultada al 7 de octubre de 2015

https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&cad=rja&uact=8&ved=0CCYQFjABahUKEwiAu5_NtLHI AhUE0oAKHfmdB3w&url=http%3A%2F%2Fwww.cdi.gob.mx%2Findex.php%3Foption%3Dcom_content%26view%3Dcategory%26id%3D38%26Itemid%3D54&usg=AFQjCNGf2SupnpQUB0gLuM6aeAj-GIYJHkQ

3 Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (entrada en vigor 5 septiembre de 1991).

http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312314:NO

4 Diario Oficial de la Federación 28 de enero de 1992. (este párrafo aun cuando dio origen al reconocimiento al carácter pluriétnico y multicultural del país sustentado en los pueblos indígenas fue derogado con la reforma constitucional en materia de derechos indígenas).

5 Diario Oficial de la Federación 14 de agosto de 2001.

6 Diario Oficial de la Federación 14 de agosto de 2001.

7 Diario Oficial de la Federación 6 de diciembre de 1977. Artículos 52, 53, 54 y otros en materia de política electoral.

8 Diario Oficial de la Federación 15 de diciembre de 1986.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de octubre de 2015.— Diputados: **Modesta Fuentes Alonso**, Alfredo Basurto Román, Alicia Barrientos Pantoja, Blanca Margarita Cuata Domínguez, Concepción Villa González, Cuitláhuac García Jiménez, Delfina Gómez Álvarez, Ernestina Godoy Ramos, Guadalupe Hernández Correa, Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, Irma Rebeca López López, Jesús Emiliano Álvarez López, Jorge Tello López, Laura Beatriz Esquivel Valdés, María Chávez García, Miguel Alva y Alva, Norma Rocío Nahle García, Norma Xóchitl Hernández Colín, Rogerio Castro Vázquez, Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, Roberto Guzmán Jacobo, Rodrigo Abdala Dartigues (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Fuentes. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático.

La diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez: Con su venia, señor presidente. Buen día, señoras y señores legisladores, soy diputada del distrito 01 de Cuquío, Jalisco. La encomienda primordial del Estado mexicano, de conformidad con los artículos 1o. y 4o. constitucionales, es salvaguardar ante todo la salud y el bienestar de sus gobernados, defender su vida y dignidad humana, entendida esta como el valor inviolable e intangible de la persona que posee libertad y es capaz de crear cosas, pero sobre todo existir plenamente.

Por ello, que debemos proteger, dar seguridad y evitar que existan amenazas que atenten contra este Estado consagrado. La misión de la Secretaría de Salud es establecer las políticas de Estado, donde la población ejerza su derecho a la protección de la salud, y tiene como visión promover un sistema nacional de salud universal, equitativo, integral, sustentable, efectivo y de calidad, con particular enfoque a los grupos de población que viven en condiciones de vulnerabilidad, a través de promoción y prevención de enfermedades, así como prestación de servicios articulados basados en la atención primaria.

La generación y gestión de recursos adecuados, con evaluación e investigación científica, fomentando la participación social con corresponsabilidad. Asimismo, depende del Ejecutivo federal la salubridad nacional. Esta encomienda se encuentra en el artículo 73 de nuestra Constitución.

Es por ello, que en el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano consideramos urgente la toma de decisiones para mitigar los efectos provocados por el calentamiento global, por lo que sometemos a su consideración la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Cambio Climático.

Con esta iniciativa se propone dar el primer paso para brindar seguridad a los habitantes de nuestra nación, contra los efectos que produce el calentamiento climático y las enfermedades derivadas del mismo.

Es importante mencionar, que en una de las principales consecuencias del cambio climático es el aumento de la temperatura promedio en el planeta, lo cual se ha incrementado alrededor de 0.75 grados Celsius a lo largo del siglo XX, y las proyecciones de aumento para el siglo XXI oscilan entre los 2 y 4 grados centígrados.

La actividad humana ha acelerado este proceso, nuestro país ha sido responsable, tomando algunas acciones para mitigar los efectos de este fenómeno. Sin embargo, debemos entender que las consecuencias del cambio climático van más allá del daño a la tierra y al ecosistema, ya que impactan directamente a nuestra salud.

La Organización Mundial de la Salud considera que el cambio climático constituye una importante amenaza, por lo que se debe prever la protección de las poblaciones más vulnerables, ya que son estas las principales afectadas por la distribución de enfermedades potenciales mortales, transmitidas por vectores, tales como el paludismo, dengue, chikungunya y otros arbovirus.

En las dos últimas décadas, las enfermedades transmitidas por vectores han resurgido o se han extendido a nuevas partes del mundo.

Asimismo, los cambios en el medio ambiente, el marcado aumento de viajes, el comercio internacional, los cambios en las prácticas agrícolas y las ciudades desordenadas están provocando un crecimiento en la propagación de vectores, acentuando la vulnerabilidad de nuestro grupo de personas, especialmente turistas y viajeros de negocios.

El dengue, transmitido por mosquitos, está presente en la actualidad en más de 100 países, lo que pone en una situación de riesgo a más de 2 mil 500 millones de personas. Es decir, más del 40 por ciento de la población mundial.

En México representa un problema importante para la salud pública, a la vez que se presentan más de 43 casos por cada 100 mil habitantes.

En lo que va de este año, la mayor parte de los casos reportados se concentran en Colima, Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Puebla, Quintana Roo, Sonora, Veracruz entre otros. Sin importar que las zonas afectadas se encuentren por encima de los mil 500 metros sobre el nivel del mar.

Esta reforma de la Ley General de Cambio Climático tiene como prioridad otorgar mayor alcance a la estrategia nacional del tema de prevención de enfermedades relacionadas con este problema.

Por lo que se somete a consideración la instrumentación del Atlas del clima y la salud nacional, el cual permitirá prever los problemas de salud más apremiantes en corto, mediano y largo plazo.

El Atlas del clima y la salud nacional propuesto, ofrece modelos prácticos de los posibles usos de la información meteorológica y climatológica para proteger la salud pública y evitar posibles brotes de enfermedades que no tenían contempladas en nuestra nación.

Cabe mencionar que solo contamos con un Atlas de riesgo que contiene información sobre asentamientos humanos, el cual solo es benéfico en materia de protección civil, pero no cuenta con un instrumento de prevención de posibles enfermedades o riesgos epidemiológicos que se vinculen en el clima y la salud.

Señoras y señores legisladores, ése es un tema de vital importancia. Por ello, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano propone reformar y adicionar la Ley General del Cambio Climático. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, diputada María Victoria Mercado Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2, 77 y 78, Reglamento de la Cámara de Diputados, por lo que se somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto al tenor de las siguientes

Exposición de Motivos

La encomienda primordial del Estado mexicano, de conformidad con los artículos 1o. y 4o. constitucionales, es salvaguardar ante todo la salud y bienestar de sus gobernados, defender su vida y su dignidad humana.

Es facultad del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dictar las leyes sobre la salubridad general de la República, plasmada en el artículo 73 de nuestra Constitución.

El doctor Hibbert Winslow Hill define “la salud pública como la ciencia y el arte de prevenir las enfermedades, prolongar la vida y fomentar la salud y la eficiencia física mediante esfuerzos organizados de la comunidad para sanear el medio ambiente, controlar las infecciones de la comunidad y educar al individuo en cuanto a los principios de la higiene personal; organizar servicios médicos y de enfermería para el diagnóstico precoz y el tratamiento preventivo de las enfermedades, así como desarrollar la maquinaria social que le asegure a cada individuo de la comunidad un nivel de vida adecuado para el mantenimiento de la salud” (1920).

Existen cambios en el clima a nivel mundial, que han propiciado el calentamiento global, fenómeno que ha culminado con el aumento paulatino de la temperatura durante el último siglo, mismo que se ha acentuado de manera importante, según el IPCC (**INTERGOVERNMENTAL PANEL ON CLIMATE CHANGE**). La temperatura promedio del planeta se incrementó alrededor de 0.75°Celsius a lo largo del siglo XX, y las proyecciones de aumento para el siglo XXI rondan entre los 2°Celsius y 4°Celsius, la actividad humana ha acelerado este proceso, y con ello ha generado grandes problemas, se ha visto afectada una serie de procesos y fenómenos naturales, los patrones se modifican afectando los parámetros meteorológicos, lo cual influye en nuestras vidas, salud y bienestar, de igual manera a los animales y las plantas con los que cohabitamos el planeta.

La diputada que suscribe considera primordial realizar acciones que coadyuven a mitigar los efectos de este fenómeno, por lo que con esta iniciativa se propone dar el primer paso para brindar seguridad contra los efectos que produce el calentamiento global, las patologías y enfermedades derivadas de ello.

Debemos entender que las consecuencias del cambio climático van más allá del daño a la tierra, al ecosistema, incluyendo en este la flora y fauna, lo que impacta directamente nuestra salud. En el año 2010 el entonces secretario de Salud Pública (Ssa), José Ángel Córdova Villalobos, enunciaba que “los daños a la salud que provoca el cambio climático”, mismos que no se han considerado por los países, ni han sido incluidos como tema en las discusiones in-

ternacionales que buscan reducir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI), a pesar de que el fenómeno aumentará la frecuencia de enfermedades graves como cáncer de piel y resurgirán otras ya erradicadas. El funcionario precisó que en estados como Chihuahua se han registrado casos del virus del oeste del Nilo, padecimiento que genera inflamación del cerebro (encefalitis viral) que puede ser muy grave, e indicó que desde hace dos años se registran pacientes con dengue en entidades que se encuentran a más de mil 500 metros de altura sobre el nivel del mar.

De igual manera, desde el 2008 la Organización Mundial de la Salud, ha estudiado los efectos a que se enfrentará la humanidad por el calentamiento global, “el cambio climático constituye una nueva e importante amenaza para la salud, y modifica la manera en que debemos considerar la protección de las poblaciones vulnerables”, estos efectos hoy lo observamos en la distribución de enfermedades potencialmente mortales transmitidas por vectores, tales como el paludismo, dengue, chikungunya y otros arbovirus.

En México en la actualidad el dengue representa un problema importante de salud pública, en los años 60, México estuvo libre de dengue hasta 1978 cuando se comenzaron a presentar nuevos casos y lo que es preocupante es que desde entonces la enfermedad en vez de disminuir ha aumentado de manera constante, de 1.7 casos por 100 mil habitantes en el año 2000 a 43.03 casos por 100 mil habitantes en el 2012.

En el transcurso del año 2015, la mayor parte de los casos reportados se concentra en Colima, Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Puebla, Quintana Roo, Sonora, Veracruz, ya hoy se ve claramente que no importa si nos encontramos por encima de los 1500 metros a nivel de mar. Debemos cuidarnos de las enfermedades más mortíferas, como las diarreas, la malnutrición, la malaria y el dengue, son muy sensibles al clima y es de prever que se agravarán con el cambio climático.

Otro vector que está afectando la salud de los mexicanos es la picadura por el mosquito transmisor del chikungunya, enfermedad que se encontraba en el continente africano, pero que a finales del año 2013 se detectó el primer caso autóctono en América, en la Isla de San Martín. Está constituido por una hebra positiva de ARN con 12 mil nucleótidos que codifican genes regulatorios y un gen estructural. Se conocen tres genotipos: África Oeste, Asiático y ECSA. En México se identificó en Jalisco y Chiapas el genotipo Asiático (Díaz-Quíñonez, 2015). En marzo del 2015, los

CDC de la Secretaría de Salud, México, aportaron la siguiente información sobre las entidades de la República Mexicana: 1,060 casos: Chiapas (350), Coahuila (1), Colima (6), Guerrero (506), Oaxaca (195), Sinaloa (1) y Sonora (1).

Vigilancia Epidemiológica Semana 36, 2015

CUADRO 11. Casos por entidad federativa de Enfermedades de Interés Local, Regional o Institucional hasta la semana epidemiológica 35; E. V. Chikungunya hasta la 36 del 2015

ENTIDAD FEDERATIVA	Tracoma CIE-10* REV. A71			*Enfermedad por Virus Chikungunya CIE-10* REV. A92.0			Leishmaniasis Visceral CIE-10* REV. B55.0					
	Sem.	2015		2014 Acum.	Sem.	2015		2014 Acum.	Sem.	2015		2014 Acum.
		M	F			M	F			M	F	
Aguascalientes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Baja California	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Baja California Sur	-	-	-	-	1	1	10	-	-	-	-	-
Campeche	-	-	-	-	1	55	100	-	-	-	-	-
Coahuila	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Colima	-	-	-	-	211	244	461	-	-	-	-	-
Chiapas	-	-	-	15	20	205	364	-	-	-	-	1
Chihuahua	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Distrito Federal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Durango	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Guanajuato	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Guerrero	-	1	2	-	26	515	975	-	-	-	-	-
Hidalgo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jalisco	-	1	-	-	6	27	49	-	-	-	-	-
México	-	-	-	-	-	16	26	-	-	-	-	-
Michoacán	-	-	-	-	84	395	658	-	-	-	-	-
Morelos	-	-	-	-	52	103	208	-	-	-	-	-
Nayarit	-	-	-	-	4	3	13	-	-	-	-	-
Nuevo León	-	-	-	-	-	2	2	-	-	-	-	-
Oaxaca	-	-	-	-	47	412	666	-	-	-	-	-
Puebla	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Querétaro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Quintana Roo	-	-	-	-	11	13	30	-	-	-	-	-
San Luis Potosí	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sinaloa	-	-	-	-	3	-	3	-	-	-	-	-
Sonora	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tabasco	-	-	-	-	-	8	13	-	-	-	-	-
Tamaulipas	-	-	1	-	-	1	3	-	-	-	-	-
Tlaxcala	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Veracruz	-	-	-	4	80	297	568	-	-	-	-	-
Yucatán	-	-	-	-	147	184	375	-	-	-	-	-
Zacatecas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	2	3	19	693	2 483	4 524	-	-	-	-	1

FUENTE: SINAVE/DGE/Salud 2015. Información preliminar, incluye casos probables.

FUENTE: SINAVE/DGE/Salud 2015. Información preliminar de casos confirmados.

El 7 de abril de 2014 en la conmemoración del Día Mundial de la Salud, se elige un tema relacionado con un área prioritaria de la salud pública, en donde se brinda la oportunidad de participar en actividades que puedan mejorar su salud. El tema que se abordó en el año para 2014 fue “enfermedades transmitidas por vectores”.

Las enfermedades transmitidas por vectores afectan a las poblaciones más desfavorecidas, en particular cuando hay falta de acceso a viviendas adecuadas, agua de bebida salubre y saneamiento. Las personas con malnutrición y las que tienen un sistema inmunitario debilitado son especialmente vulnerables.

La esquistosomiasis, transmitida por los caracoles de agua dulce, es la más extendida de todas las enfermedades trans-

mitidas por vectores, pues afecta a más de 240 millones de personas en todo el mundo. Los niños que viven y juegan cerca de aguas infestadas son especialmente vulnerables a esta enfermedad, que provoca anemia y problemas de aprendizaje. La esquistosomiasis puede controlarse mediante el tratamiento en masa de los grupos en riesgo con un medicamento seguro y eficaz, y también con la mejora del acceso a agua de bebida salubre y saneamiento.

En las dos últimas décadas, un buen número de importantes enfermedades transmitidas por vectores han resurgido o se han extendido a nuevas partes del mundo. Los cambios en el medio ambiente, el pronunciado aumento en los viajes y el comercio internacionales, los cambios en las prácticas agrícolas y una urbanización rápida y anárquica están provocando un aumento en el número y en la propagación

de muchos vectores por todo el mundo y acentuando la vulnerabilidad de nuevos grupos de personas, especialmente los turistas y los viajeros por negocios.

Por ejemplo el dengue, transmitido por mosquitos, está presente en la actualidad en más de 100 países, lo que pone en situación de riesgo a más de 2500 millones de personas, más del 40 por ciento de la población mundial. Recientemente se han registrado casos de dengue en China, Portugal y el estado de Florida, en los Estados Unidos de América. Información de la Organización Mundial de la Salud.

El mundo se está preparando para enfrentar las crisis provocadas por el cambio climatológico y nuestro país, que se encuentra en vías de desarrollo, con población altamente vulnerable debe estar más ocupado y en alerta contra posibles consecuencias. La directora general de la Organización Mundial de la Salud (OMS)

de las Naciones Unidas, presentó el “Atlas del Clima y la Salud”, en donde se recalca lo intrínseco de los dos temas, y ve la oportunidad de mejorar la respuesta a una serie de enfermedades y afecciones influenciadas por el clima, ya que la tendencia sin lugar a duda será brotes y epidemias, debemos conjuntar la investigación climatológica, las estadísticas de precipitación, humedad o temperatura, cuadros geográficos y evolución de brotes, lo cual le permitiría al sector salud prepararse para reacción rápida en protección de la población, hasta el día de hoy los servicios meteorológicos han sido un recurso infrautilizado en el campo de la Salud Pública, es necesario que la ciencia y la tecnología nos sirvan para prevenir los posibles efectos adversos del calentamiento global.

México cuenta con un marco jurídico especializado en la materia, como lo es la Ley General de Cambio Climático, es una legislación que solo observa lo relacionado a medio ambiente, reducción de gases y compuestos de efecto invernadero y deja fuera los aspectos de Salud, con lo cual se desvinculan dos temas, por ello enfatizamos que son dos temas salud y clima que deben verse en conjunto, por lo cual esta reforma propuesta, da mayor amplitud al conocimiento y pone realce en la Estrategia Nacional el tema de prevención de enfermedades relacionadas con el Cambio Climático, y proponemos la instrumentación del Atlas del Clima y la Salud Nacional, con lo que nos ayudara a prevenir y contener los problemas más acuciantes por venir en el corto, mediano y largo plazo.

Lo hemos vivido las sequías, inundaciones y ciclones están afectando la salud de los mexicanos, la variabilidad climática y fenómenos extremos como las inundaciones pueden además desencadenar epidemias de enfermedades tales como lo es el cólera, dengue y meningitis, y ahora los vectores y plagas, los cuales podrán desencadenar en problemas económicos para el sector salud, en cuanto al costo de la atención.

El Atlas propuesto ofrece ejemplos prácticos de los posibles usos de la información meteorológica y climatológica para proteger la salud pública y prevenir brotes de enfermedades que no se observaban en zonas de nuestra nación.

Sólo contamos con un Atlas de Riesgo, sobre asentamientos humanos, el cual nos es benéfico en materia de protección civil, pero no se cuenta con un instrumento de prevención de posibles enfermedades o riesgos epidemiológicos que se vincule entre el clima y la salud. Tenemos que fortalecer la preparación de nuestro personal de salud, ya que son ellos quienes instrumentarán científicamente acciones en caso de una emergencia sanitaria.

Señoras y señores legisladores, éste es un tema de vital importancia, por ello propongo modificar la Ley General de Cambio Climático.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración del pleno el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2, 3, 7, 15, 22, 26, 27, 47, 49, 51, 64, 67, 77, 82, 84, 93, 101, y 102 de la Ley General de Cambio Climático

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 2o. Esta ley tiene por objeto:</p> <p>I. Garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero;</p> <p>II. Regular las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero para lograr la estabilización de sus concentraciones en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático considerando en su caso, lo previsto por el artículo 2o. de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y demás disposiciones derivadas de la misma;</p> <p>III. Regular las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático;</p> <p>IV. Reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del país frente a los efectos adversos del cambio climático, así como crear y fortalecer las capacidades nacionales de respuesta al fenómeno;</p> <p>V. Fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático;</p> <p>VI. Establecer las bases para la concertación con la sociedad, y</p> <p>VII. Promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono.</p>	<p>Artículo 2o. Esta ley tiene por objeto:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. Dar a conocer y dictar acciones de prevención sobre enfermedades que puedan presentarse o agravarse por los efectos del cambio climático.</p>
<p>Artículo 3o. Para efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>I. Adaptación: Medidas y ajustes en sistemas humanos o naturales, como respuesta a estímulos climáticos, proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño, o aprovechar sus aspectos beneficiosos.</p> <p>II. Atlas de riesgo: Documento dinámico cuyas evaluaciones de riesgo en asentamientos humanos, regiones o zonas geográficas vulnerables, consideran los actuales y futuros escenarios climáticos.</p> <p>III. Cambio climático: Variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables.</p> <p>IV. Comisión: Comisión Intersecretarial de Cambio Climático.</p> <p>V. Compuestos de efecto invernadero: Gases de efecto invernadero, sus precursores y partículas que absorben y emiten radiación infrarroja en la atmósfera;</p> <p>VI. Comunicación Nacional: Informe nacional elaborado periódicamente en cumplimiento de los compromisos establecidos por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.</p> <p>VII. Consejo: Consejo de Cambio Climático.</p>	<p>Artículo 3o. Para efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Atlas de Clima y Salud Nacional. Documento de conocimiento y planificación, para prevenir enfermedades y acciones inmediatas que considere escenarios actuales y futuros desencadenados por contextos climáticos.</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...</p> <p>X. ...</p> <p>XI. ...</p>

<p>VIII. Convención: Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.</p>	<p>XII. ...</p>
<p>IX. Corredores Biológicos: Ruta geográfica que permite el intercambio y migración de las especies de flora y fauna silvestre dentro de uno o más ecosistemas, cuya función es mantener la conectividad de los procesos biológicos para evitar el aislamiento de las poblaciones.</p>	<p>XIII.</p>
<p>X. Degradación: Reducción del contenido de carbono en la vegetación natural, ecosistemas o suelos, debido a la intervención humana, con relación a la misma vegetación ecosistemas o suelos, si no hubiera existido dicha intervención.</p>	<p>XIV. ...</p>
<p>XI. Emisiones: Liberación a la atmósfera de gases de efecto invernadero y/o sus precursores y aerosoles en la atmósfera, incluyendo en su caso compuestos de efecto invernadero, en una zona y un periodo de tiempo específicos.</p>	<p>XV. ...</p>
<p>XII. Emisiones de línea base: Estimación de las emisiones, absorción o captura de gases o compuestos de efecto invernadero, asociadas a un escenario de línea base.</p>	<p>XVI. ...</p>
<p>XIII. Escenario de línea base: Descripción hipotética de lo que podría ocurrir con las variables que determinan las emisiones, absorciones o capturas de gases y compuestos de efecto invernadero.</p>	<p>XVII.</p>
<p>XIV. Estrategia Nacional: Estrategia Nacional de Cambio Climático.</p>	<p>XVIII. ...</p>
<p>XV. Fomento de capacidad: Proceso de desarrollo de técnicas y capacidades institucionales, para que puedan participar en todos los aspectos de la adaptación, mitigación e investigación sobre el cambio climático.</p>	<p>XIX. ...</p>
<p>XVI. Fondo: Fondo para el Cambio Climático.</p>	<p>XX. ...</p>
<p>XVII. Fuentes emisoras: Todo proceso, actividad, servicio o mecanismo que libere un gas o compuesto de efecto invernadero a la atmósfera.</p>	<p>XXI. ...</p>
<p>XVIII. Gases de efecto invernadero: Aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y emiten radiación infrarroja.</p>	<p>XXII. ...</p>
<p>XIX. INECC: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.</p>	<p>XXIII. ...</p>
<p>XX. Inventario: Documento que contiene la estimación de las emisiones antropógenas por las fuentes y de la absorción por los sumideros.</p>	<p>XXIV. ...</p>
<p>XXI. Ley: Ley General de Cambio Climático.</p>	<p>XXV. ...</p>
<p>XXII. Mecanismo para un desarrollo limpio: Mecanismo establecido en el artículo 12 del Protocolo de Kioto.</p>	<p>XXVI. ...</p>
<p>XXIII. Mitigación: Aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero.</p>	<p>XXVII. ...</p>
<p>XXIV. Programa: Programa Especial de Cambio Climático.</p>	<p>XXVIII. ...</p>
<p>XXV. Protocolo de Kioto: Protocolo de Kioto de la</p>	<p>XXIX. ...</p>
	<p>XXX. ...</p>
	<p>XXXI. ...</p>
	<p>XXXII. ...</p>
	<p>XXXIII. ...</p>

<p>Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.</p> <p>XXVI. Reducciones certificadas de emisiones: Reducciones de emisiones expresadas en toneladas de bióxido de carbono equivalentes y logradas por actividades o proyectos, que fueron certificadas por alguna entidad autorizada para dichos efectos.</p> <p>XXVII. Registro: Registro Nacional de Emisiones.</p> <p>XXVIII. Resiliencia: Capacidad de los sistemas naturales o sociales para recuperarse o soportar los efectos derivados del cambio climático.</p> <p>XXIX. Resistencia: Capacidad de los sistemas naturales o sociales para persistir ante los efectos derivados del cambio climático.</p> <p>XXX. Riesgo: Probabilidad de que se produzca un daño en las personas, en uno o varios ecosistemas, originado por un fenómeno natural o antropógeno.</p> <p>XXXI. Secretaría: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>XXXII. Sumidero: Cualquier proceso, actividad o mecanismo que retira de la atmósfera un gas de efecto invernadero y o sus precursores y aerosoles en la atmósfera incluyendo en su caso, compuestos de efecto invernadero.</p> <p>XXXIII. Toneladas de bióxido de carbono equivalentes: Unidad de medida de los gases de efecto invernadero, expresada en toneladas de bióxido de carbono, que tendrían el efecto invernadero equivalente.</p> <p>XXXIV. Vulnerabilidad: Nivel a que un sistema es susceptible, o no es capaz de soportar los efectos adversos del Cambio Climático, incluida la variabilidad climática y los fenómenos extremos. La vulnerabilidad está en función del carácter, magnitud y velocidad de la variación climática a la que se encuentra expuesto un sistema, su sensibilidad, y su capacidad de adaptación.</p> <p>Artículo 7o. Son atribuciones de la federación las siguientes:</p> <p>I. Formular y conducir la política nacional en materia de cambio climático;</p> <p>II. Elaborar, coordinar y aplicar los instrumentos de política previstos por esta Ley;</p> <p>III. Formular, conducir y publicar, con la participación de la sociedad, la Estrategia Nacional y el Programa, así como llevar a cabo su instrumentación, seguimiento y evaluación;</p> <p>IV. Elaborar, actualizar y publicar el atlas nacional de riesgo, y emitir los criterios para la elaboración de los atlas de riesgo estatales;</p> <p>V. Establecer procedimientos para realizar consultas públicas a la sociedad en general, los sectores público y privado, con el fin de formular la Estrategia Nacional y el Programa;</p> <p>VI. Establecer, regular e instrumentar las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático, de conformidad con esta Ley, los tratados internacionales aprobados y demás</p>	<p>XXXIV. ...</p> <p>XXXV. Vulnerabilidad: Nivel a que un sistema es susceptible, o no es capaz de soportar los efectos adversos del Cambio Climático, incluida la variabilidad climática y los fenómenos extremos. La vulnerabilidad está en función del carácter, magnitud y velocidad de la variación climática a la que se encuentra expuesto un sistema, su sensibilidad, y su capacidad de adaptación.</p> <p>Artículo 7o. Son atribuciones de la federación las siguientes:</p> <p>I. ...</p>
--	--

<p>disposiciones jurídicas aplicables, en las materias siguientes:</p> <p>a) Preservación, restauración, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, los ecosistemas terrestres, acuáticos, marinos, costeros, islas, cayos, arrecifes y los recursos hídricos;</p> <p>b) Agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y acuicultura;</p> <p>c) Educación;</p> <p>d) Energía;</p> <p>e) Planeación nacional del desarrollo;</p> <p>f) Soberanía y seguridad alimentaria;</p> <p>g) Prevención y atención a enfermedades derivadas de los efectos del cambio climático;</p> <p>h) Protección civil;</p> <p>i) Transporte federal y comunicaciones;</p> <p>j) Desarrollo regional y desarrollo urbano;</p> <p>k) Demografía;</p> <p>l) Las demás que determinen otras leyes;</p> <p>VII. Incorporar en los instrumentos de política ambiental criterios de mitigación y adaptación al cambio climático;</p> <p>VIII. La creación y regulación del fondo;</p> <p>IX. Crear, autorizar y regular el comercio de emisiones;</p> <p>X. Fomentar la investigación científica y tecnológica, el desarrollo, transferencia y despliegue de tecnologías, equipos y procesos para la mitigación y adaptación al cambio climático;</p> <p>XI. Promover la educación y difusión de la cultura en materia de cambio climático en todos los niveles educativos, así como realizar campañas de educación e información para sensibilizar a la población sobre las causas y los efectos de la variación del clima;</p> <p>XII. Promover la participación corresponsable de la sociedad en las materias previstas en esta ley;</p> <p>XIII. Integrar y actualizar el Sistema de Información sobre el Cambio Climático, así como ponerlo a disposición del público en los términos de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;</p> <p>XIV. Formular y adoptar metodologías y criterios, expedir las disposiciones jurídicas que se requieran para la elaboración, actualización y publicación del inventario y en su caso los inventarios estatales; así como requerir la información necesaria para su integración a los responsables de las siguientes categorías de fuentes emisoras:</p> <p>a) Generación y uso de energía;</p> <p>b) Transporte;</p>	<p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...</p> <p>X. ...</p> <p>XI. ...</p> <p>XII. ...</p> <p>XIII. ...</p> <p>XIV. ...</p> <p>XV. ...</p> <p>XVI. ...</p> <p>XVII. ...</p> <p>XVIII. ...</p> <p>XIX. ...</p> <p>XX. ...</p> <p>XXI. ...</p> <p>XXII. ...</p> <p>XXIII. ...</p> <p>XXIV. ...</p> <p>XXV. ...</p> <p>XXVI. ...</p> <p>XXVII. ...</p> <p>XXVIII. Elaborar, actualizar y Publicar Atlas del Clima y la Salud Nacional y dotar de presupuesto para investigación, en relación con la prevención y conocimiento de enfermedades detonadas y relacionadas con el Cambio Climático.</p> <p>XXIX. Las demás que esta ley y otras leyes le atribuyan a la Federación.</p>
--	--

<p>c) Agricultura, ganadería, bosques y otros usos de suelo;</p> <p>d) Residuos;</p> <p>e) Procesos industriales, y</p> <p>f) Otras, determinadas por las instancias internacionales o las autoridades competentes.</p> <p>XV. Regular, integrar, administrar, publicar y actualizar el registro;</p> <p>XVI. Elaborar y promover metodologías para la valoración económica de las emisiones;</p> <p>XVII. Establecer las bases e instrumentos para promover el fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales en la mitigación;</p> <p>XVIII. Establecer las bases e instrumentos para promover y apoyar el fortalecimiento de la competitividad de los sectores productivos transitando hacia una economía sustentable de bajas emisiones de carbono, mejorando su eficiencia energética, participando en el comercio de emisiones y en mecanismos de financiamiento nacionales o internacionales;</p> <p>XIX. Determinar los indicadores de efectividad e impacto que faciliten la evaluación de los resultados de la aplicación del presente ordenamiento e integrar los resultados al Sistema de Información sobre el Cambio Climático;</p> <p>XX. Diseñar y promover ante las dependencias y entidades competentes, el establecimiento y aplicación de instrumentos económicos, fiscales, financieros y de mercado vinculados a las acciones en materia de cambio climático;</p> <p>XXI. Colaborar con las entidades federativas en la instrumentación de sus programas para enfrentar al cambio climático mediante la asistencia técnica requerida y establecer acciones regionales entre dos o más entidades federativas;</p> <p>XXII. Convocar a entidades federativas y municipios, para el desarrollo de acciones concurrentes para la mitigación y adaptación al cambio climático, en el ámbito de sus competencias;</p> <p>XXIII. Desarrollar estrategias, programas y proyectos integrales de mitigación y adaptación al cambio climático en materia de hidrocarburos y energía eléctrica, para lograr el uso eficiente y sustentable de los recursos energéticos fósiles y renovables del país, de conformidad con la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, en lo que resulte aplicable;</p> <p>XXIV. Elaborar y proponer las previsiones presupuestales para la adaptación y mitigación con el fin de reducir la vulnerabilidad del país ante los efectos adversos del cambio climático;</p> <p>XXV. Emitir recomendaciones a las entidades federativas y municipios, con la finalidad de promover acciones en materia de cambio climático;</p> <p>XXVI. Vigilar y promover, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de esta Ley y los demás ordenamientos que de ella deriven, así como sancionar su incumplimiento;</p>	
--	--

XXVII. Expedir las disposiciones reglamentarias y normas oficiales mexicanas en las materias previstas por esta ley, así como vigilar su cumplimiento, y

XXVIII. Las demás que esta ley y otras leyes le atribuyan a la Federación.

Artículo 15. El INECC tiene por objeto:

I. Coordinar y realizar estudios y proyectos de investigación científica o tecnológica con instituciones académicas, de investigación, públicas o privadas, nacionales o extranjeras en materia de cambio climático, protección al ambiente, y preservación y restauración del equilibrio ecológico;

II. Brindar apoyo técnico y científico a la secretaría para formular, conducir y evaluar la política nacional en materia de equilibrio ecológico y protección del medio ambiente;

III. Promover y difundir criterios, metodologías y tecnologías para la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales;

IV. Coadyuvar en la preparación de recursos humanos calificados, a fin de atender la problemática nacional con respecto al medio ambiente y el cambio climático;

V. Realizar análisis de prospectiva sectorial, y colaborar en la elaboración de estrategias, planes, programas, instrumentos y acciones relacionadas con el desarrollo sustentable, el medio ambiente y el cambio climático, incluyendo la estimación de los costos futuros asociados al cambio climático, y los beneficios derivados de las acciones para enfrentarlo;

VI. Evaluar el cumplimiento de los objetivos de adaptación y mitigación previstos en esta Ley, así como las metas y acciones contenidas en la Estrategia Nacional, el Programa y los programas de las entidades federativas a que se refiere este ordenamiento, y

VII. Emitir recomendaciones sobre las políticas y acciones de mitigación o adaptación al cambio climático, así como sobre las evaluaciones que en la materia realizan las dependencias de la administración pública federal centralizada y paraestatal, de las entidades federativas y de los municipios.

Artículo 22. El INECC tendrá las atribuciones siguientes:

I. Coordinar, promover y desarrollar con, la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, la investigación científica y tecnológica relacionada con la política nacional en materia de bioseguridad, desarrollo sustentable, protección del medio ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico y conservación de los ecosistemas y cambio climático, incluyendo los siguientes temas:

- a) Política y economía ambientales y del cambio climático;
- b) Mitigación de emisiones;
- c) Vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en el país;
- d) Saneamiento ambiental;
- e) Conservación y aprovechamiento sustentable de los

Artículo 15. El INECC tiene por objeto:

I. Coordinar y realizar estudios y proyectos de investigación científica o tecnológica con instituciones académicas, de investigación, públicas o privadas, nacionales o extranjeras en

<p>ecosistemas y los recursos naturales;</p> <p>f) Conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, de especies y ecosistemas prioritarios, así como especies migratorias;</p> <p>g) Ordenamiento ecológico del territorio;</p> <p>h) Prevención y control de la contaminación, manejo de materiales y residuos peligrosos, sitios contaminados y evaluación de riesgos ecotoxicológicos;</p> <p>i) Monitoreo y difusión de los posibles riesgos que ocasionen las actividades con organismos genéticamente modificados en el medio ambiente y la diversidad biológica, y</p> <p>j) Investigación sobre transporte eficiente y sustentable, público y privado;</p> <p>II. Brindar apoyo técnico y científico a la Secretaría para formular, conducir y evaluar la política nacional en materia de equilibrio ecológico y protección del medio ambiente;</p> <p>III. Participar en el diseño de instrumentos económicos, fiscales, financieros y de mercado, vinculados a la política nacional en materia de medio ambiente y cambio climático;</p> <p>IV. Contribuir al diseño de instrumentos de política ambiental, cambio climático y conservación, además del aprovechamiento de recursos naturales;</p> <p>V. Proponer la definición de prioridades, asignación y optimización de recursos del gobierno federal para la investigación sobre medio ambiente y cambio climático;</p> <p>VI. Integrar la información para elaborar las comunicaciones nacionales que presenten los Estados Unidos Mexicanos ante la Convención;</p> <p>VII. Apoyar a la Comisión en la elaboración de la Estrategia Nacional y del Programa;</p> <p>VIII. Integrar, monitorear y actualizar el Inventario;</p> <p>IX. Participar en la elaboración de las metodologías que se requieran para el cálculo y la integración de la información sobre las emisiones y absorciones por sumideros, de las categorías de fuentes emisoras determinadas en la presente ley;</p> <p>X. Fomentar la construcción de capacidades de las entidades federativas y de los municipios, en la elaboración de sus programas e inventarios de emisiones;</p> <p>XI. Emitir opiniones respecto de las consultas que le formulen otras dependencias y entidades, así como las que estén previstas en otras leyes;</p> <p>XII. Proponer al Sistema Educativo Nacional el contenido educativo de libros, libros de texto y materiales didácticos sobre cambio climático, de conformidad con la Ley General de Educación;</p> <p>XIII. Fomentar, en coordinación con la Secretaría de</p>	<p>materia de cambio climático, prevención y conocimiento de enfermedades relacionadas al mismo, protección al ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico;</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. Coadyuvar en la elaboración del Atlas del Clima y la Salud Nacional, publicar y presentar recomendaciones en la materia.</p> <p>VIII. Emitir recomendaciones sobre las políticas y acciones de mitigación o adaptación al cambio climático, así como sobre las evaluaciones que en la materia realizan las dependencias de la administración pública federal centralizada y paraestatal, de las entidades federativas y de los municipios.</p> <p>Artículo 22. El INECC tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Coordinar, promover y desarrollar con, la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, la investigación científica y tecnológica relacionada con la política nacional en materia de bioseguridad, prevención de enfermedades relacionadas al cambio climático, desarrollo sustentable, protección del medio ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico y conservación de los ecosistemas y cambio climático, incluyendo los siguientes temas:</p> <p>a) Política y economía ambientales y del cambio climático;</p> <p>b) Mitigación de emisiones;</p> <p>c) Vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en el país;</p> <p>d) Saneamiento ambiental;</p> <p>e) Conservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y los recursos naturales;</p> <p>f) Conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, de especies y ecosistemas prioritarios, así como especies migratorias;</p> <p>g) Ordenamiento ecológico del territorio;</p>
---	--

<p>Educación Pública y las instituciones de investigación y educación superior del país, la capacidad científica, tecnológica y de innovación, en materia de desarrollo sustentable, medio ambiente y cambio climático;</p> <p>XIV. Promover y desarrollar, en su caso, con instituciones académicas y de investigación, estudios en las materias de su competencia,</p> <p>XV. Coadyuvar con las unidades administrativas de la Secretaría, en la cuantificación del costo de la contaminación del ambiente y el agotamiento de los recursos naturales provocados por las actividades económicas para calcular el producto interno neto ecológico;</p> <p>XVI. Contribuir al diagnóstico de la situación ambiental en relación con los compromisos internacionales, así como al diseño de políticas para cumplir con los mismos;</p> <p>XVII. Participar, en el diseño de mecanismos de financiamiento que permitan llevar a cabo los proyectos de investigación para la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y control de la contaminación;</p> <p>XVIII. Participar en la integración y toma de decisiones del Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre, así como desarrollar estudios científicos que tengan por objeto identificar las especies en riesgo, determinar las especies y poblaciones prioritarias para la conservación y promover la declaración de hábitat críticos y áreas de refugio;</p> <p>XIX. Dar apoyo técnico a los estudios que propongan y justifiquen el establecimiento y recategorización de las áreas naturales protegidas de competencia federal, zonas de restauración, así como la elaboración de los respectivos programas de manejo;</p> <p>XX. Proponer, impulsar y apoyar técnicamente la elaboración de normas en materia de ordenamiento ecológico, conservación de ecosistemas y especies de vida silvestre, contaminación y calidad ambiental, de colecta de especímenes con fines científicos y de investigación, de aprovechamiento para su utilización en biotecnología, acceso a recursos genéticos, así como para la utilización confinada, el manejo, la movilización y la liberación experimental, en programas piloto y comercial, de organismos genéticamente modificados;</p> <p>XXI. Otorgar apoyo técnico a los programas que se realicen en los centros de investigación de la vida silvestre;</p> <p>XXII. Participar en iniciativas, comités y consorcios ambientales científicos y de investigación, educación y capacitación, tanto nacionales como internacionales;</p> <p>XXIII. Promover el intercambio de científicos con instituciones de investigación y enseñanza media superior y superior, tanto nacionales como internacionales;</p> <p>XXIV. Promover la celebración de convenios y proyectos de colaboración con dependencias e instituciones académicas y de investigación nacionales e internacionales, así como difundir sus resultados;</p> <p>XXV. Organizar, participar y presentar en conferencias y talleres nacionales e internacionales trabajos sobre los estudios</p>	<p>h) Prevención y control de la contaminación, manejo de materiales y residuos peligrosos, sitios contaminados y evaluación de riesgos ecotoxicológicos;</p> <p>i) Monitoreo y difusión de los posibles riesgos que ocasionen las actividades con organismos genéticamente modificados en el medio ambiente y la diversidad biológica,</p> <p>j) Investigación sobre transporte eficiente y sustentable, público y privado, y</p> <p>k) investigación de la relación clima y salud, en materia de prevención</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. Proponer la definición de prioridades, asignación y optimización de recursos del gobierno federal para la investigación sobre medio ambiente, prevención de enfermedades relacionadas al calentamiento global y cambio climático;</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...</p> <p>X. ...</p> <p>XI.</p> <p>XII. Proponer al Sistema Educativo Nacional el contenido educativo de libros, libros de texto y materiales didácticos sobre cambio climático, la prevención y conocimiento de enfermedades relacionadas al mismo, de conformidad con la Ley General de Educación;</p> <p>XIII. ...</p> <p>XIV. ...</p>
--	---

científicos y desarrollos normativos, relacionados con las actividades del INECC;	XV. ...
XXVI. Publicar libros, publicaciones periódicas, catálogos, manuales, artículos e informes técnicos sobre los trabajos que realice en las materias de su competencia;	XVI. ...
XXVII. Participar en la difusión de la información científica ambiental entre los sectores productivos, gubernamentales y sociales;	XVII. ...
XXVIII. Funcionar como laboratorios de referencia en materia de análisis y calibración de equipos de medición de contaminantes atmosféricos, residuos peligrosos, así como en la detección e identificación de organismos genéticamente modificados, y	XVIII. ...
XXIX. Ejercer las atribuciones que expresamente le confieran otras leyes como organismo público descentralizado y las que se determinen en su Estatuto Orgánico.	XIX. ...
Artículo 26. En la formulación de la política nacional de cambio climático se observarán los principios de:	XX. ...
I. Sustentabilidad en el aprovechamiento o uso de los ecosistemas y los elementos naturales que los integran;	XXI. ...
II. Corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad en general, en la realización de acciones para la mitigación y adaptación a los efectos adversos del cambio climático;	XXII. ...
III. Precaución, cuando haya amenaza de daño grave o irreversible, la falta de total certidumbre científica no deberá utilizarse como razón para posponer las medidas de mitigación y adaptación para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático;	XXIII. ...
IV. Prevención, considerando que ésta es el medio más eficaz para evitar los daños al medio ambiente y preservar el equilibrio ecológico ante los efectos del cambio climático;	XXIV. ...
V. Adopción de patrones de producción y consumo por parte de los sectores público, social y privado para transitar hacia una economía de bajas emisiones en carbono;	XXV. ...
VI. Integralidad y transversalidad, adoptando un enfoque de coordinación y cooperación entre órdenes de gobierno, así como con los sectores social y privado para asegurar la instrumentación de la política nacional de cambio climático;	XXVI. ...
VII. Participación ciudadana, en la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de la Estrategia Nacional, planes y programas de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático;	XXVII. ...
VIII. Responsabilidad ambiental, quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar al medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar, mitigar, reparar, restaurar y, en última instancia, a la compensación de los daños que cause;	XXVIII. ...
IX. El uso de instrumentos económicos en la mitigación, adaptación y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático incentiva la protección, preservación y restauración del ambiente; el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, además de generar beneficios económicos a quienes	XXIX. ...

<p>los implementan;</p> <p>X. Transparencia, acceso a la información y a la justicia, considerando que los distintos órdenes de gobierno deben facilitar y fomentar la concientización de la población, poniendo a su disposición la información relativa al cambio climático y proporcionando acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos pertinentes atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables;</p> <p>XI. Conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, dando prioridad a los humedales, manglares, arrecifes, dunas, zonas y lagunas costeras, que brindan servicios ambientales, fundamental para reducir la vulnerabilidad, y</p> <p>XII. Compromiso con la economía y el desarrollo económico nacional, para lograr la sustentabilidad sin vulnerar su competitividad frente a los mercados internacionales.</p> <p>Artículo 27. La política nacional de adaptación frente al cambio climático se sustentará en instrumentos de diagnóstico, planificación, medición, monitoreo, reporte, verificación y evaluación, tendrá como objetivos:</p> <p>I. Reducir la vulnerabilidad de la sociedad y los ecosistemas frente a los efectos del cambio climático;</p> <p>II. Fortalecer la resiliencia y resistencia de los sistemas naturales y humanos;</p> <p>III. Minimizar riesgos y daños, considerando los escenarios actuales y futuros del cambio climático;</p> <p>IV. Identificar la vulnerabilidad y capacidad de adaptación y transformación de los sistemas ecológicos, físicos y sociales y aprovechar oportunidades generadas por nuevas condiciones climáticas;</p> <p>V. Establecer mecanismos de atención inmediata y expedita en zonas impactadas por los efectos del cambio climático como parte de los planes y acciones de protección civil, y</p> <p>VI. Facilitar y fomentar la seguridad alimentaria, la productividad agrícola, ganadera, pesquera, acuícola, la preservación de los ecosistemas y de los recursos naturales.</p> <p>Artículo 47. La Comisión ejercerá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Promover la coordinación de acciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal en materia de cambio climático.</p> <p>II. Formular e instrumentar políticas nacionales para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como su incorporación en los programas y acciones sectoriales correspondientes;</p> <p>III. Desarrollar los criterios de transversalidad e integralidad de las políticas públicas para enfrentar al cambio climático para que los apliquen las dependencias y entidades de la</p>	<p>Artículo 26. En la formulación de la política nacional de cambio climático se observarán los principios de:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Prevención, considerando que ésta es el medio más eficaz para evitar los daños al medio ambiente, preservar el equilibrio ecológico, y salvaguardar la salud, ante los efectos del cambio climático;</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...</p> <p>X. ...</p> <p>XI. ...</p>
--	---

<p>administración pública federal centralizada y paraestatal;</p> <p>IV. Aprobar la Estrategia Nacional;</p> <p>V. Participar en la elaboración e instrumentación del Programa;</p> <p>VI. Participar con el INEGI para determinar la información que se incorpore en el Sistema de Información sobre el Cambio Climático;</p> <p>VII. Proponer y apoyar estudios y proyectos de innovación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología, vinculados a la problemática nacional de cambio climático, así como difundir sus resultados;</p> <p>VIII. Proponer alternativas para la regulación de los instrumentos de mercado previstos en la ley, considerando la participación de los sectores involucrados;</p> <p>IX. Impulsar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y compromisos contenidos en la Convención y demás instrumentos derivados de ella;</p> <p>X. Formular propuestas para determinar el posicionamiento nacional por adoptarse ante los foros y organismos internacionales sobre el cambio climático;</p> <p>XI. Promover, difundir y dictaminar en su caso, proyectos de reducción o captura de emisiones del mecanismo para un desarrollo limpio, así como de otros instrumentos reconocidos por el Estado mexicano tendentes hacia el mismo objetivo;</p> <p>XII. Promover el fortalecimiento de las capacidades nacionales de monitoreo, reporte y verificación, en materia de mitigación o absorción de emisiones;</p> <p>XIII. Difundir sus trabajos y resultados así como publicar en el mes de septiembre un informe anual de actividades en la página de Internet prevista en el artículo 107 de esta Ley;</p> <p>XIV. Convocar a las organizaciones de los sectores social y privado, así como a la sociedad en general a que manifiesten su opinión y propuestas con relación al cambio climático;</p> <p>XV. Promover el establecimiento, conforme a la legislación respectiva, de reconocimientos a los esfuerzos más destacados de la sociedad y del sector privado para enfrentar al cambio climático;</p> <p>XVI. Solicitar recomendaciones al consejo sobre las políticas, estrategias, acciones y metas para atender los efectos del cambio climático, con el deber de fundamentar y motivar la decisión que adopte sobre aquellas;</p> <p>XVII. Emitir su reglamento interno, y</p> <p>XVIII. Las demás que le confiera la presente ley, sus Reglamentos y otras disposiciones jurídicas que de ella deriven.</p> <p>Artículo 49. La Comisión contará, por lo menos, con los grupos de trabajo siguientes:</p> <p>I. Grupo de trabajo para el Programa Especial de Cambio</p>	<p>XII. ...</p> <p>XIII. Salvaguardar la Salud, previniendo y conociendo las amenazas de enfermedades por el cambio climático.</p> <p>Artículo 27. La política nacional de adaptación frente al cambio climático se sustentará en instrumentos de diagnóstico, planificación, medición, monitoreo, reporte, verificación y evaluación, tendrá como objetivos:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. Prevenir y conocer los incrementos en los riesgos de enfermedades ocasionados por el cambio climático.</p>
---	--

<p>Climático.</p> <p>II. Grupo de trabajo de políticas de adaptación.</p> <p>III. Grupo de trabajo sobre reducción de emisiones por deforestación y degradación.</p> <p>IV. Grupo de trabajo de mitigación.</p> <p>V. Grupo de trabajo de negociaciones internacionales en materia de cambio climático.</p> <p>VI. Comité Mexicano para proyectos de reducción de emisiones y de captura de gases de efecto invernadero.</p> <p>VII. Los demás que determine la comisión.</p> <p>La comisión podrá determinar los grupos de trabajo que deba crear o fusionar, conforme a los procedimientos que se establezcan en su Reglamento.</p> <p>Se podrá invitar a los grupos de trabajo y a representantes de los sectores público, social y privado, con voz pero sin voto, para coadyuvar con cada uno de los grupos de trabajo, cuando se aborden temas relacionados con el ámbito de su competencia.</p> <p>Artículo 51. El consejo, es el órgano permanente de consulta de la comisión, se integrará por mínimo quince miembros provenientes de los sectores social, privado y académico, con reconocidos méritos y experiencia en cambio climático, que serán designados por el presidente de la comisión, a propuesta de sus integrantes y conforme a lo que al efecto se establezca en su Reglamento Interno, debiendo garantizarse el equilibrio entre los sectores e intereses respectivos.</p> <p>Artículo 64. La Estrategia Nacional deberá reflejar los objetivos de las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático establecidas en la presente Ley y contendrá entre otros elementos, los siguientes:</p> <p>I. Diagnóstico y evaluación de las acciones y medidas implementadas en el país, así como su desempeño en el contexto internacional;</p> <p>II. Escenarios climáticos;</p> <p>III. Evaluación y diagnóstico de la vulnerabilidad y capacidad de adaptación ante el cambio climático de regiones, ecosistemas, centros de población, equipamiento e infraestructura, sectores productivos y grupos sociales;</p> <p>IV. Tendencias y propuestas en la transformación del territorio y usos de recursos a nivel nacional, regional y estatal incluyendo cambio de uso de suelo y usos del agua;</p> <p>V. Diagnóstico de las emisiones en el país y acciones que den prioridad a los sectores de mayor potencial de reducción y que logren al mismo tiempo beneficios ambientales, sociales y económicos;</p>	<p>Artículo 47. La Comisión ejercerá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...</p> <p>X. ...</p> <p>XI. ...</p> <p>XII. ...</p> <p>XIII. ...</p> <p>XIV. ...</p> <p>XV. ...</p> <p>XVI. ...</p> <p>XVII. Atender de manera primordial los asuntos relacionados entre clima y salud, y destinar todos los esfuerzos para prevenir y conocer enfermedades que se detonan por el cambio climático;</p> <p>XVIII. Emitir su reglamento interno, y</p> <p>XIX. Las demás que le confiera la presente ley, sus Reglamentos y otras disposiciones jurídicas que de ella deriven.</p>
---	---

<p>VI. Oportunidades para la mitigación de emisiones en la generación y uso de energía, quema y venteo de gas natural, uso de suelo y cambio de uso de suelo, transporte, procesos industriales, gestión de residuos y demás sectores o actividades;</p> <p>VII. Escenario de línea base;</p> <p>VIII. Emisiones de línea base;</p> <p>IX. Trayectoria objetivo de emisiones;</p> <p>X. Acciones y metas de adaptación y mitigación;</p> <p>XI. Requerimientos nacionales de investigación, transferencia de tecnología, estudios, capacitación y difusión;</p> <p>XII. Los demás elementos que determine la Comisión.</p> <p>Artículo 67. El Programa deberá contener, entre otros, los elementos siguientes:</p> <p>I. La planeación sexenal con perspectiva de largo plazo, congruente con los objetivos de la Estrategia Nacional, con los compromisos internacionales y con la situación económica, ambiental y social del país;</p> <p>II. Las metas sexenales de mitigación, dando prioridad a las relacionadas con la generación y uso de energía, quema y venteo de gas, transporte, agricultura, bosques, otros usos de suelo, procesos industriales y gestión de residuos;</p> <p>III. Las metas sexenales de adaptación relacionadas con la gestión integral del riesgo; aprovechamiento y conservación de recursos hídricos; agricultura; ganadería; silvicultura; pesca y acuicultura; ecosistemas y biodiversidad; energía; industria y servicios; infraestructura de transporte y comunicaciones; desarrollo rural; ordenamiento ecológico territorial y desarrollo urbano; asentamientos humanos; infraestructura y servicios de salud pública y las demás que resulten pertinentes;</p> <p>IV. Las acciones que deberá realizar la administración pública federal centralizada y paraestatal para lograr la mitigación y adaptación, incluyendo los objetivos esperados;</p> <p>V. Las estimaciones presupuestales necesarias para implementar sus objetivos y metas;</p> <p>VI. Los proyectos o estudios de investigación, transferencia de tecnología, capacitación, difusión y su financiamiento;</p> <p>VII. Los responsables de la instrumentación, del seguimiento y de la difusión de avances;</p> <p>VIII. Propuestas para la coordinación interinstitucional y la transversalidad entre las áreas con metas compartidas o que influyen en otros sectores;</p> <p>IX. La medición, el reporte y la verificación de las medidas y acciones de adaptación y mitigación propuestas, y</p> <p>X. Los demás elementos que determine la Comisión.</p>	<p>Artículo 49. La Comisión contará, por lo menos, con los grupos de trabajo siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. Grupo de trabajo sobre la prevención y conocimiento de enfermedades relacionadas al cambio climático.</p> <p>VIII. Los demás que determine la comisión.</p> <p>La comisión podrá determinar los grupos de trabajo que deba crear o fusionar, conforme a los procedimientos que se establezcan en su Reglamento.</p> <p>Se podrá invitar a los grupos de trabajo y a representantes de los sectores público, social y privado, con voz pero sin voto, para coadyuvar con cada uno de los grupos de trabajo, cuando se aborden temas relacionados con el ámbito de su competencia.</p> <p>Artículo 51. El consejo, es el órgano permanente de consulta de la comisión, se integrará por mínimo quince miembros provenientes de los sectores social, privado y académico, con reconocidos méritos y experiencia en cambio climático, y salud</p>
--	--

<p>Artículo 77. El Sistema de Información sobre el Cambio Climático deberá generar, con el apoyo de las dependencias gubernamentales, un conjunto de indicadores clave que atenderán como mínimo los temas siguientes:</p> <p>I. Las emisiones del inventario nacional, de los inventarios estatales y del registro;</p> <p>II. Los proyectos de reducción de emisiones del Registro o de aquellos que participen en los acuerdos de los que los Estados Unidos Mexicanos sean parte;</p> <p>III. Las condiciones atmosféricas del territorio nacional, pronósticos del clima en el corto plazo, proyecciones de largo plazo y caracterización de la variabilidad climática;</p> <p>IV. La vulnerabilidad de asentamientos humanos, infraestructura, islas, zonas costeras y deltas de ríos, actividades económicas y afectaciones al medio ambiente, atribuibles al cambio climático;</p> <p>V. Elevación media del mar;</p> <p>VI. La estimación de los costos atribuibles al cambio climático en un año determinado, que se incluirá en el cálculo del Producto Interno Neto Ecológico;</p> <p>VII. La calidad de los suelos, incluyendo su contenido de carbono, y</p> <p>VIII. La protección, adaptación y manejo de la biodiversidad.</p> <p>Artículo 82. Los recursos del Fondo se destinarán a:</p> <p>I. Acciones para la adaptación al cambio climático atendiendo prioritariamente a los grupos sociales ubicados en las zonas más vulnerables del país;</p> <p>II. Proyectos que contribuyan simultáneamente a la mitigación y adaptación al cambio climático, incrementando el capital natural, con acciones orientadas, entre otras, a revertir la deforestación y degradación; conservar y restaurar suelos para mejorar la captura de carbono; implementar prácticas agropecuarias sustentables; recargar los mantos acuíferos; preservar la integridad de playas, costas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar y cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, humedales y manglares; promover la conectividad de los ecosistemas a través de corredores biológicos, conservar la vegetación riparia y para aprovechar sustentablemente la biodiversidad;</p> <p>III. Desarrollo y ejecución de acciones de mitigación de emisiones conforme a las prioridades de la Estrategia Nacional, el Programa y los programas de las Entidades Federativas en materia de cambio climático; particularmente en proyectos relacionados con eficiencia energética; desarrollo de energías renovables y bioenergéticos de segunda generación; y eliminación o aprovechamiento de emisiones fugitivas de metano y gas asociado a la explotación de los yacimientos minerales de carbón, así como de desarrollo de sistemas de transporte sustentable;</p> <p>IV. Programas de educación, sensibilización, concientización y difusión de información, para transitar hacia una economía de bajas emisiones de carbono y de adaptación al cambio climático;</p>	<p>pública, que serán designados por el presidente de la comisión, a propuesta de sus integrantes y conforme a lo que al efecto se establezca en su Reglamento Interno, debiendo garantizarse el equilibrio entre los sectores e intereses respectivos.</p> <p>Artículo 64. La Estrategia Nacional deberá reflejar los objetivos de las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático y deberá poner especial cuidado en los temas de salud pública, establecidas en la presente Ley y contendrá entre otros elementos, los siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...</p> <p>X. ...</p> <p>XI. ...</p> <p>XII. Prevención y conocimiento de las enfermedades que se relacionan al cambio climático.</p> <p>XIII. Los demás elementos que determine la Comisión.</p> <p>Artículo 67. El Programa deberá contener, entre otros, los elementos siguientes:</p> <p>I. La planeación sexenal con perspectiva de largo plazo, congruente con los objetivos de la Estrategia Nacional, con los compromisos internacionales y con la situación económica, ambiental de prevención y conocimiento de enfermedades que se relacionan al cambio climático y social del país;</p>
---	--

<p>V. Estudios y evaluaciones en materia de cambio climático que requiera el Sistema Nacional de Cambio Climático;</p> <p>VI. Proyectos de investigación, de innovación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología en la materia, conforme lo establecido en la Estrategia Nacional, el Programa y los programas;</p> <p>VII. Compra de reducciones certificadas de emisiones de proyectos inscritos en el Registro o bien, cualquier otro aprobado por acuerdos internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, y</p> <p>VIII. Otros proyectos y acciones en materia de cambio climático que la comisión considere estratégicos.</p> <p>Artículo 84. El Fondo contará con un Comité Técnico Ambiente y Recursos Naturales; y con representantes de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de Economía; de Gobernación; de Desarrollo Social; de Comunicaciones y Transportes; de Energía; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.</p> <p>Artículo 93. Se consideran prioritarias, para efectos del otorgamiento de los estímulos fiscales que se establezcan conforme a la Ley de Ingresos de la Federación, las actividades relacionadas con:</p> <p>I. La investigación, incorporación o utilización de mecanismos, equipos y tecnologías que tengan por objeto evitar, reducir o controlar las emisiones; así como promover prácticas de eficiencia energética.</p> <p>II. La investigación e incorporación de sistemas de eficiencia energética; y desarrollo de energías renovables y tecnologías de bajas emisiones en carbono;</p> <p>III. En general, aquellas actividades relacionadas con la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones.</p> <p>Artículo 101. En materia de adaptación la evaluación se realizará respecto de los objetivos siguientes:</p> <p>I. Reducir la vulnerabilidad de la sociedad y los ecosistemas frente a los efectos del cambio climático;</p> <p>II. Fortalecer la resiliencia y resistencia de los sistemas naturales y humanos;</p> <p>III. Minimizar riesgos y daños, considerando los escenarios actuales y futuros del cambio climático;</p> <p>IV. El desarrollo y aplicación eficaz de los instrumentos específicos de diagnóstico, medición, planeación y monitoreo necesarios para enfrentar el cambio climático;</p> <p>V. Identificar la vulnerabilidad y capacidad de adaptación y</p>	<p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...</p> <p>X. Los demás elementos que determine la Comisión.</p> <p>Artículo 77. El Sistema de Información sobre el Cambio Climático deberá generar, con el apoyo de las dependencias gubernamentales, un conjunto de indicadores clave que atenderán como mínimo los temas siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. El conocimiento y acciones de prevención sobre enfermedades o epidemias relacionadas al cambio climático.</p>
--	--

<p>transformación de los sistemas ecológicos, físicos y sociales y aprovechar oportunidades generadas por nuevas condiciones climáticas;</p> <p>VI. Establecer mecanismos de atención inmediata y expedita en zonas impactadas por los efectos del cambio climático como parte de los planes y acciones de protección civil;</p> <p>VII. Facilitar y fomentar la seguridad alimentaria, la productividad agrícola, ganadera, pesquera, acuicola, la preservación de los ecosistemas y de los recursos naturales, y</p> <p>VIII. Los demás que determine la Comisión.</p> <p>Artículo 102. En materia de mitigación al cambio climático la evaluación se realizará respecto de los objetivos siguientes:</p> <p>I. Garantizar la salud y la seguridad de la población a través del control y reducción de la contaminación atmosférica;</p> <p>II. Reducir las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, y mejorar los sumideros de gases de efecto invernadero mediante el fomento de patrones de producción y consumo sustentables en los sectores público, social y privado fundamentalmente en áreas como: la generación y consumo de energía, el transporte y la gestión integral de los residuos;</p> <p>III. Sustituir de manera gradual el uso y consumo de los combustibles fósiles por fuentes renovables de energía;</p> <p>IV. La medición de la eficiencia energética, el desarrollo y uso de fuentes renovables de energía y la transferencia y desarrollo de tecnologías bajas en carbono, particularmente en bienes inmuebles de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal, de las Entidades Federativas y de los Municipios;</p> <p>V. Elevar los estándares de eficiencia energética de los automotores a través de la creación de normas de eficiencia para vehículos nuevos y de control de emisiones para los vehículos importados;</p> <p>VI. Alinear los programas federales y políticas para revertir la deforestación y la degradación;</p> <p>VII. La conservación, protección, creación y funcionamiento de sumideros;</p> <p>VIII. La conservación, protección y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad;</p> <p>IX. El establecimiento de metodologías que permitan medir, reportar y verificar las emisiones,</p> <p>X. El desarrollo y uso de transporte público, masivo y con altos estándares de eficiencia, privilegiando la sustitución de combustibles fósiles y el desarrollo de sistemas de transporte sustentable urbano y suburbano, público y privado;</p> <p>XI. Reducir la quema y venteo de gas para disminuir las pérdidas en los procesos de extracción y en los sistemas de distribución y garantizar al máximo el aprovechamiento del gas en Instalaciones industriales, petroleras, gaseras y de refinación;</p> <p>XII. Promover el aprovechamiento del gas asociado a la explotación de los yacimientos minerales de carbón;</p>	<p>Artículo 82. Los recursos del Fondo se destinarán a:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. Proyectos de investigación de prevención y comportamiento de enfermedades relacionadas con el cambio climático, así como la elaboración del Atlas del Clima y la Salud Nacional, en su ámbito de competencia</p> <p>IX. Otros proyectos y acciones en materia de cambio climático que la comisión considere estratégicos.</p>
---	---

<p>XIII. El aprovechamiento energético de los residuos en proyectos de generación de energía;</p> <p>XIV. Desarrollar incentivos económicos y fiscales para impulsar el desarrollo y consolidación de industrias y empresas socialmente responsables con el medio ambiente, y</p> <p>XV. Los demás que determine la Comisión</p>	<p>Artículo 84. El Fondo contará con un Comité Técnico presidido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y con representantes de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de Economía; de Gobernación; de Desarrollo Social; de Salud; de Comunicaciones y Transportes; de Energía; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.</p> <p>Artículo 93. Se consideran prioritarias, para efectos del otorgamiento de los estímulos fiscales que se establezcan conforme a la Ley de Ingresos de la Federación, las actividades relacionadas con:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. La investigación, incorporación de utilización de agentes químicos o biológicos que ayuden a prevenir y combatir enfermedades relacionadas al cambio climático.</p> <p>IV. En general, aquellas actividades relacionadas con la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones.</p> <p>Artículo 101. En materia de adaptación la evaluación se realizará respecto de los objetivos siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. I ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. Evaluar las acciones tendientes a la prevención de las enfermedades derivadas de los efectos del cambio climático, y</p> <p>IX. Los demás que determine la Comisión.</p>
--	--

Artículo 102. En materia de mitigación al cambio climático la evaluación se realizará respecto de los objetivos siguientes:

I. Garantizar la salud y la seguridad de la población a través del control y reducción de la contaminación atmosférica, **así como la prevención de enfermedades relacionadas al cambio climático;**

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. ...

XI. ...

XII. ...

XIII. ...

XIV. ...

XV. Los demás que determine la Comisión.

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2, 3, 7, 15, 22, 26, 27, 47, 49, 51, 64, 67, 77, 82, 84, 93, 101, y 102 de la Ley General de Cambio Climático

Único. Se adiciona la fracción VIII al artículo 2o., se adiciona la fracción III al artículo 3o., se adiciona la fracción XXVIII al artículo 7o., se reforma la fracción I y se adiciona la fracción VII al artículo 15, se reforma la fracción I y se adiciona el inciso k), así como las fracciones V y XII al artículo 22, se reforma la fracción IV y se adiciona fracción XIII, se adiciona la fracción VII al artículo 27, se adiciona la fracción XVII al artículo 47, se adiciona la fracción VII al artículo 49, se reforma el artículo 64 y se adiciona la fracción XII, se reforma el artículo 67 fracción I, se adiciona la fracción IX al artículo 77, se adiciona la fracción VIII al artículo 82, se reforma el artículo 84, se adiciona la fracción VIII al artículo 101, y se reforma la fracción I al artículo 102 de la Ley General de Cambio Climático para quedar como sigue:

Artículo 2o. Esta ley tiene por objeto:

I a VII ...

VIII. Dar a conocer y dictar acciones de prevención sobre enfermedades que puedan presentarse o agravarse por los efectos del cambio climático.

Artículo 3o. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I a II. ...

II. Atlas de Clima y Salud Nacional. Documento de conocimiento y planificación, para prevenir enfermedades y acciones inmediatas que considere escenarios actuales y futuros desencadenados por contextos climáticos.

Artículo 7o. Son atribuciones de la federación las siguientes:

I a XXVII. ...

XXVIII. Elaborar, actualizar y publicar Atlas del Clima y la Salud Nacional y dotar de presupuesto para investigación, en relación con la prevención y conocimiento de enfermedades detonadas y relacionadas con el cambio climático.

Artículo 15. El INECC tiene por objeto:

I. Coordinar y realizar estudios y proyectos de investigación científica o tecnológica con instituciones académicas, de investigación, públicas o privadas, nacionales o extranjeras en materia de cambio climático, **prevención y conocimiento de enfermedades relacionadas al mismo**, protección al ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico;

II a VI. ...

VII. Coadyuvar en la elaboración del Atlas del Clima y la Salud Nacional, publicar y presentar recomendaciones en la materia.

Artículo 22. El INECC tendrá las atribuciones siguientes:

I. Coordinar, promover y desarrollar con, la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, la investigación científica y tecnológica relacionada con la política nacional en materia de bioseguridad, **prevención de enfermedades relacionadas al cambio climático**, desarrollo sustentable, protección del medio ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico y conservación de los ecosistemas y cambio climático, incluyendo los siguientes temas:

a) a j) ...

k) investigación de la relación clima y salud, en materia de prevención

II a IV ...

V. Proponer la definición de prioridades, asignación y optimización de recursos del gobierno federal para la investigación sobre medio ambiente, **prevención de enfermedades relacionadas al calentamiento global y cambio climático**;

VI. a XI.

XII. Proponer al Sistema Educativo Nacional el contenido educativo de libros, libros de texto y materiales didácticos sobre cambio climático, **la prevención y conocimiento de enfermedades relacionadas al mismo**, de conformidad con la Ley General de Educación.

Artículo 26. En la formulación de la política nacional de cambio climático se observarán los principios de:

I a III. ...

IV. Prevención, considerando que ésta es el medio más eficaz para evitar los daños al medio ambiente, preservar el equilibrio ecológico, y **salvaguardar la salud**, ante los efectos del cambio climático;

V a XII. ...

XIII. **Salvaguardar la salud, previniendo y conociendo las amenazas de enfermedades por el cambio climático.**

Artículo 27. La política nacional de adaptación frente al cambio climático se sustentará en instrumentos de diagnóstico, planificación, medición, monitoreo, reporte, verificación y evaluación, tendrá como objetivos:

I a VI. ...

VII. **Prevenir y conocer los incrementos en los riesgos de enfermedades ocasionados por el cambio climático.**

Artículo 47. La Comisión ejercerá las atribuciones siguientes:

I a XXVI. ...

XVII. **Atender de manera primordial los asuntos relacionados entre clima y salud, y destinar todos los esfuerzos para prevenir y conocer enfermedades que se detonan por el cambio climático.**

Artículo 49. La Comisión contará, por lo menos, con los grupos de trabajo siguientes:

I a VI. ...

VII. **Grupo de trabajo sobre la prevención y conocimiento de enfermedades relacionadas al cambio climático.**

Artículo 51. El consejo, es el órgano permanente de consulta de la comisión, se integrará por mínimo quince miembros provenientes de los sectores social, privado y académico, con reconocidos méritos y experiencia en cambio climático, y **salud pública**, que serán designados por el presidente de la comisión, a propuesta de sus integrantes y conforme a lo que al efecto se establezca en su Reglamento

Interno, debiendo garantizarse el equilibrio entre los sectores e intereses respectivos.

Artículo 64. La Estrategia Nacional deberá reflejar los objetivos de las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático y **deberá poner especial cuidado en los temas de salud pública**, establecidas en la presente Ley y contendrá entre otros elementos, los siguientes:

I a XI. ...

XII. **Prevención y conocimiento de las enfermedades que se relacionan al cambio climático.**

Artículo 67. El Programa deberá contener, entre otros, los elementos siguientes:

I. La planeación sexenal con perspectiva de largo plazo, congruente con los objetivos de la Estrategia Nacional, con los compromisos internacionales y con la situación económica, ambiental **de prevención y conocimiento de enfermedades que se relacionan al cambio climático** y social del país.

Artículo 77. El Sistema de Información sobre el Cambio Climático deberá generar, con el apoyo de las dependencias gubernamentales, un conjunto de indicadores clave que atenderán como mínimo los temas siguientes:

I a VIII. ...

IX. **El conocimiento y acciones de prevención sobre enfermedades o epidemias relacionadas al cambio climático.**

Artículo 82. Los recursos del Fondo se destinarán a:

I a VII. ...

VIII. **Proyectos de investigación de prevención y comportamiento de enfermedades relacionadas con el cambio climático, así como la elaboración del Atlas del Clima y la Salud Nacional, en su ámbito de competencia.**

Artículo 84. El Fondo contará con un Comité Técnico presidido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y con representantes de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de Economía; de Gobernación; de Desarrollo Social; **de Salud**; de Comunicaciones y Trans-

portes; de Energía; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Artículo 93. Se consideran prioritarias, para efectos del otorgamiento de los estímulos fiscales que se establezcan conforme a la Ley de Ingresos de la Federación, las actividades relacionadas con:

I a II. ...

III. La investigación, incorporación de utilización de agentes químicos o biológicos que ayuden a prevenir y combatir enfermedades relacionadas al cambio climático.

Artículo 101. En materia de adaptación la evaluación se realizará respecto de los objetivos siguientes:

I a VII. ...

VIII. Establecer mediciones que reflejen la prevención y resiliencia de enfermedades detonadas por efectos del cambio climático, y

Artículo 102. En materia de mitigación al cambio climático la evaluación se realizará respecto de los objetivos siguientes:

I. Garantizar la salud y la seguridad de la población a través del control y reducción de la contaminación atmosférica, así como la prevención de enfermedades relacionadas al cambio climático;

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Antes de que finalice el año 2016, las dependencias y entidades de la administración pública federal centralizada y paraestatal, en especial el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, finalizarán y publicarán el Atlas del Clima y la Salud Nacional.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de octubre del 2015.— Diputada **María Victoria Mercado Sánchez** (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Mercado. Túrnese a la Comisión de Cambio Climático para dictamen.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, la diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 211-Bis 8 al Código Penal Federal.

La diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Con el permiso de la Presidencia. Buenos días, compañeras y compañeros legisladores. ¿Saben ustedes cuántas selfie publican sus hijos e hijas en las redes sociales? Una pregunta interesante para todos.

La iniciativa que pongo a consideración de esta asamblea para adicionar un artículo al 211-Bis 8 al Código Penal, con la finalidad de tipificar como delito la acción de publicar imágenes o videos, respecto de menores de edad inimputables cuando esto atente contra su dignidad.

Nuestra Constitución Política establece claramente en su artículo 4o., párrafo noveno, que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

El objetivo primordial de mi propuesta congruente con dicho principio es velar por ese interés superior, mencionando que en la Constitución están protegidos las niñas y los niños, de quienes aprovechan personas en las redes sociales con fines delictuales.

El interés superior de la niñez se puede entender como el conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo bienestar posible.

Ese objetivo está incorporado en nuestra agenda legislativa, en la cual nos comprometimos a vigilar para que efec-

tivamente se apliquen sanciones correspondientes a quienes atenten contra la dignidad de los derechos de la niñez mexicana.

En este sentido y dada la trascendencia que ha cobrado la tecnología en nuestras vidas, es importante que establezcamos reglas que contribuyan a fortalecer la protección de nuestras niñas y niños. Según la división científica de la policía federal, se estima que el número de incidentes de seguridad cibernética aumentó el 113 por ciento entre 2012 y 2013. En 2014 la cifra incrementó un 300 por ciento.

En este sentido, para el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, es imprescindible que contemos con las disposiciones jurídicas que permitan a la autoridad actuar de forma inmediata contra estos ilícitos. En la agenda legislativa de Nueva Alianza, señalamos que es primordial ampliar los alcances de la reforma educativa, reforzando los aspectos pedagógicos e involucrando las nuevas tecnologías.

En el aspecto de incorporar las tecnologías de la comunicación se presentan avances en el país y en el uso de las redes sociales. Ha tenido un incremento sustancial que se verá magnificado por la reforma en materia de telecomunicaciones. Todo el tiempo permanecemos conectados, ya sea en nuestros teléfonos o tabletas o, bien, en nuestras computadoras de casa o en el trabajo.

Según el estudio sobre hábitos de los usuarios de internet en México en 2015, publicado por la Asociación Mexicana de Internet, se calcula que este año existen 54 millones de usuarios de internet con un promedio de seis horas de uso diario. Asimismo se muestra que el 85 por ciento de quienes utilizan internet no hacen por las redes sociales y que el 85 por ciento del uso lo realizan en el hogar.

La magnitud del uso de redes sociales en el país queda de manifiesto cuando vemos las cifras que al respecto ha publicado el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

De 2001 a 2014, el número de personas de seis años o más que usaban internet pasó del 7.1 a 47.4 millones de personas. De acuerdo con estas cifras la mayor parte de los usuarios son niñas, niños y jóvenes. El 80 por ciento de las y los adolescentes entre 12 y 17 años se declaran usuarios de internet en el 2014. Entre los niños de seis a 11 años del acceso, es también significativo con un porcentaje del 42 por ciento con la expectativa de un rápido incremento.

Lamentablemente existen personas que se aprovechan de los avances de la tecnología para servirse de sus propios intereses; intereses perversos y deleznable como la pornografía infantil, la trata de personas o secuestro.

Sin duda la tecnología es una herramienta poderosa, pero para estar seguros de que se use de forma responsable es imperativo que se incorporen nuevas reglas que impidan que nuestras niñas y niños se vean amenazados por personas sin escrúpulos. Aprovechan la información que se comparte en redes sociales.

Es nuestra obligación dotar a las instituciones de las facultades para perseguir este tipo de delitos. Nueva Alianza quiere contribuir con esta iniciativa para proteger a nuestras niñas, niños y jóvenes de México. Somos la bancada de la igualdad, por ello queremos preservar la igualdad que hemos conseguido mediante la tecnología para que esta no se utilice con fines perniciosos.

Hagamos lo necesario para salvaguardar la seguridad de nuestras hijas y nuestros hijos. Esperamos contar con su valioso apoyo, compañeras y compañeros, para este propósito. Es cuanto, presidente; gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 211 Bis 8 al Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

La que suscribe, María Eugenia Ocampo Bedolla, diputada federal de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 211 Bis 8 al Código Penal Federal, al tenor del siguiente

Planteamiento del problema

El rápido desarrollo de Internet se ha convertido en un catalizador que ha cambiado los hábitos sociales. Una clave de ello son las redes sociales, dada su capacidad de generar canales de expresión y espacios de debate entre los usuarios de Internet.

La proliferación de las redes sociales es una realidad tangible y en éstas se dan cita millones de usuarios alrededor del

mundo. El constante cambio y crecimiento de estas redes ha transformado la comunicación en una nueva forma de intercambio de información y datos, ya que existen videos, fotografías, audio y herramientas que masifican y potencializan su uso.

La especialista en socialización digital Danah M. Boyd señala que “una red social es un servicio en internet” que le permite al individuo:

- a. Construir un perfil público o semipúblico dentro de un sistema bien delimitado.
- b. Articular una lista de otros usuarios con los que mantiene algún tipo de conexión.
- c. Ver y cruzar las listas de contactos de otros usuarios con la propia para encontrar coincidencias.

Si bien hoy en día la mayoría de las redes sociales ofrecen parámetros de privacidad a sus usuarios, es un hecho que los menores de edad son especialmente descuidados y hasta omisos con estos aspectos cuando publican información sobre ellos mismo o sus familias en las redes sociales. Razón por la cual es importante analizar y regular este escenario de potencial fuga de información relevante, misma que, en diversos casos, ha sido utilizada por el crimen organizado.

Cuando los perfiles son públicos, cualquier persona, cuanto más un delincuente, puede tener acceso a datos que permiten establecer un perfil y obtener información privilegiada, susceptible de ser usada y convertirse en potencial víctima.

De dichos perfiles públicos es posible obtener la siguiente información, entre otras más:

- Conocer su imagen a través de fotografías.
- Descripciones de sus gustos, preferencias deportivas, musicales, sociales, literarias, etcétera.
- Descripciones de sus propias personas y sus familias, que podrían facilitar su ubicación en el mundo real, como es el nombre de su escuela y la colonia donde viven.
- Narraciones de viajes recientes.
- Número telefónicos.

- Direcciones de correo electrónico.
- Perfil y hábitos de consumo, así como el poder adquisitivo propio y de la familia.
- Lista de contactos y conocidos.

Estar inmerso en una red social dejó de ser solo un entretenimiento y se ha convertido cada vez más en una necesidad, principalmente entre la población adolescente y juvenil. Si pretendemos que el orden jurídico vigente esté actualizado y responda a los nuevos retos que imponen las tecnologías de la información y comunicación, es preciso aprender a llegar de manera eficaz a nuestros “públicos virtuales” a través de las estrategias más efectivas, y así posicionarnos en la red interna; de esta manera, la utilización de Internet ayuda a tener oportunidades que van más allá de lo que podemos imaginar.

En el caso de México, la Asociación Mexicana de Internet (AMIPCI) reportó que el comercio electrónico creció un 76 por ciento entre 2012 a 2015, reportando un volumen de ventas de 162.1 mil millones de pesos. Además, el 57 por ciento de los comercios ya gestiona perfiles dentro de las redes sociales y el 56 por ciento compra publicidad dentro de las mismas redes.

Lo anterior da muestra del potencial de personas que utilizan estas redes sociales como plataforma multimedia para hacer crecer su negocio o establecer vínculos que favorecen las cadenas de valor.

La misma asociación, recientemente señaló en otro estudio sobre el perfil de los usuarios de Internet en México que a finales de 2013, en nuestro país eran 51.2 millones de internautas, un incremento de 13% en un solo año. El tiempo promedio de conexión es de 5 horas 36 minutos, utilizando computadoras de escritorio (PC), laptops, smartphones y tablets como principales medios para acceder a internet.

Las actividades que más se realizan en internet son: 80 por ciento consulta de correo electrónico, 77 por ciento acceso a redes sociales, 72 por ciento búsqueda de información. En el caso de las redes sociales, 9 de cada 10 internautas acceden a alguna red social.

Lamentablemente, las mafias delincuenciales también utilizan estas redes de comunicación para planear y ejecutar sus acciones. Aprovechan la información, datos y antecedentes de lo publicitado para cometer delitos como robo,

extorsión y todos aquellos que atentan contra el libre desarrollo de la personalidad de los menores. Incluso, no se omite mencionar que también incide de manera importante en el delito de trata de personas o el secuestro.

La primera parte de las estrategias que aplican, es ubicar a su posible víctima familiarizándose con ella, y una vez que se ganan su confianza, obtienen la información que necesitan y proceden a la consecución del delito.

Ante esta problemática, el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza propone la presente iniciativa con proyecto de decreto para sancionar a quien revele, divulgue, circule y/o publique cualquier información videograbada, fotografías, filmaciones, imágenes obtenidas de la red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, aparatos electrónicos o de telefonía y sus respectivos sucedáneos y avances tecnológicos de personas menores de 18 años de edad o declarados incapaces, que tengan como fin atentar contra el libre desarrollo de la personalidad, imponiendo sanciones de 3 a 5 años de prisión y multas de entre 100 a 300 días de salario mínimo vigente en el DF.

Además, en el supuesto de que estas conductas se utilicen para cometer delitos como violación, extorsión, pornografía infantil y trata de personas, se considerará como agravante, adicionando a la pena dictada a esos delitos, de 4 a 6 años de prisión y multas de 200 a 500 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

El objeto de este proyecto, es evitar potenciales daños a menores, adolescentes, jóvenes y adultos que usan las redes sociales, así como evitar que usuarios de redes sociales aprovechen el vacío legal existente para difundir perversamente información, imágenes o videos de perfiles públicos, principalmente de menores y sus familias, con ánimo de provocar un daño a su persona, honor o integridad psicológica; o bien, para amenazar de manera directa su patrimonio e integridad física.

Compañeras y compañeros diputados, el uso de las redes sociales se ha convertido en una herramienta de gran utilidad para la criminalidad. Recordemos que los delitos de violación, extorsión, pornografía infantil y la trata de personas, son de alto impacto social, que se reproducen vertiginosamente por todo el territorio nacional, dejando millonarias ganancias a los ejecutores. A las víctimas les producen consecuencias con profundos y agudos problemas psicoemocionales, cuyo camino de recuperación es largo y complejo.

Argumentos

Derivado de lo anterior es indispensable recalcar la importancia de que nuestra legislación se actualice a la par de las nuevas y complejas problemáticas que van surgiendo en la sociedad.

Actualmente, México ya no está indefenso ante los delitos cibernéticos; por el contrario, se está trabajando de manera permanente para combatir las nuevas modalidades con las que el crimen está trabajando a través de la policía cibernética, tanto del fuero federal, como la de algunos Estados de la República. Sin embargo, también debemos reconocer que su capacidad operativa es muy limitada y no va acorde a lo vertiginoso que avanza la comisión de delitos en esta esfera.

Ante el escenario de nuevos delitos en este época de avances tecnológicos, algunos organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), define a los delitos cibernéticos como cualquier conducta, no ética o no autorizada, que involucra el procesamiento automático de datos y/o la transmisión de datos.

Hoy en día las redes sociales han dejado de ser exclusivas de los usuarios jóvenes, según las cifras de la Asociación Mexicana de Internet, cada día aumentan el número de usuarios adultos, pero dentro del universo de 51.2 millones de mexicanos usuarios de internet, existe el temor fundado de que se puede utilizar estas redes virtuales en su contra.

El internet sin duda es una maravillosa tecnología de información y comunicación cuyo potencial no se limita a servir únicamente a usuarios bien intencionados. La realidad nos obliga a reconocer que algunos navegantes también aprovechan este gran poder para recabar información privada, con la finalidad de utilizarla en actividades ilícitas, como la trata de menores, el lenocinio de menores, el turismo sexual y la pedofilia.

Según la Alianza por la Seguridad en Internet (ASI), en el caso de delitos originados o continuados a través de internet, el “tronco común” en todos los casos señalados consiste en que la mayoría de los acosadores que buscan acercarse a un menor de edad, lo hacen siguiendo un proceso sistemático llamado “el cortejo”.

Se conoce como “el cortejo”, o *grooming* (por su nombre en inglés), al acercamiento entre un acosador o depredador

en línea hacia un menor de edad, el perseguido prepara el encuentro físico entre ambos y tiene por objeto eliminar la resistencia del menor hacia los extraños y hacia contenidos inapropiados para él.

El proceso de “el cortejo” consiste en siete etapas:

1. Encuentro: merodean sitios populares entre los menores de edad, a fin de que sean ubicados por el acosador.
2. Compartir intereses: desarrollan la nueva “amistad”, haciendo ver al menor cuántas cosas tienen en común.
3. Ganar confianza: se gana su confianza con un apoyo constante a sus ideas.
4. Obtención de secretos: desarrolla intimidad con el menor, lo convence de que son los mejores amigos, nada debe interponerse.
5. Romper barreras de resistencia: como esta relación es diferente a todas las demás, se establecen nuevos parámetros y fronteras.
6. Amenazas: Lo adentra en la posibilidad de exponer todo lo que han hablado como amigos, se supone que son cosas privadas, o peor aún, lastimar a su familia.
7. Encuentro físico: sin importar cómo llegó aquí, el menor siempre es la víctima.

Es necesario mencionar que este proceso puede llevarse en promedio hasta seis meses, lo que nos deja ver que si bien no existe un estereotipo del acosador en internet, algo que siempre los caracteriza es que son pacientes, aunque no siempre tolerantes.

La presente reforma tiene como objetivo central cuidar y velar por el interés superior de la niñez, este principio se entiende como un “conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible”.

La Organización de las Naciones Unidas, reconoce como delitos informáticos las siguientes conductas:

• Fraudes cometidos mediante manipulación de computadoras:

- a) Manipulación de los datos de entrada.
- b) Manipulación de programas.
- c) Manipulación de datos de salida.
- d) Fraude efectuado por manipulación informática.

2. Falsificaciones informáticas:

- a) Utilizando sistemas informáticos como objetos.
- b) Utilizando sistemas informáticos como instrumentos.

3. Daños o modificaciones de programas o datos computarizados.

- a) Sabotaje informático.
- b) Virus.
- c) Gusanos.
- d) Bomba lógica o cronológica.
- e) Acceso no autorizado a sistemas o servicios.
- f) Piratas informáticos o hackers.
- g) Reproducción no autorizada de programas informáticos con protección legal.

En Nueva Alianza nos preocupa que en la actualidad nuestra niñas, niños y adolescentes tienen cada vez más contacto con las llamadas redes sociales, situación que los puede convertir en potenciales víctimas de los delitos que atentan contra el libre desarrollo de su personalidad. Por ello, en el marco del interés superior de la niñez es que proponemos esta reforma.

El interés superior de la niñez indica que las sociedades y gobiernos deben de realizar el máximo esfuerzo posible para construir condiciones favorables a fin de que éstos puedan vivir y desplegar sus potencialidades.

Esto lleva implícita la obligación de que, independientemente a las coyunturas políticas, sociales y económicas, deben asignarse todos los recursos posibles para garantizar este desarrollo.

México ha participado activamente en tres de los grandes compromisos en materia de derechos de la infancia que se han celebrado a escala mundial: la Convención de los Derechos de la Infancia de 1989, la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia de 1990, y la Sesión Especial de la ONU sobre Infancia en 2002, que sin bien se encuentran vinculados no significan lo mismo.

A finales de 1999 ocurrió la reforma y adición al artículo 4º Constitucional para incluir la noción de los derechos de la infancia; posteriormente, en abril de 2000, se aprobó la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas y Niños; además algunas legislaturas locales también promovieron leyes estatales en esta materia, como por ejemplo la Ley de las Niñas, Niños y Adolescentes, emitida en el Distrito Federal en diciembre de 1999.

El delito cibernético implica actividades criminales que en un primer momento los países han tratado de encuadrar en figuras típicas de carácter tradicional, tales como robos o hurto, fraudes, falsificaciones, perjuicios, estafa, sabotaje, etcétera. Sin embargo, debe destacarse que el avance de la tecnología informática ha creado nuevas posibilidades de uso indebido de la misma, lo que ha propiciado la necesidad de ser regulado por el derecho.

Atendiendo lo ampliamente argumentado, se promueve la presente iniciativa.

Fundamento legal

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, en mi calidad de Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión; con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento:

Decreto por el que se adiciona el artículo 211 Bis 8 al Código Penal Federal

Para quedar en los términos siguientes:

Artículo Único. Se adiciona el artículo 211 bis 8 al Código Penal Federal para quedar como sigue:

Artículo 211 Bis 8. Al que revele, divulgue, utilice, publique, y o circule cualquier información videograbada, fotografías, filmaciones o imágenes obtenidas de la red pública o privada o de las redes sociales de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, aparatos electrónicos o de telefonía, sus sucedáneos avances tecnológicos, respecto de menores de 18 años de edad o aquellos declarados como inimputables, y que esto atente en contra de su dignidad, prestigio, honor público y libre desarrollo de la personalidad, se le impondrá de 3 a 5 años de prisión y multa de 100 a 300 días de salario mínimo general vigente en el DF.

Si la información a que se refiere el párrafo anterior es utilizada para cometer los delitos siguientes: violación previsto en los artículos 265, 266 y 266 Bis; robo previsto en los artículos 381 y 381 Bis; extorsión consignado en el artículo 390; fraude previsto en los artículos 386 y 387 y los contemplados en el título octavo, todos del presente ordenamiento, se considerará como agravante, adicionando a la pena dictada a esos delitos, la de prisión de entre 4 a 6 años y multa de 200 a 500 días de salario mínimo general vigente en el D.F.

Artículo Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de octubre de 2015.— Diputada **María Eugenia Ocampo Bedolla** (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Ocampo. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

Damos la bienvenida a amigas y amigos del Tec de Monterrey, de la licenciatura en relaciones internacionales, Tec de Monterrey Campus Estado de México, invitados por la diputada Lorena Corona Valdés; e igualmente a ciudadanos del estado de Morelos, invitados por la diputada Margarita Alemán Olvera. Bienvenidas, bienvenidos todos ustedes a la Cámara de Diputados.